

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32593

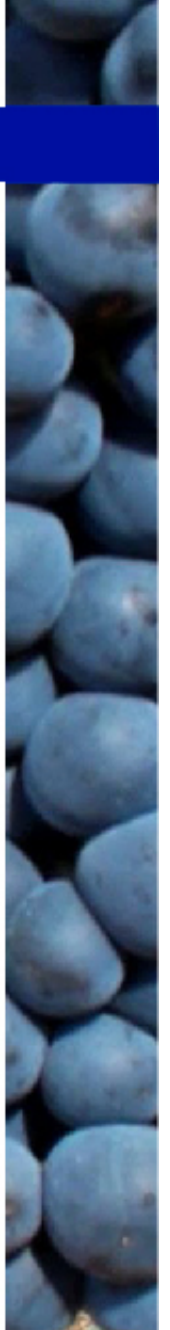
Mendoza, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Normas: 20 - Edictos: 320

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	24
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	80
TITULOS SUPLETORIOS	98
NOTIFICACIONES	103
SUCESORIOS	135
MENSURAS	139
AVISO LEY 11.867	146
AVISO LEY 19.550	146
BALANCES	152
LICITACIONES	153
FE DE ERRATAS (edicto)	156

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Ley N°: 9705

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Sustitúyanse los Artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 13, 14, la denominación del Capítulo V y los artículos 15 y 16 de la Ley N° 9201, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°- OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación, supervisión y control del funcionamiento de los Jardines Maternales de Gestión Privada que presten servicio en la Provincia de Mendoza.”

“ARTÍCULO 2°- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se entenderá por Jardines Maternales de Gestión Privada a aquellas instituciones de carácter educativo-asistencial que tengan como fin la atención integral de niños y niñas desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los tres (3) años inclusive, al momento de la inscripción. Quedan comprendidas las instituciones cuya gestión sea de carácter privado, cooperativo y/o social, ya sea que pertenezcan a organizaciones con o sin fines de lucro, organizaciones intermedias, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, universidades, comunitarias u otras similares, siempre que no se encuentren incorporadas a la enseñanza oficial de la Dirección General de Escuelas.”

“ARTÍCULO 5°- SUPERVISIÓN Y CONTROL PEDAGÓGICO. La Dirección General de Escuelas (DGE) tendrá a su cargo la potestad de Inspección, Funcionamiento y Supervisión Pedagógica y Técnica de las instituciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente Ley. El control administrativo y comercial de las instituciones será ejercido por la autoridad municipal y/o provincial competente.”

“ARTÍCULO 6°- CREACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO. Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas el Registro Único de Jardines Maternales de Gestión Privada de la Provincia de Mendoza. Este Registro tendrá por objeto la registración obligatoria de todas las instituciones comprendidas en el Artículo 2°.”

“ARTÍCULO 7°- REGISTRACIÓN OBLIGATORIA. Los establecimientos alcanzados por la presente Ley deberán inscribirse en forma obligatoria y como condición previa e ineludible al inicio de sus actividades en el Registro Único de Jardines Maternales de Gestión Privada de la Provincia de Mendoza, debiendo mantener sus datos actualizados.”

“ARTÍCULO 8°- TRANSPARENCIA DEL REGISTRO. El Registro Único de Jardines Maternales de Gestión Privada será de consulta pública y gratuita en la página web de la Dirección General de Escuelas. Las instituciones inscriptas deberán colocar en un lugar visible de sus respectivos frentes un letrero con la siguiente información: denominación, nombre de la institución y el número de inscripción en el Registro Único de la DGE.”

“ARTÍCULO 10- COMPOSICIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL. La composición del personal de las Instituciones será la siguiente:

1. Director/a: Deberá poseer título de docente de Nivel Inicial o título afín, el cual será evaluado en su incumbencia por la Dirección General de Escuelas. Tendrá a su cargo la responsabilidad integral del

funcionamiento, la coordinación pedagógica y la garantía de los objetivos de la DGE.

2. Personal a cargo de Sala (Contacto Directo con Niños):

a. Deberá contar con capacitaciones certificadas en cuidado y desarrollo de niños de 0 a 3 años, siempre que sean dictadas o se encuentren debidamente homologadas por la Dirección General de Escuelas (DGE) o título de Profesor/a de Educación Inicial, Licenciado/a en Educación Inicial, Psicopedagogía, estudiantes avanzados de las mismas u otras carreras afines expedidos por instituciones oficialmente reconocidas, conforme lo determine la autoridad de aplicación.

b. Presentar apto psicológico, certificado de antecedentes penales y certificado actualizado de manipulación de alimentos.

c. Será el adulto responsable directo de la atención, formación y estimulación motriz e intelectual de los niños y niñas a su cargo.

El personal comprendido en los incisos 1 y 2 del presente artículo deberá acreditar las siguientes competencias mínimas:

a) Competencias pedagógicas y de desarrollo infantil:

Capacidad para diseñar, planificar y ejecutar propuestas educativas que estimulen el neurodesarrollo, el lenguaje, el juego y la construcción de apego seguro, integrando aportes de la neurociencia aplicada al desarrollo infantil. Deberán asimismo demostrar aptitud para organizar el espacio físico y el juego como herramientas centrales del aprendizaje temprano, asegurando una planificación pedagógica de calidad adecuada a cada etapa evolutiva.

b) Aptitudes de observación y registro:

Destreza para observar sistemáticamente los procesos individuales de desarrollo, documentarlos mediante registros pertinentes y comunicar a las familias los avances y eventuales alertas, posibilitando la detección temprana de indicadores que requieran intervención o derivación a profesionales especializados.

c) Enfoque de derechos y prevención:

Competencia para intervenir conforme al paradigma de Protección Integral de Derechos de Niñas y Niños, aplicando protocolos institucionales ante la detección de situaciones de vulneración, violencia o abuso, y promoviendo prácticas de crianza respetuosas, libres de estereotipos de género y discriminación.

d) Gestión de salud, seguridad y nutrición:

Capacidad para construir entornos físicos y emocionales seguros, prevenir accidentes, promover hábitos de higiene y alimentación saludable, y articular acciones con las familias en materia de cuidado integral.

3. Personal Auxiliar (Optativo/Sin Contacto):

a. Personal de Cocina: Deberá contar con certificado de manipulación de alimentos, apto psicológico y certificado de antecedentes penales.

b. Personal de Limpieza: Deberá contar con apto psicológico y certificado de antecedentes penales.

El establecimiento deberá garantizar en todo momento las perfectas condiciones de limpieza y salubridad. El incumplimiento de estas condiciones facultará a la DGE a solicitar el cese preventivo de actividades.”

“ARTÍCULO 13- PROPORCIONALIDAD DE PERSONAL POR SALA. Toda Institución deberá garantizar la siguiente distribución mínima de adultos responsables por sala, siempre que las dimensiones edilicias sean previamente aprobadas por la autoridad municipal correspondiente: • Sala de Lactantes (45 días a 12 meses): 1 adulto cada 5 niños. • Sala de 1 año (13 meses a 24 meses): 1 adulto cada 8 niños. • Sala de 2 y 3 años (25 meses a 36 meses): 1 adulto cada 12 niños. Adicionalmente, deberá contar con al menos 1 auxiliar general itinerante de sala cada 3 salas, cuya función principal será la de facilitar las atenciones de alimentación, higiene y sueño de los niños y niñas.”

“ARTÍCULO 14- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI). Las instituciones deberán presentar ante la Dirección General de Escuelas, hasta el 30 de junio de cada año, un Proyecto Educativo Institucional propio, suscripto obligatoriamente por el Director/a de la institución y alineado a los objetivos de la DGE para la primera infancia. La implementación y ejecución de las actividades pedagógicas serán supervisadas y evaluadas por la Dirección de Centros Educativos de Primera Infancia, o el organismo que la reemplace.”

“CAPÍTULO V: REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS”

“ARTÍCULO 15- REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO. Todos los Jardines Maternales de Gestión Privada de la Provincia de Mendoza deberán contar y mantener vigentes:

1. Certificado de Habilitación y habitabilidad emanado por la autoridad municipal correspondiente.
2. Libro de actas foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas.
3. Cobertura de emergencias médicas y Equipo de primeros auxilios.
4. Seguro de responsabilidad civil.
5. Plan de evacuación y medidas de seguridad (matafuegos, luces y salidas de emergencias), supervisadas por autoridad competente.
6. Registro actualizado de datos personales y de salud cada niño/a.
7. Certificado anual de desinfección, desinsectación y desratización.
8. Instalaciones sanitarias y mobiliario adecuado a la edad cronológica de los niños y el personal.
9. Mantener actualizado en todo momento el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI) de la DGE.
10. Colocar en lugar visible un cartel exterior con el número de registro de la DGE.”

“ARTÍCULO 16- PLAZO DE ADECUACIÓN. Todos aquellos establecimientos que se encuentren en funcionamiento, contarán con un plazo máximo de seis (6) meses, para adecuarse a todas sus exigencias y poder continuar prestando sus actividades.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 547

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2023-00491782- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la afectación de dos inmuebles a favor de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/05/2016 el Tribunal Oral Federal N° 1 de Mendoza, dictó la sentencia N° 1.600 en los autos FMZ 31015981/2013/TO1 caratulados "Moreno Muñoz Angélica Yolanda y otros s/ inf. Art. 145 bis C.P y en virtud de la cual se dispuso el DECOMISO del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno N° 2165, Ciudad, Mendoza, folio real 125359/1 y del inmueble ubicado en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171, folio real 43.797/1, así como el del resto de los elementos secuestrados, a los términos del Artículo 23 del Código Penal;

Que por Decreto N° 393/18 del Poder Ejecutivo provincial publicado en el Boletín Oficial N° 30.585, se acepta el decomiso ordenado por la Justicia Federal y lo ingresa al patrimonio provincial;

Que de igual modo por Decreto N° 842/19 se dispone la afectación de los inmuebles ubicados, uno en calle José Federico Moreno N° 2165 de Ciudad, Mendoza, inscripto bajo el número Matrícula SIRC 100125359, Fs. 85, Tomo 1 de Medidas Innominadas; y el otro en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171 de Ciudad, Mendoza, inscripto bajo el número Matrícula SIRC 100043797, Fs. 85, Tomo 1 de Medidas Innominadas, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes -Subsecretaría de Desarrollo Social-, destinados a programas de asistencia a las víctimas previstos por los Artículos 125, 126, 127, 140, 142, 148 y 170 del Código Penal, según Sentencia emitida por el Tribunal Oral Federal de Mendoza N° 1, registrada bajo el N° 1600, dictada en autos FMZ 31015981/2013/TO1 caratulados "MORENO MUÑOZ, Angélica Yolanda y otros s/ Infr. Art. 145 bis C.P. – Conforme Ley 26.842;

Que se dispuso la entrega de la posesión de los inmuebles mencionados a la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que con fecha 17 de Septiembre de 2021 el Director General de Escuelas, dictó la Resolución 2021-3161-E-GDEMZA-DGE creando la Coordinación del Área de Género, la cual se asienta los principios de igualdad de género y no discriminación, reafirmando el compromiso por hacer efectiva la aplicación de la Ley N° 26.485 –Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-, de la Ley N° 26.743 -Ley de Identidad de Género-, la Ley N° 27.499 –Ley Micaela- entre otras. Asimismo, tiene como facultad, interactuar con otras Áreas de Género del ámbito provincial, nacional, municipal, gremiales, sindicales y ONG`S, a fin de nutrir la normativa con legislación comparada mediante resoluciones de situaciones fácticas, así como también, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración Mutua, con otros organismos y/o actores de la vida civil;

Que en razón de los antecedentes expresados y la convicción de las partes de dar a los inmuebles de referencia un fin de utilidad para la comunidad y en especial para la promoción de políticas públicas que creen conciencia de género, diversidad, integración, empoderamiento de derechos, etc. Los inmuebles mencionados, ubicados en calle José Federico Moreno 2165, 2167 Y 2171 de la ciudad de Mendoza, fueron cedidos a la Dirección General de Escuelas en comodato por un término de 3 años a contar desde el 22 de mayo de 2023, para ser utilizada por la oficina de Coordinación del Área de Género de la DGE;

Que mediante Decreto N° 1682/2023, obrante en orden 34, se aprobó el Contrato de Comodato de Inmueble, entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Dirección General de Escuelas, con fecha de certificación 22 de mayo de 2023;

Por ello y conforme el dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas de orden 42,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aféctense a la Dirección General de Escuelas, para el funcionamiento de la oficina de la Coordinación del Área de Género, los inmuebles ubicados en calle José Federico Moreno N° 2165, Ciudad, Mendoza, folio real N° 125359/1 y en calle José Federico Moreno N° 2167 y 2171, folio real N° 43797/1, del Departamento Capital.

Artículo 2°- Facúltese a Escribanía General de Gobierno a realizar los actos útiles tendientes a actualizar la inscripción registral del inmueble identificado en el artículo 1° a nombre de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 495

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MEREDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 15 de marzo de 2016, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 387

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-10247570--GDEMZA-SGYA, en el cual se tramita el pago de diferencia de haberes, en concepto de cambio de agrupamiento reclamado por la agente MARIANA LIS SUAREZ, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 se agrega sentencia recaída en autos 13-07529184-6, caratulados: "SUAREZ MARIANA LIS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", en los cuales la Suprema Corte de Justicia, resuelve: "Hacer lugar a la demanda entablada el 22.05.2024, por Mariana L. Suárez y en consecuencia, condenar a la demandada a que practique liquidación y pague con el alcance expresado en la Segunda Cuestión", la cual dispone: "...corresponde hacer lugar parcialmente a la demandada en cuanto a la pretensión de cobro de diferencias salariales resultantes del Cambio de Agrupamiento de la actora dispuesto por la Resolución N° 3279 de fecha 21.11.2023 y el Decreto N° 1164 de fecha 13.06.2024, computadas entre el 28.09.2018 y 30.06.2024, inclusive. La demandada deberá calcular y presentar en este expediente, liquidación de las diferencias salariales mencionadas en el anterior párrafo, a las que deberá adicionar los intereses legales corridos desde que se generó cada diferencia mensual de los haberes dejados de percibir por la actora, computadas desde el 28.09.2018 hasta el 30.06.2024 inclusive, con aplicación de la tasa de interés prevista en la Ley N° 9041 hasta el 16.04.2024; luego, a partir del 17.04.2024, hasta el momento del efectivo pago, la tasa de interés moratorio prevista en la Ley N° 9516."

Que en orden 16 se agrega el Decreto N° 1164/24, que modificó la planta de personal, para posibilitar el Cambio de Agrupamiento, de la Sra. Mariana Lis Suárez, con vigencia a partir de la fecha de su dictado, 13 de junio de 2024;

Que en orden 20 obran los cálculos de capital más intereses realizados por la Subdirección de Personal por el período comprendido entre el 28 de setiembre de 2018 al 30 de junio de 2024, con V° B de la Contaduría General de la Provincia en órdenes 22 y 35;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 005 - Cód. 15-1-02-02 de la Unidad Organizativa 46 – Carácter 1 Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 27;

Que en orden 45 obra informe de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 40 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido por el Art. 5 del Decreto Acuerdo N° 2974/25, los Arts. 8, 25 y 35 de la Ley N° 9681 y reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2026, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.696.192,25).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2026 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes a abonar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 1.536.057,01), en concepto de capital y de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.160.135,24) atribuibles a intereses, en concepto de diferencia de haberes por Cambio de Agrupamiento (incluidos los aportes patronales), por el período 28 de setiembre de 2018 al 30 de junio de 2024, a favor de la Sra. MARIANA LIS SUAREZ, DNI N° 24.160.744, CUIL N° 27-24160744-0.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2026:

CUENTA GENERAL: S96043 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70662

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 466

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-00711107--GDEMZA-CCC en el cual la Odontóloga ANDREA MARINES VEGETTI LUI interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 9/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en su libelo recursivo la recurrente plantea Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 9/24 del Ministerio de Salud y Deportes la cual aceptó parcialmente el recurso de aclaratoria deducido en contra de la Resolución N° 1730/23, del mismo ente emisor, que rechazó el reclamo interpuesto por la Odontóloga Vegetti Lui, referente a la inaplicabilidad de la Ley N° 8727, (tramitado mediante EX-2023-06479839--GDEMZA-CCC), solicitando se deje sin efecto dicho acto calificando los vicios presentes en el acto como groseros y declarando su Inexistencia. Solicita además: "se ordene no realizar descuentos del salario del accionante desde el mes de noviembre de 2023, debiendo restituir toda suma descontada, denuncia que no se resolvió su pedido de reducción de jornada laboral, e invoca los vicios del acto que pretende impugnar: indica que viola la estabilidad, resulta arbitrario y afecta la igualdad; Solicita, asimismo que se ordene " a) Dar cumplimiento a los acuerdos salariales celebrados en acta de comisión negociadora de Ley N° 7759 suscriptos los días 30/08/2021, 15/03/2022, 10/08/2022, 09/10/2022, 04/11/2022, y 22/03/2023, ante la Subsecretaría de Trabajo, acuerdos donde la misma administración a su cargo se obligó a que "...los incrementos salariales acordados deberían aplicarse con preeminencia sobre TODA disposición legal o convencional considerándose derogada toda norma en contrario" declarando la inaplicabilidad de la Ley N° 8727. b) Como consecuencia de ello, se le abonen las diferencias salariales generadas e intereses, por el incumplimiento de incrementos salariales acordados en los acuerdos paritarios reseñados los cuales revisten un carácter plenamente normativos desde la fecha en que se comenzó a aplicar el tope salarial previsto en la Ley N° 8727 mediando un enriquecimiento de la Administración por no haber hecho lugar al pedido de reducción de jornada laboral. c) Resuelva sobre lo peticionado en subsidio: reducción de la jornada laboral hasta equiparar el salario real percibido de bolsillo.";

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el pedido de reducción de jornada laboral ha devenido en abstracto en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 382/24 del Ministerio de Salud y Deportes la cual corre agregada en orden 12 y de acuerdo al informe de orden 15 en cuanto a que "Al ser los haberes de la Odont. Vegetti Lui inferiores al sueldo bruto del Sr. Gobernador no se encuentran alcanzados al día 28/10/2025 por el tope establecido por el Art. 1° de la Ley N° 8727. Desde el mes, de marzo/2024 los haberes no se hallan sujetos a este tope". Es decir que al disponerse la reducción de la mayor dedicación y por ende, la reducción del horario en el cual presta servicios la agente, la misma ya no se encuentra alcanzada por el tope de la Ley N° 8727;

Que se ha observado a la luz de las constancias de autos, esto es, que la reclamante ha sido alcanzada por el tope salarial de forma intermitente, según sea la variación de su salario y su relación con la remuneración del Sr. Gobernador, que sirve de base para el cálculo del tope Ley N° 8727 (en los términos del Art. 1). Es decir, que el interés de la agente que fundamenta su reclamo, ha variado según se ha visto alcanzada, por momentos, por la deducción referida. En aquellos meses en los que no se ha afectado la

contraprestación de la profesional, pues es claro que se ha vaciado de contenido el reclamo/recurso, pero ello se ha visto modificado con el transcurso del tiempo en relación a la variación de su salario;

Que esta circunstancia se relaciona directamente con su agravio en cuanto a la reducción de la jornada laboral, atento a ello, se advierte que no existe un interés actual en el planteo de la recurrente en requerir el análisis de reducción de la jornada laboral, por lo que el planteo debe ser declarado abstracto;

Que en efecto nuestra Jurisprudencia tiene dicho: “La denominación sustracción de la materia o moot case representa un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción. Es decir, el interés jurídico debe subsistir a lo largo del pleito y existir al momento de dictar sentencia, por ello no cabe pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de una disposición legal que ha perdido vigencia o por haber devenido en abstracto interés, por carecer de interés actual, si la ley o decreto fue modificado o derogado en el curso del proceso y antes de la sentencia”;

Que en cuanto a la invocación de vicios en la resolución que rechaza el pedido de inaplicabilidad del tope salarial, los mismos no pueden prosperar, por no revestir la entidad que se requiere para enervar los efectos del acto administrativo impugnado;

Que de la lectura de la resolución recurrida se evidencia que el Sr. Ministro de Salud y Deportes en uso de la facultad otorgada por la normativa, ejerció legítimamente su competencia dando las razones que fundamentan el rechazo del planteo, siendo debidamente motivados los actos cuestionados;

Que habiéndose aplicado correctamente una normativa de orden público, no puede haber en ello trato discriminatorio que fundamente el desvío o abuso del poder argumentado, por cuanto la “desviación de poder opera cuando se dicta un acto administrativo teniendo en miras un fin personal, cuando se desvía el objeto para el cual el acto debe ser dictado, cuando se excede en el marco de razonabilidad”. Mucho menos podrá hablarse de un enriquecimiento sin causa;

Que en efecto, esta conclusión surge patente de la sola lectura de la Ley N° 8727, en cuanto tales disposiciones establecen que ningún empleado puede percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo del Sr. Gobernador de la Provincia, constituyendo actividad reglada;

Que la supuesta inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial argumentada por en la presentación pretende valerse de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 que cita, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727. concretamente acude a la Ley N° 9350;

Que sobre este planteo debe decirse que, textualmente, la Ley N° 8727 dispone que “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario, salvo que expresamente una norma posterior exceptúe la aplicación de la presente”. Debe entenderse por tal, al conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad. Conforme a este concepto, se entiende que el legislador, actuó dentro de sus facultades constitucionales, quiso dar carácter preeminente a las disposiciones de la Ley sancionada;

Que en el caso concreto, no ha operado ninguna de las circunstancias de excepción previstas por la propia ley, en cuanto a que, luego de receptor el principio general en su Artículo 1º, prevé, en su Artículo 6º, la posibilidad que una norma posterior exceptúe su aplicación, pero dicha excepción debe ser expresa;

Que en consecuencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja el rechazo de los argumentos vertidos en el libelo recursivo, en particular por no haber afectación al principio de igualdad alguno, criterio compartido por Asesoría de Gobierno;

Que en efecto, "el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos y que cualquiera otra inteligencia o acepción de este derecho es contraria a su propia naturaleza e interés social" (...);

Que no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad. En consecuencia, los actos se encuentran debidamente motivados, invocándose las causales que fundamentan la decisión, dentro del condicionamiento normativo que habilita la Ley aplicable;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 16 y por Asesoría de Gobierno en orden 21 del expediente EX-2024-00711107--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Odontóloga ANDREA MARINES VEGETTI LUI, DNI Nº 25.628.161, CUIL Nº 27-25628161-4, en contra de la Resolución Nº 9/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 467

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00045361—GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-07348265—GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual la Lic. MONICA ESTER VIVANCO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 827/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que analizando el Recurso Jerárquico interpuesto, se considera que el mismo no es el recurso adecuado para resolver la cuestión planteada en esta instancia administrativa, correspondiendo en su lugar tramitarse como Recurso de Alzada de acuerdo a lo que establece el Art. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003;

Que de las constancias incorporadas, el recurso es formalmente admisible, en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que a tenor de lo expuesto por el Art. 185 corresponde al Poder Ejecutivo revocar o no por ilegitimidad la declaración atacada pero no modificarla, reformarla o sustituirla;

Que en orden 13 obra certificación emitida por el Hospital Central informando que la Lic. Vivanco no se encuentra cumpliendo efectivamente funciones relativas a la incumbencia de su título de Licenciado en Enfermería, conforme lo establece Ley N° 6836/00 (Ley Ejercicio Profesional de Enfermería) y su Decreto Reglamentario N° 1805/01; y Ley N° 9553/24;

Que en orden 17 se ha incorporado certificación de servicios conforme al cual surge que la interesada ingresó a la planta del Hospital Central, en calidad de efectiva y revista en el cargo 15-2-01-04, enfermera con Título Terciario;

Que en su libelo recursivo, la recurrente peticona que se declare inexistente la resolución recurrida, se regularice su situación laboral, se la pase al Régimen 27 (Licenciado en Enfermería) y se le abonen diferencias salariales;

Que sostiene la Lic. Vivanco que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y es violatoria de los Arts. 14, 14 bis. de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que el objeto del reclamo se subsume en un cambio de régimen salarial, esto es, cambio de escalafón en el que actualmente revista la agente regulado por la Ley N° 5465, CCT ratificado por Ley N° 7897 y CCT ratificado por Ley N° 9068, cuyo régimen salarial se denomina Régimen 15, al escalafón regulado por el Convenio Colectivo de profesionales de la Salud ratificado por Ley N° 7759, salarialmente denominado Régimen 27;

Que, la situación ha sido abordada por sucesivas paritarias entre el Poder Ejecutivo y las entidades sindicales del sector, celebrando acuerdos homologados por Decreto y ratificadas por Ley mediante los cuales se fijaron cronogramas de reescalafonamiento paulatino, diagramado conforme a las efectivas necesidades del servicio y las pautas presupuestarias vigentes. Se llega así a la sanción de la Ley N° 9302, ratificatoria del Decreto N° 1807/2021, que homologa las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y diversas entidades sindicales (A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.PRO.S. y A.PE.L). En Acta Complementaria se acordó “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, “que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad”, procediéndose al cambio al Régimen Salarial de los profesionales de la salud (CCT Ley 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el Acta que, para cumplir ese fin, los ajustes deberían ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad;

Que en este punto resulta ineludible advertir cuales son los requisitos imprescindibles para tener en cuenta a la hora de determinar la procedencia del cambio y que han quedado perfectamente delimitados en las normas aplicables antes referidas y en el Acta citada. Ésta última hace hincapié en el efectivo cumplimiento de funciones relativas a la incumbencia de su título y en la actualidad de estas, ya que, de esta disquisición fundamental, resultará la delimitación de la línea divisoria entre la procedencia o el rechazo del reclamo;

Que sin entrar en el examen sobre la validez del título incorporado y demás requisitos administrativos,

cuestión que ha sido objeto de análisis por los organismos técnicos con competencia en la materia, no debe perderse de vista que resulta ineludible, que el agente se encuentre cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título de Licenciado en Enfermería, las cuales difieren de las específicas de los enfermeros, evidenciando, consecuentemente, que existe la necesidad para el Estado de contar con el servicio en cuestión;

Que en este sentido, cobra cabal relevancia el informe técnico incorporado mediante el cual se certifica, por la autoridad correspondiente, el carácter de las funciones de la agente, por lo que es en este contexto en el cual corresponde merituar la procedencia del reclamo. La premisa de que la función del agente resulte necesaria para el servicio, no constituye un recaudo menor a tener en cuenta;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que el recurso de alzada, sólo procede contra decisiones de las entidades descentralizadas y no tiene otro objeto que el control de la legitimidad, de manera tal que el Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración, pero no modificarla, reformarla o sustituirla.", tal como lo indica el Art. 185 de la Ley Nº 9003;

Que "El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente." A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que el Artículo 29 de la Ley Nº 9003 establece: "El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo", siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que con relación al objeto, los requisitos de la Ley Nº 9003 son: que no esté prohibido por el orden normativo, o en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas, no pudiendo ser impreciso u oscuro, ser absurdo o imposible de hecho. De incurrir en tales circunstancias el acto podrá ser considerado viciado y en consecuencia susceptible de nulidad o anulabilidad según corresponda. En tal sentido, el Art. 52 inc. a) de la Ley Nº 9003 señala que el vicio grave o grosero alcanza al objeto del acto que "...transgrede una prohibición del orden jurídico o normas constitucionales, legales o sentencias judiciales." Los reglamentos administrativos también están comprendidos conforme al Art. 32 de la Ley Nº 9003, que determina que el objeto del acto administrativo debe respetar los reglamentos dictados por la propia Administración y no puede contravenir sus normativas administrativas (reglamentos), aun en el caso de que emanen de autoridad inferior. En igual calificación cae el objeto que presenta discordancia entre la situación de hecho reglada por la norma y la solución legal aplicable;

Que debe haber concordancia de modo que, dándose tal hecho, debe aplicarse la consecuencia prevista en la norma y no otra. Por otra parte, el objeto no puede ser impreciso u oscuro; sino que debe ser cierto, determinado o determinable y claro. Debe expresar de qué especie de acto se trata, a qué personas afecta y en qué tiempo y lugar habrán de producirse sus efectos jurídicos. Por ende, el objeto no puede ser absurdo o imposible fácticamente;

Que en el caso, la resolución venida en alzada tuvo por objeto resolver el reclamo administrativo que fuera rechazado por el Director Ejecutivo del Hospital Central y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que conforme a la reseña efectuada surge que, se dio tratamiento al planteo realizado, sin que la resolución recurrida haya omitido considerar tal circunstancia. De lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo;

Que a su turno, según el Artículo 33 de la Ley N° 9003 “Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo.” La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya;

Que la competencia en razón de la materia se refiere a las actividades que legítimamente puede desempeñar el órgano, al objeto de los actos y a las situaciones de hecho ante las que puede dictarlos. “La Ley N° 9003 ha legislado el vicio de incompetencia en razón de la materia en el art. 56 inc. a) para el caso de que se hayan ejercido atribuciones judiciales o legislativas, casos en que el acto tendrá un vicio grave o grosero.” La competencia en razón del territorio comprende el ámbito geográfico en el cual se podrá ejercer ésta legítimamente, de acuerdo a las “divisiones administrativas del territorio del Estado”;

Que los vicios por violación a este principio son legislados en el art. 56 inc. b) de la Ley N° 9003, que considera que, podrán ser graves o groseros. La competencia por razón del tiempo refiere a las facultades concedidas sólo durante un lapso determinado, vencido el cual el órgano ya no puede ejercer las atribuciones legítimamente, el vicio se encuentra previsto en el Art. 56 inc. c) de la Ley N° 9003, siendo calificado también como grave o grosero;

Que en tal sentido la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente designado en ejercicio, y de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, ha tenido oportunidad de presentar su pretensión. Con relación a la prueba, ha sido la Administración la que ha incorporado los elementos pertinentes a fin de valorar los argumentos vertidos por la recurrente en cada instancia en cada tramo del procedimiento;

Que en el caso de marras, la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones del recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2025-00045361—GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MONICA ESTER VIVANCO, DNI N° 18.572.512, CUIL N° 27-18572512-5, en contra de la Resolución N° 827/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Central, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 473

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-03833643--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-07173924--GDEMZA-OSEP#MSDSYD en el cual la Dra. VERONICA CECILIA MINZER, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2024-358-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo referente al Pase a Planta Permanente de la Dra. Minzer;

Que la recurrente, solicita en subsidio se ordene la transformación de su contrato y/o prestación en cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 9350, en consecuencia con el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se presta acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria. El presente punto, aclara el proyecto, se aplica ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial conforme lo dispone el Decreto 955/04, peticionando además que se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20;

Que el realizar la fundamentación jurídica de su planteo recursivo manifiesta la recurrente que el acto administrativo atacado padece de vicios graves que lo tornan nulo tales como: a) Vicio en el objeto del acto administrativo (Art. 31, 32 y 53 inc. a de la ley 9003) en tanto no se habría tenido en cuenta al momento de resolver lo dispuesto por el orden normativo; b) Vicio en elemento forma del acto, por carente motivación (Art. 45 y 68 de la Ley N° 9003 en tanto el acto atacado solo manifiesta argumentos de carácter genéricos sin expresar en forma concreta el fundamento del rechazo del pase a planta;

Que de la atenta lectura de las modalidades que reglamenta el escalafón, surgen como requisitos para su procedencia la sustanciación de Concurso Público para el caso de profesionales reemplazantes (debiendo configurarse la ausencia del titular por más de sesenta días y un orden de mérito pre-establecido por la Junta Calificadora de Méritos), y de cargos vacantes, partidas de afectación presupuestaria (proforma de excepción emitida por el Sr. Gobernador de acuerdo al decreto de restricción del gasto vigente), la acreditación de necesidad del servicio por parte de la Administración para las restantes modalidades y el Acto Administrativo pertinente;

Que de las normas reseñadas, no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico

u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratado” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita, atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que por último, no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación respecto a la motivación del Acto Administrativo;

Que el acto atacado se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos. “La motivación de los actos administrativos constituye uno de los requisitos esenciales cuando los mismos deciden sobre derechos subjetivos o recursos. Tal motivación debe incluir la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, con el derecho aplicable”. Es decir, en el caso de marras, la legalidad del acto está debidamente motivada y sustentada;

Que el acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictado en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, resultando así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Que la Resolución HD-2024-358-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, constituye un acto administrativo regular que cumple con todos los recaudos legales establecidos para considerarlo válido, emitido por autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la normativa aplicable al caso, respetando las garantías del debido proceso y razonabilidad contempladas en el ordenamiento jurídico;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 31 y por Asesoría de Gobierno en orden 36 del expediente EX-2024-03833643--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. VERONICA CECILIA MINZER, DNI N° 16.995.823, CUIL N° 27-16995823-3, ven contra de la Resolución HD-2024-358-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, por los motivos expuestos en el presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 626

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, a partir del día 28 de marzo de 2026.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y Deportes y de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 843

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03108169-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de abril de 2026,

mediante la cual comunica la Sanción N° 9705,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9705.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 3298

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2026

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican.

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con

el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de apertura de la paritaria.

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.

Por ello,

EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N.º 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2025/2026, para los meses venideros.

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día Viernes 15 de Mayo de 2.026 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

Resolución N°: 132

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2026

VISTO el EX-2026-03471151- -GDEMZA-DFYC#MEIYE, por el cual el Departamento de Industria solicita se evalúe la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el plazo límite para el Registro de los Contratos de elaboración comprendidos en el Art. 2° del Decreto N° 999/03;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuentas que el Decreto N° 999/03, en concordancia con la Ley N° 7101, en su Art. 2° establece que se deben registrar los contratos de elaboración a terceros a los 60 días corridos a la fecha fijada por el Instituto Nacional de Vitivinicultura para la finalización de cosecha;

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, no ha fijado fecha de finalización de cosecha conforme constancia de nota que se giro, y que obra copia en orden 3 de estos actuados;

Que históricamente el último ingreso de uva suele estar comprendido entre el 23 de mayo y el 02 de junio;

Que, a fin de establecer una fecha única y anticipando la necesidad del sector vitivinícola de contar con un plazo claro para el registro de los contratos de elaboración ante la Bolsa de Comercio de Mendoza;

Por ello,

EL

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXTIÉNDASE el plazo límite para el REGISTRO DE LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE VINOS Y/O MOSTOS, comprendidos en el Art. 2° del Decreto N° 999/03 cc con la Ley N° 7101, hasta el día 14 DE AGOSTO DE 2026.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE a la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., Boletín Oficial de la Provincia y en la Página WEB del Organismo para conocimiento de todos los interesados, y cumplido, ARCHÍVESE.

LEANDRO LUIS ROLDÁN

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 17

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 20206

VISTO:

El expediente EE-66677-2025, en el cual se dictó la Resolución DGC N° 016/2026; CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DGC N° 016/2026 se aprobó, en los términos allí establecidos, el proyecto de

Propiedad Horizontal Especial respecto del inmueble individualizado en dicho acto administrativo.

Que, con posterioridad al dictado de la mencionada resolución, se advirtió la existencia de un error material en el Artículo 1º, específicamente en el número de CUIT consignado respecto del Sr. MARIANO RODOLFO BUSTOS.

Que en dicho artículo se consignó erróneamente el número de CUIT, cuando el correcto es CUIT N° 20-13177883-0.

Que el error advertido reviste carácter meramente material, toda vez que no altera la voluntad administrativa expresada en la Resolución DGC N° 016/2026, ni modifica el objeto, alcance, fundamentos, inmueble, titularidad, ni demás condiciones allí aprobadas.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003 habilita la enmienda de los actos administrativos mediante aclaratoria en caso de error material u omisión, por el órgano autor del acto, y permite rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto administrativo.

Que, en consecuencia, corresponde rectificar parcialmente la Resolución DGC N° 016/2026, al solo efecto de aclarar el número de CUIT correcto del Sr. MARIANO RODOLFO BUSTOS, manteniéndose incólumes los restantes términos del acto administrativo mencionado.

Que por todo ello

LA

DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectifíquese la Resolución DGC N° 016/2026, dictada en el expediente EE-66677-2025, únicamente en cuanto al número de CUIT consignado respecto del Sr. MARIANO RODOLFO BUSTOS, dejando establecido que donde se consignó erróneamente el mismo, deberá leerse como correcto: CUIT N° 20-13177883-0

ARTICULO 2º: Déjese expresa constancia de que la presente rectificación se efectúa en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9003, por tratarse de un error material que no altera lo sustancial del acto administrativo rectificado, manteniéndose vigentes en todas sus partes los restantes términos de la Resolución DGC N° 016/2026, los que no resultan modificados por la presente.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Luis Guisasola, Mat. N.º 1214 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Pasaje de la Bodega, Casa 2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico: churoguis@gmail.com

ARTICULO 4º: Cumplido, publíquese y archívese.

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA
Directora

ING. AGRIM. GUSTAVO GARCÍA CICERO
a/c SUBDIRECCION DE INTELIGENCIA CATASTRAL

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 40

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, PHCD-163-2024, presentado por la Concejala Belén Cortinez, el cual trata sobre que el marco de la Ley Nacional N° 27.130 y del día internacional de la prevención del suicidio,y;

CONSIDERANDO:

Que los datos provenientes del Informe Especial de Intentos de Suicidio en Mendoza del año pasado muestran que hubo 330 intentos de suicidio registrados; superando homicidios y accidentes de tránsito.

Que el intento de suicidio es toda acción auto infligida, es decir que la persona se realiza a sí misma, para generarse un daño potencialmente mortal.

Que para lograr el objetivo de prevenir el suicidio en todos los ámbitos y manifestaciones los estado deben contar con políticas de prevención integral; ello implica que no basta con las leyes declarativas, sino que se debe de contar con instrumentos aptos. En particular se debe contar con instituciones y políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias.

Que cuando afirmamos la estrategia de prevención debe ser integral, queremos significar que debe prevenir los factores de riesgo y a la vez fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de suicidio.

Que toda persona que tuvo un intento de suicidio tiene derecho a ser atendida. El equipo de salud debe priorizar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de discriminación.

Que la autoridad de aplicación es el ministerio de salud, es cierto que ésta coordina con las provincias y la provincia con el municipio. Porque el trabajo es arduo y no se logran los objetivos a través de un solo órgano o ministerio sino más bien con el trabajo coordinado de la red en el que se involucra al sector público y privado en miras de la prevención.

POR ELLO

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Crear la red de efectores de prevención de suicidio el que tendrá los siguientes objetivos:

a. El tratamiento interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio: es decir la persona debe ser atendida por un equipo interdisciplinario: formado por profesionales de la psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos necesarios, de acuerdo con la ley de salud mental.

b. El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población.

c. Llevar un registro de las instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación.

d. Celebrar convenios con Instituciones Públicas y privadas y Organizaciones no gubernamentales que se deban ajustar a las planificaciones estratégicas establecidas por la autoridad de aplicación.

e. Incorporar a la plataforma de la página web de la Municipalidad de Las Heras.

ARTÍCULO 2º: Solicitar abordaje de la contención y prevención del suicidio a través de charlas sobre 3 ejes principales (educativos, religioso y salud), comenzando por el personal municipal en una 1ra. Etapa en una 2da etapa a escuelas y clubes y en 3era al público en general.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3238

VISTO el Expte. N° 1443/2026 (018/2026 HCD), iniciado por la Sra. Concejala del Bloque de la Unión Cívica Radical, Beatriz Mohr, mediante el cual solicita la creación de un Digesto Normativo Municipal, y;

CONSIDERANDO la necesidad de contar con un cuerpo normativo municipal ordenado, sistematizado y actualizado, que permita garantizar la seguridad jurídica, la transparencia institucional y el acceso público a la normativa vigente del Municipio.

QUE así se fortalece la institucionalidad del Municipio, contribuyendo a una gestión pública moderna, transparente y eficiente.

QUE la Constitución de la provincia de Mendoza y la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen la autonomía municipal y la potestad normativa del Concejo Deliberante.

QUE el Municipio, en ejercicio de su autonomía política, administrativa y normativa, ha producido a lo largo del tiempo un importante volumen de ordenanzas, decretos y disposiciones de alcances generales, particulares, permanentes y transitorios.

QUE dicha producción normativa, sin un proceso sistemático de ordenamiento y actualización, genera dispersión, superposición de normas y dificultades en su interpretación y aplicación.

QUE el Digesto Normativo Municipal constituye un instrumento fundamental técnico-jurídico idóneo para depurar, ordenar, sistematizar y actualizar el plexo normativo local y de modernización institucional.

QUE resulta una responsabilidad institucional del Concejo Deliberante dotar al Departamento Ejecutivo Municipal y hasta este mismo Órgano Deliberativo y a la ciudadanía, de una herramienta jurídica clara y accesible, que consolide la normativa municipal vigente, que fortalezca la seguridad jurídica, la previsibilidad normativa y la transparencia en la gestión pública, facilitando su consulta tanto por parte de los funcionarios públicos como de los vecinos del departamento.

QUE el acceso claro y ordenado a la normativa municipal, promueve la participación ciudadana, el control democrático y la confianza en las instituciones.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios y Relaciones con la Comunidad y Medio Ambiente, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3238 / 2026

ARTÍCULO 1º: Créase el Digesto Normativo Municipal de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, como Cuerpo Jurídico-Normativo, que contendrá las normas municipales que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 2º: Alcance del Digesto.

El Digesto Normativo Municipal estará integrado por:

- a) Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.
- b) Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Resoluciones u otras normas administrativas, cuando correspondan.
- d) Reglamentaciones dictadas en consecuencia de normas municipales.
- e) Convenios varios.

ARTÍCULO 3º: Objetivos: El Digesto Normativo Municipal tendrá como objetivos:

- a) Sistematizar y ordenar la normativa municipal vigente.
- b) Depurar normas derogadas expresamente o que hayan perdido vigencia.
- c) Consolidar textos normativos modificados.
- d) Facilitar el acceso público a la normativa municipal.
- e) Fortalecer la seguridad jurídica y la transparencia institucional.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal, asegurando la intervención de las áreas técnicas, jurídicas y administrativas correspondientes, quién será responsable de la elaboración, revisión, consolidación y actualización del Digesto.

ARTÍCULO 5º: Funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Relevar y recopilar la totalidad de la normativa municipal existente.
- b) Analizar la vigencia de cada norma.

- c) Proponer la derogación expresa de normas obsoletas o contradictorias.
- d) Elaborar textos normativos consolidados.
- e) Clasificar la normativa por materias.

ARTÍCULO 6º: Publicación y Acceso. El Digesto Normativo Municipal deberá ser publicado:

- a) En el sitio web oficial del Municipio.
- b) En formato digital de libre acceso para la ciudadanía.

La publicación tendrá carácter oficial y será de consulta pública permanente.

ARTÍCULO 7º: Actualización permanente. El Digesto Normativo Municipal será objeto de actualización periódica, incorporando las nuevas normas sancionadas y las modificaciones que correspondan, conforme al procedimiento que determine la Autoridad de Aplicación que sea designada oportunamente.

ARTÍCULO 8º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la correcta implementación y funcionamiento del Digesto Normativo Municipal.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiséis.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martin

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martin

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 7

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente 2403-2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dado tratamiento a un ofrecimiento de Donación, realizado por la señora Lidia Pavia Olivera, DNI N° 93.021.075, del Espacio de Equipamiento ubicado en el departamento Tupungato, distrito Cordón del Plata, constante de una superficie según título y mensura de Un Mil Ciento Dieciséis Metros Cincuenta y Un Decímetros Cuadrados (1.116,51m²), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con Calle N° 1 en 53,10 metros; Sur: con Bartolomé Márquez en 55,94 metros, Este: con Calle N° 2B en 17,23 metros y Oeste: con Pasaje Peatonal en 20,10 metros. Dicho inmueble se encuentra inscripto como parte de mayor extensión en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento A-1 de la matrícula 411325/14, con Nomenclatura Catastral Matriz

14-99-00-1200-373365-0000-1, Padrón Territorial Matriz 14-11401-1.

Que la Dirección General de Obras informa que dicho Espacio de equipamiento no se encuentra incluido dentro de la planificación municipal de obra y no reviste interés prioritario para el desarrollo actual. Asimismo, advierte que los barrios colindantes a la calle Felipe Llaver presentan actualmente una situación de urbanización incompleta por lo que se propone que el espacio de Equipamiento mencionado sea canjeado por la obra de cordón, cuneta, banquina y nivelación de veredas, la que deberá ser ejecutada por la señora Lidia Pavia Olivera.

Que la ejecución de la citada obra permitiría completar la urbanización del sector y habilitar la circulación de ambas manos de la calle mencionada y la nivelación de las condiciones de las veredas permitirá el tránsito peatonal seguro, especialmente beneficiando a la comunidad educativa de la escuela Camilo Carballo 4-212.

Que la Subdirección de Planificación Urbana y Proyecto emitió informe sobre la conveniencia de aceptar el canje del Espacio de Equipamiento por obras de infraestructura, conforme lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Provincial de Loteos N° 4341. Asimismo, informa que se considera como obra prioritaria la ejecución de los trabajos de cordón, cuneta, banquina en el tramo faltante de la calle Felipe Llaver arteria de circulación Norte-Sur, distrito Cordón del Plata, departamento Tupungato; con el objeto de mejorar las condiciones de conectividad, accesibilidad y seguridad vial de los barrios colindantes, contribuyendo al desarrollo urbano ordenado y a la calidad de vida de los vecinos de la zona.

Que a los fines de determinar la equivalencia económica del Espacio de Equipamiento objeto de canje, la Dirección General de Obras acompaña las correspondientes tasaciones.

Que, por lo expuesto, se pronuncia este Cuerpo Deliberativo a fin de dar conformidad al mencionado canje de espacio de equipamiento, para su posterior elevación al Consejo de Loteos y su respectiva aprobación.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese el canje de Espacio de Equipamiento ofrecido por la Señora Lidia Pavia Olivera, DNI N° 93.021.075, ubicado en el Departamento Tupungato, Distrito Cordón del Plata, constante de una superficie según título y mensura de Un Mil Ciento Dieciséis Metros Cincuenta y Un Decímetros Cuadrados (1.116,51m²), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: Norte: con Calle N° 1 en 53,10 metros; Sur: con Bartolomé Márquez en 55,94 metros, Este: con Calle N° 2B en 17,23 metros y Oeste: con Pasaje Peatonal en 20,10 metros, por la ejecución de la obra descrita en los considerandos de la presente, en el marco del artículo 26 de la Ley Provincial de Loteos N° 4341. El inmueble que corresponde al espacio de equipamiento se encuentra inscripto como parte de mayor extensión en el Registro de la Propiedad Raíz al asiento A-1 de la matrícula 411325/14, con Nomenclatura Catastral Matriz 14-99-00-1200-373365-0000-1, Padrón Territorial Matriz 14-11401-1.

ARTÍCULO 2) Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenio de Canje de Espacio de Equipamiento, con la señora Lidia Pavia Olivera, DNI N° 93.021.075, mediante el cual se determinarán los plazos de ejecución de la obra establecida en el artículo precedente, comprometiéndose ésta última a la realización de la obra de cordón, cuneta, banquina en el tramo faltante de la calle Felipe Llaver arteria de circulación Norte-Sur, Distrito Cordón del Plata, Departamento Tupungato, conforme a las especificaciones técnicas que la Municipalidad determine.

ARTICULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

MARCELA GRANIZO
PRESIDENTE

IVAN BATTAGLIA
SECRETARIO

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8

VISTO:

La Ley Provincial N° 9.632 y el Convenio de Cooperación del Programa “Mi Escritura” suscripto entre la Municipalidad de Tupungato, la Unidad Ejecutora del Programa, el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.R.E.) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 9.632 se ha creado el Programa “Mi Escritura”, el cual tiene por finalidad gestionar y procurar todos los actos útiles pertinentes a los efectos de facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se encuadren en determinadas condiciones.

Que a través de dicha norma se invita a los Municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la Ley, a los efectos de la eximición de aranceles por derechos de transferencias y la posibilidad de la escrituración con deuda y la asunción de la misma por parte de los beneficiarios del Programa.

Que el Municipio de Tupungato ha suscripto un Convenio de Cooperación en el marco del Programa referido, comprometiéndose a implementar acciones tendientes a garantizar la regularización dominial, en el marco de la Ley Provincial N° 9.632.

Que, conforme surge de la cláusula primera del mencionado convenio, debe gestionarse la aprobación de una ordenanza que autorice la exención del pago de derechos de transferencia, vinculados al proceso de regularización dominial definido por la citada norma.

Que corresponde adherir a la Ley N°9.632, facultando al Municipio a adoptar las medidas necesarias para la implementación operativa del programa, otorgando las exenciones, certificados y documentación pertinente a los fines de la regularización prevista.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Adhiérase la Municipalidad de Tupungato a la Ley Provincial N° 9.632 y al Programa “Mi Escritura”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a otorgar las exenciones, certificados y documentación necesarios a los fines de la regularización dominial prevista en dicha normativa.

ARTÍCULO 2): Apruébese el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Tupungato, la Unidad Ejecutora del Programa “Mi Escritura”, el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.R.E.), el cual como Anexo forma parte integrante

de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3): Facúltese al Departamento Ejecutivo a autorizar la inscripción de transferencias de titularidad de inmuebles alcanzados por la presente, aun cuando registren deuda por tasas y tributos, siempre que se cumplieren los siguientes requisitos:

1- Manifestación expresa de asunción de la deuda que pueda resultar por parte del beneficiario y/o del inmueble a regularizar.

2- Constitución de plan de facilidades de pago, a los efectos de la regularización de las deudas tributarias que surjan por todo concepto.

ARTÍCULO 4): Exímase, en el marco del Programa "Mi Escritura", del pago de derechos de transferencia a los beneficiarios que suscriban escrituras en el marco de lo previsto en la Ley Provincial N° 9.632 y el convenio aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5): Facúltese al Departamento Ejecutivo a adoptar los procedimientos acordados en el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Tupungato, la Unidad Ejecutora del Programa "Mi Escritura", el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.R.E.), en especial a:

- a) Determinar e informar la existencia de deudas municipales vinculadas a los inmuebles a regularizar.
- b) Dar inicio al trámite de regularización previsto en los casos de inmuebles que se encuentren en el ámbito territorial de competencia municipal.
- c) Designar y afectar el personal necesario para el funcionamiento del Programa "Mi Escritura" y disponer los recursos materiales y operativos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

MARCELO OSORIO
PRESIDENTE HCD

IVAN BATTAGLIA
SECRETARIA HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 519

CIUDAD DE LAS HERAS, 28 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

PHCD 163-2024 y la Ordenanza Municipal N° 40/2025 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 40/2025 se crea la red de efectores de prevención de suicidio, en fecha 21 de octubre de 2025.

Que por Decreto N° 2090-2025 se observa parcialmente la Ordenanza N° 40/25, en lo que respecta a la redacción de su artículo 2°.

Que en el Artículo 2° del mencionado Decreto N° 2090-25 se dispone reenviar la Ordenanza N° 40/25 al Honorable Concejo Deliberante, y el decreto de observación, a los efectos de que proceda a la sustitución del artículo 2° por el siguiente texto sugerido:

“ARTÍCULO 2°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo la implementación de acciones de sensibilización, capacitación y prevención en materia de conductas de riesgo y suicidio, dirigidas al personal municipal y a la comunidad en general, en coordinación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, la Dirección General de Escuelas y organizaciones de la sociedad civil, con enfoque educativo, sanitario y comunitario, respetando la libertad de conciencia y de culto y la neutralidad del Estado.”

Que compulsado el texto de la Ordenanza 40/2025, se concluye que corresponde proceder a la promulgación parcial de la misma, con excepción de su artículo 2°, el cual ha sido materializado en la Ordenanza N° 01/2026 de fecha 26 de marzo de 2026, y promulgada por Decreto 460/2026.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promulgar parcialmente la Ordenanza N° 40/2025, emitida por el H.C.D. en fecha 21 de octubre de 2025, en su artículo 1.-

Artículo 2°: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.-

Artículo 3°: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaria Legal y Técnica.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 842

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 12 de Mayo a 2026

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expte. N°1443/2026, originario de esta comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3238/2026 sancionada por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°3238/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, Crea el Digesto Normativo Municipal de la Municipalidad de Gral. San Martín, como Cuerpo Jurídico-Normativo, que contendrá las normas municipales que se encuentren vigentes;

Que, Secretaria Privada de Intendencia y Secretaria de Innovación Legal y Técnica toman conocimiento y no formulan objeciones al respecto, debiendo procederse a promulgar la Ordenanza N° 3238/2026

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3238/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual Crea el Digesto Normativo Municipal de la Municipalidad de Gral. San Martín, como Cuerpo Jurídico-Normativo, que contendrá las normas municipales que se encuentren vigentes. Expediente N°1443/2026.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su Decreto Promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Ariel Cacioni
Secretario de Innovación Legal y Técnica

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 288

Tupungato, Mza., 07 de Mayo de 2.026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°07/2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en expediente N° 2403/2.017;

Por ello y en uso de sus facultades

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 07/2.026, por medio de la cual se acepta el canje de Espacio de Equipamiento ofrecido por la Sra. Lidia Pavia Olivera, ubicado en el Distrito Cordón del Plata de Tupungato, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

JOSE GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LEONARDO LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 293

Tupungato, Mza., 11 de Mayo de 2.026.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N°08/2.026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, conforme consta en expediente electrónico EG-4159-2026;

Por ello y en uso de sus facultades

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 08/2.026, por medio de la cual la Municipalidad de Tupungato se adhiere a la Ley Provincial N° 9.362 y al Programa Mi Escritura, autorizando al Departamento Ejecutivo a otorgar exenciones, certificados y documentación necesarios a los fines de la regularización dominial prevista en dicha normativa, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N° 1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
Intendente

LEONARDO LUCONI
Secretario

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

3000 OPCIONES S.A.S. 1) Socios: ADRIÁN JESÚS ESTEBAN, D.N.I. 30.418.249, CUIT 20-30418249-1, Argentino, Casado, Comerciante, de 43 años nacido el 13 de Octubre de 1983, domiciliado en La Arboleda Mzana A Casa 19, Las Heras, Mendoza, República Argentina 2) Denominación: 3000 OPCIONES S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 06/05/2026. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Neuquén 929, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: A) Comercial 5) Duración: será de noventa años a contar de su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), representado por 1000 acciones de \$ 2.000 de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. Adrián Jesús Esteban 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: ADRIÁN JESÚS ESTEBAN y Administrador Suplente CLAUDIO RODOLFO ESTEBAN ZAVALA, DNI 47.151.447, CUIT 20-47151447-1, argentino, de 20 años de edad, soltero, nacido el 22 de Enero de 2006, de profesión comerciante, con domicilio en B° Adolfo Calle Mzana D Casa 15, Las Heras, Mendoza, República Argentina 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Abril de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LA PRIMERA EN CARNES S.A.S. 1) Socios: LUCIO LA SPADA, D.N.I.12.584.674, CUIT 20-12584674-3, Argentino, Casado, Comerciante, de 67 años nacido el 17 de Octubre de 1958, domiciliado en Ricardo Balbín 580, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, República Argentina 2) Denominación: LA PRIMERA EN CARNES S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 06/05/2026 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en 06 de Setiembre 580 Las Heras, Mendoza, República Argentina 4) Objeto: A) Comercial 5) Duración: será de noventa años a contar de su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por 1000 acciones de \$ 2000 de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. LUCIO LA SPADA 1000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: LUIS ANDRÉS LA SPADA, DNI 22.142.602, CUIT 23-22142602-9, argentino, de 55 años de edad, soltero, nacido el 23 de marzo de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en Cafallate 3025, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Abril de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

AMANECER CONTENTITOS S.A.S. 1) Contrato Constitutivo de fecha 06 de mayo de 2026. 2) Socios: Pérez, Mónica Paola, nacida el 23 de noviembre de 1984, soltera, argentina, de ocupación comerciante, con domicilio real en Olascoaga 1944 planta alta, Ciudad, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico monica232027@gmail.com, DNI 31.564.063, CUIL 27-31564063-1, y Martín, Rodrigo Alejandro, nacido el 18 de Febrero de 1980, soltero, argentino, de ocupación comerciante, con domicilio real en Olascoaga 1944 planta alta, Ciudad, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico nuevo.amanecerdelicias@gmail.com, DNI 27.842.108, CUIL 20-27842108-3. 3)-Denominación: "AMANECER CONTENTITOS S.A.S.". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Olascoaga 1944, planta alta, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)

industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas:(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 7) Capital Social: \$3.000.000. 8) Integración del capital: en el acto los socios suscriben e integran en dinero efectivo el cien por ciento (100%) del capital social. 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 11) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 12) ADMINISTRADOR TITULAR: PERÉZ, MÓNICA PAOLA, argentina, D.N.I: 31.564.063, ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARTIN, RODRIGO ALEJANDRO argentino, D.N.I: 27.842.108.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LNP S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas “LNP S.A.S” conforme a las siguientes previsiones: 1º) ÁLVAREZ JORGE MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.799.816; CUIT N° 20-17799816-9, nacido el 23 de AGOSTO de 1966, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Suipacha 519 – 6ta sección residencial norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica jorgealvarez1934@hotmail.com; el señor ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 41.418.347; CUIT N°20-41418347-7 nacido el 11 de abril de 1998, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Posta del retamo 1896 – MK C2 – B° Soberanía Nacional – 6ta Sección Residencial Norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica juanmaalvarez98@gmail.com; la señora RODRÍGUEZ OLGA BEATRIZ, Argentina, con Documento Nacional de Identidad N°17.128.203; CUIT N° 27-17128203-4 nacida el 30 de junio de 1964, de profesión docente, casada, con domicilio Posta del retamo 1896 – MK C2 – B° Soberanía Nacional – 6ta Sección Residencial Norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica olgarod1964@gmail.com; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha 08 de mayo de 2026; 3º) DENOMINACIÓN: “LNP S.A.S” 4º) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL Suipacha 519 – 6ta sección residencial norte, del departamento de Ciudad de Mendoza, C.P. 5500, de la provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (l) prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de oficinas y edificios públicos y privados (m) servicios de jardinería y mantenimiento espacios verdes, (n) provisión de materiales de limpieza y sanitarios (o) servicios relacionados con la construcción, (p) tareas de desinfección y desratización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme

lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ÁLVAREZ JORGE MANUEL, ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL Y RODRÍGUEZ OLGA BEATRIZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ÁLVAREZ JORGE MANUEL suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL suscribe la cantidad de novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, RODRÍGUEZ OLGA BEATRIZ suscribe la cantidad de novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial 8º) ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN Designar Administrador Titular a ÁLVAREZ JORGE MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.799.816; CUIT N° 20-17799816-9, nacido el 23 de AGOSTO de 1966, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Suipacha 519 – 6ta sección residencial norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica jorgealvarez1934@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Administrador suplente a: el señor ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 41.418.347; CUIT N°20-41418347-7 nacido el 11 de abril de 1998, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Posta del retamo 1896 – MK C2 – B° Soberanía Nacional – 6ta Sección Residencial Norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica juanmaalvarez98@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido 9º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Administrador titular el que durará en su cargo por tiempo indeterminado. 10º)FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31de diciembre de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ATLAS ENERGY SERVICES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/05/2026. 1.- Socios Nombre Veronica Leonela Rosales, Fecha de nacimiento 01/05/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación emprendedora, Calle Barrio Puerta del Sol, Manzana h casa 4 Número 4, Número de documento 33705357, CUIL 27-33705357-8. 2.- Denominación ATLAS ENERGY SERVICES SAS. 3.-Sede social 9 de julio 891, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Veronica Leonela Rosales, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Veronica Leonela Rosales, Número de documento 33705357, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Yesica Laura Sanchez, Número de documento 31645011 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del

órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CKA MOBILITY TRAVEL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/05/2026. 1.- Socios Nombre Carlos Ramon Adrian Angulo Gutierrez, Fecha de nacimiento 13/03/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Venezuela (Bolivarian Republic of), Ocupación servicio de transporte, Calle PATRICIAS MENDOCINAS Número 1839, Piso PB, Dpto Nro 3, Número de documento 96020789, CUIL 20-96020789-1. 2.- Denominación CKA MOBILITY TRAVEL SAS. 3.-Sede social MATIENZO 1036 piso 0 oficina 0, SAN JOSE. Cod. Postal 5521. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), representado por un millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Carlos Ramon Adrian Angulo Gutierrez, suscribe la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Carlos Ramon Adrian Angulo Gutierrez, Número de documento 96020789, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mario Eusebio Tejada, Número de documento 27765563 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CRECER ORGÁNICO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/05/2026. 1.- Socios Nombre Ulf Gerd Adolf Friedrich, Fecha de nacimiento 30/10/1952, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Germany, Ocupación COMERCIANTE, Calle ALMIRANTE BROWN Número 1172, Número de documento 93987341, CUIL 20-93987341-5 Nombre Carla Andrea Bahamonde Oyarzo, Fecha de nacimiento 28/12/1971, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Chile, Ocupación COMERCIANTE, Calle SAN MARTIN SUR Número 499, Piso 7, Dpto Nro 8, Número de documento 93347391, CUIL 27-93347391-6 Nombre Karmina Alejandra Harding Bart, Fecha de nacimiento 15/06/1975, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Chile, Ocupación COMERCIANTE, Calle RUTA PANAMERICANA Número 26, Número de documento 93259055, CUIL 27-93259055-2. 2.- Denominación CRECER ORGÁNICO SAS. 3.-Sede social RIVADAVIA 122 piso PB oficina 9, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ulf Gerd

Adolf Friedrich, suscribe la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil (432.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Carla Andrea Bahamonde Oyarzo, suscribe la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Karmina Alejandra Harding Bart, suscribe la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ulf Gerd Adolf Friedrich, Número de documento 93987341 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Karmina Alejandra Harding Bart, Número de documento 93259055 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

DITMAR-LAVOPA GROUP S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/05/2026. 1.- Socios Nombre Clasina Gimena Maria Van Ditmar, Fecha de nacimiento 20/03/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICA, Calle San Martin Número 2299, Número de documento 36030332, CUIL 27-36030332-8 Nombre Martin Oscar Lavopa, Fecha de nacimiento 18/10/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Técnico en operaciones industriales, Calle San Martin Número 2299, Dpto Nro B14, Número de documento 35775420, CUIL 20-35775420-9. 2.- Denominación DITMAR-LAVOPA GROUP SAS. 3.-Sede social San Martín 2299 Barrio Rincon de Drummond manzana B casa 14, MAYOR DRUMMOND. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Clasina Gimena Maria Van Ditmar, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martin Oscar Lavopa, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Clasina Gimena Maria Van Ditmar, Número de documento 36030332 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martin Oscar Lavopa, Número de documento 35775420 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

NEXARY AUSTRAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/05/2026. 1.- Socios Nombre Rodolfo Fernando Torres, Fecha de nacimiento 27/05/1977, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle Elpidio Gonzalez Número 7151, Número de documento 25946429, CUIL 20-25946429-4 Nombre Maria Del Valle Laguzzi, Fecha de nacimiento

06/10/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación MEDICO, Calle Pellegrini Número 1652, Número de documento 32354761, CUIL 27-32354761-6 Nombre Fernando Diego Santillana, Fecha de nacimiento 09/02/1978, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación DESARROLLADOR DE SOFTWARE, Calle Bianchi Número 1301, Número de documento 26305672, CUIL 20-26305672-9 Nombre Jorge Luis Copetti, Fecha de nacimiento 28/07/1991, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación DESARROLLADOR WEB Y MOVIL, Calle Baecala Número 230, Piso PB, Dpto Nro 2, Número de documento 36277273, CUIL 20-36277273-8. 2.- Denominación NEXARY AUSTRAL SAS. 3.-Sede social Patricias Mendocinas 873, 2da Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Rodolfo Fernando Torres, suscribe la cantidad de cuatrocientos ocho mil (408.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Del Valle Laguzzi, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Fernando Diego Santillana, suscribe la cantidad de setenta y seis mil (76.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio d). Jorge Luis Copetti, suscribe la cantidad de setenta y seis mil (76.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Rodolfo Fernando Torres, Número de documento 25946429 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Del Valle Laguzzi, Número de documento 32354761 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

BOLDER ADMINISTRADORA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/05/2026. 1.- Socios Nombre Facundo Alberto Perez Cuvit, Fecha de nacimiento 21/07/1978, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle CIUDAD DE BAHIA BLANCA Número 457, Número de documento 26711337, CUIL 20-26711337-9. 2.- Denominación BOLDER ADMINISTRADORA SAS. 3.-Sede social Patricias Mendocinas 1221 Barrio ciudad de mendoza, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Facundo Alberto Perez Cuvit, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia

bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Facundo Alberto Perez Cuvit, Número de documento 26711337 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Matías Ricardo Perez Cuvit, Número de documento 32975760 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LUPANI AMBIENTES CONTROLADOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/05/2026. 1.- Socios Nombre Denis Jordan Gaitan, Fecha de nacimiento 20/03/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPLEADO DE COMERCIO, Calle san Cristóbal Número 1905, Número de documento 32350110, CUIL 20-32350110-7. 2.- Denominación LUPANI AMBIENTES CONTROLADOS SAS. 3.-Sede social SAN CRISTOBAL 1905 Barrio METALURGICO, S.FCO DEL MONTE. Cod. Postal 5503. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Denis Jordan Gaitan, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Denis Jordan Gaitan, Número de documento 32350110 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Katherina Nicol Gaitan, Número de documento 38473404 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ZAMACOSTA A.F. MISTER S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/05/2026. 1.- Socios Nombre Mirta Ines Cassati, Fecha de nacimiento 26/06/1950, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación JUBILADA, Calle MILAGROS Número 5358, Número de documento 06154876, CUIL 27-06154876-4 Nombre Enriqueta Elisabeth Lescano, Fecha de nacimiento 04/05/1955, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación JUBILADA, Calle islas malvinas Número 1315, Número de documento 11524550, CUIL 27-11524550-9. 2.- Denominación ZAMACOSTA A.F. MISTER SAS. 3.-Sede social SAN MARTIN 1085 oficina 1, LAS HERAS. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a).

Mirta Ines Cassati, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Enriqueta Elisabeth Lescano, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Carla Elisabeth Suarez, Número de documento 28932467 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Enriqueta Elisabeth Lescano, Número de documento 11524550 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LOCALYARTESANALARG S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/05/2026. 1.- Socios Nombre Juan Manuel Augusto, Fecha de nacimiento 30/09/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Rioja Número 510, Piso 1, Dpto Nro D, Número de documento 33347355, CUIL 20-33347355-1 Nombre Martín Miranda, Fecha de nacimiento 26/05/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle barrio el casco, calle guardia vieja Número 13, Número de documento 42660525, CUIL 20-42660525-3. 2.- Denominación LOCALYARTESANALARG SAS. 3.-Sede social Belgrano 1184, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Manuel Augusto, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martín Miranda, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Manuel Augusto, Número de documento 33347355 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martín Miranda, Número de documento 42660525 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“LUMED 1327 S.A.S”. Conforme lo prescripto por la ley de Sociedades y sus modificaciones: comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo al acta constitutiva de fecha 07 de mayo de 2026, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: A)Diego Medaura, DNI 28.740.113, argentino, nacido el 27 de febrero de 1981, de 45 años de edad, comerciante, de estado civil soltero, y con domicilio real en calle Rivadavia 1145, San Rafael, Mendoza, Cuit 20-28740113-3 y correo electrónico diego.medaura@gmail.com. 2) ACTO CONSTITUTIVO: se constituyó por contrato del día 07 de mayo de 2026. 3) DENOMINACIÓN: LUMED 1327 S.A.S 4): DOMICILIO SOCIAL: Rivadavia 1145, de la ciudad de San Rafael, Mendoza). 5): OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por

cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) espectáculos, SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, NIGHT CLUBES Y SIMILARES; (c) ALQUILERES DIVERSOS, RELACIONADOS AL PUNTO ANTERIOR; (d) industrias manufactureras de todo tipo; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos en carácter de fiduciante o Fiduciario; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS (noventa y nueve años), a partir de la constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social es de pesos treinta millones, (30.000.000), representado por 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de 1 peso cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, acreditándose dicha integración mediante acta notarial de integración de capital, suscripto por el escribano Octavio Paulo Barolo, titular del registro notarial nro. 610 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: A fin de administrar la sociedad se eligen como administrador titular a Diego Medaura, DNI 28.740.113, con domicilio especial en el domicilio de la sede social de la sociedad, sita en Calle Rivadavia 1145, de San Rafael, Mendoza y administrador suplente al señor Emilio Luna, DNI 28.740.186, con domicilio especial en el Domicilio de la sede social de la empresa sita en Calle Rivadavia 1145, de San Rafael, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura, otorgando al socio el derecho de contralor que le confiere el artículo 55 y 284 de la ley de sociedades y sus modificatorias. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del administrador titular. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Dives Bussines SAS: Instrumento Constitutivo de fecha 12/05/2026. 1.- Vega Saavedra Diego, nacido el 19/04/1962, Soltero, Chileno, de profesión Empresario con domicilio en la calle Honduras 62, Maipú, CP 5515 Mendoza, con RUN (Chile) 8.712.308-1 y CUIT N 20-60453804-2. 2.- Denominación: "Dives Bussines SAS". 3.- Sede social: Calle Honduras 62, Maipú, CP 5515, Mendoza, Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras

y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años. 6.- Capital Social de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), representado por seis millones (6.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Vega Diego Saavedra con RUN (Chile) N 8.712.308-1 y con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ghilino Eduardo Gregorio con DNI N 27.931.608 y con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La SAS prescinde del órgano de fiscalización. 9.- La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ELECTROINDUSTRIA EIM S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GABRIEL GUSTAVO HERNANDEZ, D.N.I. N° 21.900.261, CUIL 20-21900261-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30/09/1970, profesión: técnico electrónico, estado civil: casado, con domicilio en la calle Rioja 5776, Bº Avenida Sur, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico hernandezgcb@gmail.com y DANIEL EMANUEL OQUERANZA, D.N.I. N° 39.953.465, CUIL 20-39953465-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27/09/1996, profesión: técnico electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Bandera de los Andes 2398, San José, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico ema.oqueranza@gmail.com; 2º) ACTO CONSTITUTIVO: por instrumento privado el 16/04/2026; 3º) DENOMINACIÓN: ELECTROINDUSTRIA EIM S.A.S.; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en calle Rioja 5776 Bº Avenida Sur, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios de ingeniería en todas sus especialidades, incluyendo la consultoría, planificación, diseño, desarrollo, dirección, ejecución, inspección y supervisión de obras y proyectos, tanto públicos como privados; (b) realización de estudios de factibilidad, informes técnicos, peritajes, auditorías, dirección y administración de obras, y toda clase de servicios conexos, complementarios o relacionados con las actividades indicadas en el inciso anterior; (c) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) industrias manufactureras de todo tipo; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, GABRIEL GUSTAVO HERNANDEZ suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, representado por CINCO MIL ACCIONES (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. DANIEL EMANUEL OQUERANZA suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, representado por CINCO MIL ACCIONES (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GABRIEL GUSTAVO HERNANDEZ con domicilio especial en la sede social y administrador suplente DANIEL EMANUEL OQUERANZA con domicilio especial en la sede social; 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ECOFRUIT CD S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 12/05/2026. 1.- Socios Nombre María De Los Angeles Camila Aguilar, Fecha de nacimiento 29/10/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle 25 DE MAYO , Número de documento 40725707, CUIL 27-40725707-9 Nombre Damian Alberto Benites, Fecha de nacimiento 19/08/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle la falda Número 1000, Número de documento 39020878, CUIL 20-39020878-3. 2.- Denominación ECOFRUIT CD SAS. 3.-Sede social BALLOFET 1270 piso 0, SAN RAFAEL. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). María De Los Angeles Camila Aguilar, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Damian Alberto Benites, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular María De Los Angeles Camila Aguilar, Número de documento 40725707 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Damian Alberto Benites, Número de documento 39020878 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ALPINEX CAPITAL S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Tomás Alejandro FUERTES MARENGO, argentino, D.N.I. N° 41.284.999, C.U.I.L. N° 20-41284999-0, nacido el 20 de junio de 1998, de estado de familia soltero, ocupación profesor, domiciliado en calle Nazarre N° 776, Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, correo electrónico: tomifuertes1@gmail.com; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 06/05/2026, instrumento privado. 3) Denominación: "ALPINEX CAPITAL S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Patricias Mendocinas N° 661, piso 3, oficina 03, distrito Ciudad, del Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las

actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), representando por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Tomás Alejandro FUERTES MARENGO, argentino, D.N.I. N° 41.284.999, C.U.I.L. N° 20-41284999-0, nacido el 20 de junio de 1998, de estado de familia soltero, ocupación profesor, domiciliado en calle Nazarre N° 776, Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, correo electrónico: tomifuentes1@gmail.com;; Administrador suplente a: María Cecilia MARENGO, argentina, D.N.I. N° 21.833.478; C.U.I.L. N° 23.21833478-4, nacida el 03 de noviembre de 1970, de estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en calle Adolfo Calle N° 3.600, 4B, Barrio Unimev, Torre A 7, Villa Nueva, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza; 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil Mejor que Ayer, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de mayo de 2026 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, cita en la sede social de calle Vicente Zapata 421, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2025. 3) Elección de los miembros de la comisión directiva según estatuto vigente.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL RESERVA CACHEUTA En las Jarillas 250, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de la Asociación civil unión vecinal Reserva Cacheuta, a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 30 de Mayo de 2026 a las 16 hs, en el domicilio legal de la asociación calle Las Jarillas 250, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea. 2) Lectura de los Balances, Memorias del Directorio, Informes de la Comisión Directiva Revisora de cuentas y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2025. 3) Aprobación del Balance regular cerrado al 31/12/2025. 4) Elección de nuevas autoridades que conforman la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA El Consejo Superior de la Universidad del Aconcagua convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 29 de mayo de 2026, a las 19:00 horas, en sede de calle Catamarca 147 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°. Elección del Presidente de la Asamblea, conforme al art. 61° del Estatuto de la Universidad del Aconcagua.- 2°. Elección de dos (2) miembros de la Asamblea para que, conjuntamente con el

Presidente y Secretario de la Universidad, aprueben y firmen el acta.- 3°. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos), Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, e Inventario al 31 de mayo de 2026.- 4°. Consideración del Presupuesto por el período 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027.-5°. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027, conforme el art. 68° del Estatuto de la Universidad del Aconcagua.-EL CONSEJO SUPERIOR.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Convócase a asamblea general ordinaria a los integrantes de la **Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, para el día 27 de Mayo de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sala de reuniones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, predio universitario, parque General San Martín, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para acompañar con su firma al presidente en el acta pertinente; 2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; 3.Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio 2025; 4.Consideración de los resultados del ejercicio 2025; 5. Consideración del valor de la cuota anual de los asociados.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **CLUB RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL LOS CAMPESINOS** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 03 de junio de 2026, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta Provincial S/N Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1)Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; 2)Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3)Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025; 4)Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA Convocase a los socios del a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 2.026, a las 19:00 horas, de acuerdo al Título 3ro. artículos 7mo. al 15to. de los Estatutos Sociales de la Institución, en la sede social del club, sita en calle Carlos W. Lencinas 1.051, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos. Orden del día: 1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta. 2) Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2.025.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Art. 8º de los Estatutos Sociales, si a la hora de la citación no se contare con el número de socios para el quórum legal, se realizará un cuarto intermedio de una (1) hora, transcurrido dicho plazo la Asamblea se llevará a cabo en el mismo lugar con el número de socios que se encuentre presente.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MENDOZA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de junio del 2026 a las 19.00 hs., la que se realizará de modo presencial, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día. 1.Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2. Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.3. Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio nº 107 cerrado el 31 de diciembre del 2025.4. Destino del Resultado arrojado por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2025. 5. Designación de un Representante por la Asamblea para integrar la Comisión Escrutadora juntamente con los representantes designados por cada una de las listas presentadas.6. Elección por cesación de mandatos de nueve directores titulares por dos años, de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cinco asociados activos. 7. Elección de ocho directores suplentes por un año; de los cuales cuatro deben ser asociados institucionales y cuatro asociados activos. 8. Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres titulares y un suplente, por un año. 9. Proclamación de autoridades electas. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurren, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. nº 31). El acto eleccionario se celebrará el día y hora de la Convocatoria mediante voto secreto, salvo si resultara una sola lista oficializada en cuyo caso, se procederá sin más trámite a proclamar a los candidatos integrantes de la misma. (Art. nº 61). El plazo para la presentación de listas vence el viernes 22 de mayo del 2026 a las 18 hs. y deberán ser apoyadas por no menos de doce asociados institucionales y doce asociados activos para su oficialización y difusión, y confeccionarse e integrarse en el orden establecido por el Art. nº 36. En las listas propuestas, cualquiera sea la categoría de los asociados participantes, deberá figurar bajo apercibimiento de nulidad, el nombre de la persona que representará al candidato para integrar el Directorio en caso de ser electo. (Art. nº 60). La documentación de la Asamblea, Memoria, Balance y cuadros anexos estarán también a disposición de los asociados que la quieran consultar. Firmado: JUAN VICIANA, presidente, JORGE COLOMER, secretario.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL BARRIO VARGAS**, de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la que se llevará a cabo en Republica de Siria 3189, Distrito luzuriaga, Departamento Maipu, Mendoza el día 01 de Junio de 2026, a las 11:00 hs en primera convocatoria, y media hora después en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1º Lectura de la última asamblea ordinaria, 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado en el año 2025, 3º Elección de dos vecinos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado esta reunión de la Comisión Directiva de UNION VECINAL BARRIO VARGAS, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB MENDOZA CLÁSICOS Y SPORT- Convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día lunes 01 de junio de 2.026 a las 12 hs. la cual se celebrará, en la sede Social ubicada en Av. Mitre 521, 2do piso, dpto. 19, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término; b) Consideración fuera de término de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025; c) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas; d) Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta asamblea.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A. El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 11 de junio de 2026 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma; II. Razones del llamado de la Asamblea fuera de termino; III. Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2025.IV. Aprobación de la Gestión del Directorio.; V. Renovación del Usufructo con AMEG. VI. Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; VII. Retribución de la Sindicatura; VIII. Elección de un Sindico Titular y de un Sindico Suplente.

S/Cargo

13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESPERANZA Y PRIMAVERA**, Legajo 2813, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de JUNIO de 2026, a las 13:00 hs en primera convocatoria y 14:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Congreso 9451, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025. 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL VITAL, El Consejo Directivo convoca a asamblea ordinaria para el día 13/6/2026 a las 10:00 hs. a realizarse en la sede social ubicada en calle Colón 531, 1° piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término del ejercicio cerrado el 31-12-2025. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria por el ejercicio cerrado al 31-12-2025, Estado de Situación

Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros y Anexos por el ejercicio cerrado al 31-12-2025, Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31-12-2025 e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2025. 4) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora conforme a lo establecido por Res. N° 152/90. 5) Conformación de la Junta Electoral, en caso de corresponder. 6) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por renovación de mandato. Se elegirán para el Consejo Directivo los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y Segundo Vocal Suplente. Para la Junta Fiscalizadora se elegirán: Miembro Titular 1°, Miembro Titular 2°, Miembro Titular 3° y Miembro Suplente. 7) Ratificación de convenios con terceros. 8) Ratificación de la cuota social. La asamblea iniciará a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n° 1090/74.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

BODEGA ATAMISQUE S.A., comunica a sus socios e interesados: 1.- Que por reunión del Directorio efectuada el 07-05-2026 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 20-05-2026, a las 11:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 12:00 horas, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.- El orden del día a tratarse será: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Consideración de la propuesta de subsanación de las observaciones formuladas por DPJ Mendoza respecto al aumento de capital efectuado oportunamente a \$40.342.418 y el consecuente texto ordenado del estatuto, que fueran efectuadas mediante dictamen contable de fecha 2 de noviembre de 2023. 3.- Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

MARCOS Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea de Directorio de fecha 08/05/2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08 DE JUNIO 2026, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:30 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social en Don Bosco 1740 Guaymallén Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de dos Accionistas para que firmen junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; 2°) Consideración y aprobación de los estados contables e información anexas del ejercicio cerrados al 31/12/2025; 3°) Consideración y aprobación la Distribución de Utilidades y asignación de honorarios a Directores; 4°) Aprobación de la gestión del Directorio; e) Elección de nuevos miembros del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas en la sede de la Sociedad, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

AGROPLAST SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Junio del 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Rioja 686,

Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de nuevas autoridades según dispone el art. 257 Ley 19550.3) Corrección libro de registro de asistencia a asambleas. 4) Autorización tramites de inscripción. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19550. El directorio.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2026 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día 1. Designación de accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2024. 3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2025. 4. Tratamiento del resultado correspondiente a los mencionados ejercicios.5. Aprobación de honorarios y de la gestión del directorio. 6. Renovación de los mandatos titulares y suplentes. La misma tendrá lugar en calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Expreso Malargue S.A. Se convoca a los Sres. accionistas de Expreso Malargue S.A. CUIT 30-53970811-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 mayo de 2026, a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 647 de la Ciudad de Mendoza a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024 y ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. 4) Tratamiento de la redacción del Texto Ordenado del estatuto social. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia

S/Cargo

08-11-12-13-14/05/2026 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Designación de Sindico Titular y Suplente. 7.-) Autorización para la firma de la documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 08 de mayo de 2026 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias de los Estados Financieros y demás información enunciada en el artículo 67 de la Ley 19.550.- 2°) Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550

S/Cargo

08-11-12-13-14/05/2026 (5 Pub.)

DRAGONBACK ESTATE S.A. Comuníquese a los accionistas que mediante Reunión de Directorio de fecha 20 de Abril de 2026, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Junio de 2026, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Emprendimiento Inmobiliario Dragonback Estate, sito en Servidumbre de Tránsito s/n, entre Ruta Provincial 86 y Ruta Nacional 7, Distrito de Agrelo, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, de conformidad con lo autorizado por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio económico regular del período comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Memoria. Exposición de los auditores y miembros de la administración de Dragonback Estate S.A.; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 4) Control presupuestario ejecutado por el período 1 de mayo de 2025 y finalizado el 30 de abril de 2026. Exposición; 5) Presentación del presupuesto correspondiente al período agrícola comprendido entre el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027; 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 7) Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

S/Cargo

07-08-11-12-13/05/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPLORACIÓN HIDROGRUAS SERVICIOS S.A. LAS HERAS". A orden 02: FERNANDO ARIEL PORRETTA, Documento de Identidad número 23.731.491, con domicilio legal en Calle Necochea 40, Piso 2, Departamento 4, Ciudad, Mendoza, en representación de HIDROGRUAS SERVICIOS S.A., CUIT 33-70983923-9, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Catorce de Marzo de 2025, siendo las nueve horas cincuenta minutos. A orden 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina: 3369-15. Dto. Minero: 22. Departamento: Las Heras. Temporada de trabajo: TODO EL AÑO. Área de reserva: FUERA DE AREAS DE RESERVA. Superficie aproximada [m²] 9699 has 8904 m². COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: $y=2480135,36$, $x=6376395,11$; Punto 2: $y=2492196,96$, $x=6376395,11$; Punto 3: $y=2492196,96$, $x=6368353,15$; Punto 4: $y=2480135,36$, $x=6368353,15$. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: $y=2480046,22$, $x=6376189,62$; Punto 2: $y=2492107,77$, $x=6376189,62$; Punto 3: $y=2492107,77$, $x=6368147,69$; Punto 4: $y=2480046,21$, $x=6368147,69$. OBSERVACIONES: Se procedió a graficar el siguiente pedimento conforme lo ordenado en el expediente N° 2025-01897980 Atento a lo solicitado el pedimento presenta un polígono regular y no presenta superposición con otro pedimento, quedando así correctamente graficado. A orden 9, El informe de la dirección de Catastro informa que según coordenadas en el expediente de referencia los titulares: GONZALEZ FELTRUP, RAMON CONRADO CUIT :20-06772336-9, GRANATA WALTER VICENTE CUIT :20-06862739-8, SCAIOLA RODOLFO JOSE JUAN CUIT :23-06824751-9. A orden 17, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero

(acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza-

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por tres días (3), que por cuenta y orden de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, con base y al mejor postor, los siguientes bienes: Lote 1) Automotor marca FIAT modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2.021 motor Fiat N° 552820597863809 chasis Fiat N° 8AP359A32NU144534, dominio AE855PE, de propiedad del demandado Flavia Romina Velazquez Dni 32.161.128, secuestrado en los autos N° 8.690 FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/VELAZQUEZ FLAVIA ROMINA P/SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS del Tribunal de Gestión Asociada Tercero del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Con base de \$ 14.000.000. Lote 2) Automotor marca JEEP tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo RENEGADE 1.8L SPORT, modelo año 2.021, motor Jeep N° 3720651 chasis Jeep N° 988611457MK384677, dominio AE824MI, de propiedad del demandado Silvia Vanesa Saldaña DNI 31.834.262, secuestrado en los autos N° 8.956 FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA C/SALDAÑA SILVIA VANESA P/ SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS del Tercer Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Con base de \$ 16.000.000. Lote 3) Automotor marca FIAT modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2.021 motor Fiat N° 552820597948850 chasis Fiat N° 8AP359A32NU164049, dominio AF009ZO, de propiedad del demandado Juan Atilio Uroz Dni 26.275.658, secuestrado en los autos N° 212.691 FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/UROZ JUAN ATILIO P/SECUESTRO DE BIENES PRENDADOS del Primer Tribunal Gestión Judicial Asociada, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Mendoza, Con base de \$ 14.000.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 12,1% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cumplida la inscripción registral a nombre del comprador, se hará efectiva la entrega del vehículo. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentra el bien, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día JUEVES 28 de Mayo del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día JUEVES 28 de Mayo del Año 2026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán realizarse en efectivo. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que el vehículo se encuentra en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de

dominio en caso de compra en comisión se tendrá 30 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y al martillero, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

13-20-26/05/2026 (3 Pub.)

(*)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por tres (3) días, que por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, los siguientes automotores: Lote 1) HONDA CIVIC LXS AUT. Año 2.009 Dominio HVI298. Con base de \$ 7.000.000. De propiedad del demandado Viviana Nancy Fileni. Secuestrado en los autos N° 4.164 Banco Supervielle S.A. C/Fileni Viviana Nancy p/Secuestro de bienes Prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Lote 2) FORD Tipo Pick up modelo RANGER2 DC 4X4 LTD MT 3.2L DSL Año 2.016 Dominio PKO262. Con base de \$ 18.500.000. De propiedad del demandado José Leonardo Pepe. Secuestrado en los autos N° 4.092 Banco Supervielle S.A. C/Pepe José Leonardo p/Secuestro de bienes prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Provincia de Mendoza. De no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día Martes 19 de Mayo del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día Martes 19 de Mayo del Año 2.026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 60 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad

vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

ENRIQUE ALEJANDRO VIDAL, Martillero Público, Mat. 2879, con domicilio legal en calle Mitre 849, Ciudad, Mendoza, Tel. Cel: 2615098621, rematará orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO autos CUIJ: 13-05387927-0 (012053-306616) TOSI OLGA ANGELICA C/ TOSI LIDIA GRACIELA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES, el día 05 DE JUNIO DEL 2026 a las 09:30 horas, bajo la modalidad a "VIVA VOZ" la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES en calle San Martín 322 PB, inmueble propiedad de Lidia Graciela Tosi DNI 10.207.558 y Olga Angélica Tosi DNI 12.233.309 CUIT N° 23-12233309-4 ubicado en Lote N° 11 en calle Pasaje Peatonal que da salida a calle pública Cobos N° 1351/1357 (Pasaje Conti N° 1110), Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. BASE DE VENTA de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) (art. 264 ap. III del CPCCyT). INMUEBLE: El terreno consta de una Superficie según Título y Mensura de 200.27 m2, en donde asienta una construcción de 126 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0011-000054 (inscripto según Título en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento A-2, MATRICULA: 58894/4) Ubicado en LOTE N°11 en calle Pasaje Peatonal o Pasaje Comunero (Pasaje Conti N° 1110) que da salida a calle Pública Cobos N° 1351/1357, Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza. Código Postal: 5519. -PADRON TERRITORIAL: 04-503850 -PADRON MUNICIPAL: 45804 -Número de Plano: 04-25280.- PASAJE COMUNERO: NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0011-000047 (inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-4 - MATRICULA: 58895/4, Pasillo Comunero en la sección de Folio Real) correspondiendo a FRACCION "C" PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA SUPERFICIE: 610,64 m2 (el frente del inmueble (lote 11), limita al sur con este Pasaje Peatonal Comunero de Indivisión forzosa en 10,41mtrs.) -PADRON TERRITORIAL: 04-503884 -PADRON MUNICIPAL: 45808.- Inscripciones /deudas Nomenclatura Catastral 04-01-03-0011-000054 Padrón Territorial: 04-503850 -PADRON MUNICIPAL: 45804, AYSAM Número de Cuenta 059- 0126755-000-0 al 24/10/2025 \$1.181.814; Padrón Municipal 45804 adeuda al 20/10/2025 \$690.200,54; ATM =\$131.306,96 al 31/10/2025 \$256.946,30 al 31/10/2025. GRAVAMENES y RESTRICCIONES: La Matrícula 400058894/4 LITIS Autos 313.042 TOSI OLGA ANGELICA c/ TOSI LIDIA GRACIELA por D y P. Tribunal de Gestión Asociada Nro.1 del 15/07/2022 2) Embargo Preventivo \$340.000 Autos 315567 igual caratula anterior p/Medidas Cautelares Afecta sobre parte indivisa de Tosi Lidia al 08/06/2023 3) Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo precedente. El 26/03/2023.- Principales Mejoras: asienta una construcción tradicional de 126 m2 (año 1991) vivienda de una planta, en las condiciones en que se encuentra, con frente de rejas en portón puerta principal y dormitorio, frente con revestimiento en piedra laja. Portón metálico con marco metálico con tres hojas o puertas en el ingreso al garaje. Puerta principal de ingreso de madera con rejas metálicas. Ventanas metálicas con rejas negras y marcos de madera del living comedor que da al callejón comunero. Cuenta con garaje con límite abierto con cocina ambos con pisos en escalla de mármol, con acceso a un patio interno por puerta metálica vidriada y marcos de metal. Patio con churrasquera con puertas de metal, lavandería con techos en loza y hormigón armado placares y bajo mesada, pisos en mosaicos calcáreos. Tres dormitorios con amplios placares altos y profundos, uno de ellos con puerta ventana con rejas y marcos de madera con acceso a al patio donde lucen baldosines rústicos y el resto de piso de tierra con plantas y un gran árbol de paltas, otro dormitorio con ventana al

patio, y el tercero con ventana a la calle o callejón con rejas metálicas y marcos de madera. Baño instalado con todos los accesorios con pisos en escalla de mármol. Living comedor con pisos en escalla de mármol. Dependencias con pisos en escalla de mármol. El inmueble posee pisos en escalla de mármol en todos los ambientes de su interior. Techos recubiertos en machimbre y tejas esmaltadas en su exterior. Paredes pintadas en látex en todos sus ambientes. También existe un acceso al inmueble, desde calle Cobos al pasaje Conti del complejo, mediante un portón metálico automatizado. El inmueble cuenta con todos los servicios, gas, energía eléctrica, agua potable. El inmueble se encuentra ocupado por Lidia Graciela Tosi en carácter de dueña, también vive su hija Tatiana Daniela Rinaldi Tosi. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts. 276 inc. b y 283 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCyT); no se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 inc. I del CPCYT). Informes: Juzgado, o Martillero Tel.: 261-5098621. Publíquense edictos por TRES DIAS ALTERNADOS en Boletín Oficial. (art.270 CPCCT).

S/Cargo

13-15-19/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.410 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREA SERGIO ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 818 EMG. Marca: IMSA. Modelo: IM 125 T. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI9010124. Cuadro N° 8CWFR012591TR1101. Titular: PEREA SERGIO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.766,13. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.236.409,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.411 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GATICA RODRIGO JOSE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 812 LJJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA03A003150. Cuadro N° 8CVXCH2G6FA089822. Titular: GATICA RODRIGO JOSE. AUTOS N° 978421 CARATULADOS ATM C/ GATICA RODRIGO JOSE P/ APREMIO PODER JUDICIAL MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 2.105,49. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.547.299,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los

Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.385 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOLAR ROBERTO CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 077 ISQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C036513. Cuadro N° 8ELM12110CB036513. Titular: SOLAR ROBERTO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 1.639,68. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.275.140,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.403 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DIAZ RICARDO VICTOR DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 538 ICM. Marca: MOTOMEL. Modelo: MEDAL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° HJ162FMJ-B*11090440*. Cuadro N° LD3PCK6JXB1306973. Titular: DIAZ RICARDO VICTOR DANIEL. POSEE DENUNCIA DE COMPRA. Deudas: ATM debe \$ 1.527,48. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.404.883,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.425 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZAPATA EDUARDO ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30

horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CER 107. Marca: FORD. Modelo: KA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° J4HW582041. Chasis N° 9BFZZZGDAWB582041. Titular: ZAPATA EDUARDO ANTONIO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.534.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.418 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAS HECTOR DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UAX 613. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 TL M 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 5932110. Chasis N° L813028882. Titular: DIAZ HECTOR DAMIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.368.592,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.429 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BUSTOS VICTOR DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AFH 786. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER GL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° USC805695. Chasis N° 8AWZZZ55ZSJ009556. Titular: BUSTOS VICTOR DANIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.102.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.420 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRIVITERA SIMOIS GONZALO ALFREDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MOC 613. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK II. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° D4FG728Q139855. Chasis N° 8A1BB2U01DL677122. Titular: PRIVITERA SIMOIS GONZALO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 27.589,16. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.931.796,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.406 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIVERO EDUARDO FRANCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 361 IYF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1049525. Cuadro N° LF3PCKD09CA017259. Titular: RIVERO EDUARDO FRANCO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.171.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.433 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HEREDIA PEDRO LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A028WOK. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G059976. Cuadro N° 8ELM68150GB059976. Titular: HEREDIA PEDRO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 1.935,56. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado

artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.301.851,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.449 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PERALTA MARIA LOURDES Y QUIROGA VICTOR DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A101ZXX. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMH*J0033745*. Cuadro N° 8CXSMASHSKVS04541. Titular: PERALTA MARIA LOURDES Y QUIROGA VICTOR DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.423,82. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.232.551,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.394 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESTRELLA GABRIEL ANIBAL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 218 DME. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06111328. Cuadro N° LAAAXKHG261003767. Titular: ESTRELLA GABRIEL ANIBAL. Deudas: ATM debe \$ 1.348,05. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.386.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOTO JONATHAN FEDERICO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A077EHZ. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0028822. Cuadro N° 8E71CDA77J0027101. Titular: SOTO JONATHAN FEDERICO. N° (012220-1507837)"ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ SOTO JONATHAN FEDERICO P/ APREMIO"- SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO- PRIMERA CIRC. DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 6.319,80. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.512.128,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ JORGE EMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CIO 386. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL 1.6 MI. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° UNF002219. Chasis N° 9BWZZZ377WP536895. Titular: GOMEZ JORGE EMANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.555.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.398 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ABAN LAMAS NESTOR FRANCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 741 KSB. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 180. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMKE2701121. Cuadro N° 8DYC51801FV002564. Titular: ABAN LAMAS NESTOR FRANCO. Deudas: ATM debe \$ 1.651,35. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.454.700,00 si durante el acto de la

subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROSAS ESCALENATE CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 573 HWN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1316183. Cuadro N° LF3PCKD02BD010506. Titular: ROSAS ESCALANTE CARLOS REINALDO. Deudas: ATM debe \$ 1.596,42. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.404.883,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 40 CUIJ: 13-07834216-6 (022051-210861) MARIANI ANDRES DOMINGO C/ AGUILERA NESTOR ADRIAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS San Rafael, Mendoza, 24 de Abril de 2026. Que en las presentes actuaciones se ha ordenado la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados a fs. 12, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N° 30.298.300, en los autos 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESIÓN Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESIÓN", originarios de este Tribunal, conforme los siguientes lineamientos: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados, designase el día VEINTIOCHO de MAYO próximo (28/05/2026) a las ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre posturas deberán ser de pesos doscientos mil (\$ 200.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N°30.298.300, en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", originarios de este Tribunal. Base de venta: pesos un millón cuatrocientos dos mil seiscientos tres (\$1.402.603). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente

deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (05) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). En caso de resultar adjudicataria la actora en la subasta, y de conformidad a lo normado por el art. 276 del CPCCT, se exige al accionante de consignar el precio de compra, hasta al monto ejecutado en autos, con más la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente. Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Publicación de edictos: publíquese edictos por CINCO (05) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Constancia y notificación: deberá dejarse constancia en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESIÓN", de la fijación de la presente subasta y notificar a los herederos declarados la presente resolución. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. San Rafael, Mendoza, 30 de Abril de 2026.

S/Cargo

12-13-14-15-19/05/2026 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Octavo Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, autos CUIJ: 13-04761941-0 ((011815-258420)) DIAZ SERGIO ARIEL C/ PELLERITTI MARIO FABIAN Y RAMIREZ MARIELA ROSANA P/ CAMBIARIA", rematará VEINTIDOS DE MAYO DE 2026 (22-05-2026) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de PELLERITTI, MARIO FABIAN, DNI N° 21.663.936, CUIT N° 20- 21663936-8, inscripto en la Matrícula 368.871 (actualmente matrícula SIRC N° 400368871, ubicado en calle BARRIO TALCAHUANO, CASA 1, MANZANA B, Km 11, GUAYMALLÉN, MENDOZA; Destino: VIVIENDA, s/t 322,84mts y s/p de 256,86, (plano N° 04-37012); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 368.871, SIRC N° 400368871, de Folio Real de Guaymallén; Nomenclatura Catastral 04-16-01-0008-000001-0000-5; Padrón Territorial N° 04-795142; Padrón Municipal N° 63312; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 022-0000884-000-5; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle 1 en 26,32mts; Sur: con lote 10 en 26,27mts; Este: con lote 2 en 10,00mts; Oeste: con calle Milagros en 7,61 mts; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$726.382,69 al 12/03/2026; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. debe \$2.244.311,24 al 11/03/2026; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble ubicado en calle Milagros y Armando Herrera, compuesto por gran salón en esquina, al que se ingresa por calle Milagros, frente con reja, de material, pisos cerámicos, techo de loza, paredes pintadas, dos ventanas de carpintería aluminio y rejas hacia calle Milagros y una ventana con postigos de madera con rejas hacia calle Herrera, puerta carpintería de aluminio; en parte posterior del salón un baño con artefactos (bidet, inodoro, lavado) sin revestimientos cerámicos ni revoque, paredes ladrillo visto, piso cemento, y otro baño sin artefactos ni cerámicos, paredes sin revoque y piso de contrapiso, puertas madera; por puerta madera se accede a otro ambiente con pisos de cemento, techos de loza, paredes en ladrillo visto sin revoque, dos puertas de salida al patio de chapa con ventana con postigos de madera; en el techo exterior de la vivienda se observan columnas para una segunda planta; patio de tierra y parqueado en parte, con pileta grande de material cerrada con rejas, parte trasera patio con dos habitaciones en planta baja y planta alta de material, pisos cemento, con ventana de madera en planta alta, y puerta de reja, techos de planta alta y planta alta de madera con tirantes, portón de chapa corredizo con salida a calle Herrera, churrasquera de material a terminar, paredes de cierre en patio de ladrillo visto y pintado en muy buen estado. El inmueble cuenta con los servicios de (luz, agua, cloacas, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por el propietario Sr. Mario Fabián Pelleritti, D.N.I N° 21.663.936 conforme surge de acta de constatación de inmueble obrante en autos y de acuerdo a lo manifestado en la constatación.

GRAVÁMENES: Embargo en autos N° FMZ3153/T/B/2015 caratulados "A.F.I.P. C/ PELLERITTI MARIO FABIAN P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 4 de Mendoza por \$600.000, embargo entrada 2360048 del 03/03/2023; Embargo en autos N° 20614/2013 caratulados "A.F.I.P. C/ PELLERITTI MARIO FABIAN P/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 4 de Mendoza por \$1.000.000, embargo entrada 2359695 del 03/03/2023; Embargo de estos autos por \$4.386.669,18, embargo entrada 2360048 del 03/03/2023; AVALUO FISCAL: \$1.403.997,00; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 y 276 inc. B CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com.

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

Gabriel Placeres martillero público, matrícula 3.181, domiciliado en calle Pedro Molina 171 planta baja oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, teléfono 2612004978, rematará el día 18 de Mayo del año 2.026 a las 10:30 horas, en calle San Martín 322, en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, por orden del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, en los autos N° 97.835 caratulados "VALDEZ JUAN ANTONIO Y BARRIONUEVO TEODORA S/SUCESION", el 100% del inmueble urbano perteneciente a Juan Antonio Valdez Dni 3.135.914 y Teodora Barrionuevo de Valdez Dni 8.304.100, con frente a calle Alfredo Bufano N° 1.283, Ciudad Villa Laso, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 224,50 m2; Límite Norte con N. Ramón Cerda en 22,41m Sur Fracción B en 22,49m Este José Abihagle en 10m y Oeste calle Alfredo Bufano 1283 en 10 m. Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 257342, asiento A-1, a nombre de los causantes; A.T.M. Padrón Territorial, 06-19241-3; Municipalidad padrón 1/3696 Catastro: Nomenclatura Catastral 06-01-02-0047-000003-0000-6. Derecho de riego no posee.- Deudas: A.T.M. deuda \$ 147.786,93; Municipalidad:\$ 646,650,24 al 13/04/2.026.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- No Registra Gravámenes. Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente, con frente de ladrillo y portón de chapa, cocina comedor con techo de loza y madera, con dos dormitorios, baño completo, cochera techada, haciendo un total de unos 85 mts2 aproximadamente. En el patio tiene construido un departamento con cocina comedor, una habitación y baño, con pisos cerámicos de unos 40 mts2 aproximadamente. La propiedad se encuentra habitada por la señora Iris Aguilera, según lo manifestado el día de la constatación, al Oficial de Justicia. El Inmueble al momento de la constatación se encuentra en buen estado de condiciones de uso y habitabilidad. Cuenta con todos los servicios de uso según lo manifestado por la Sra Aguilera.- Exhibición: Datos en el expediente o Martillero.- Condiciones: A viva Voz y al mejor postor. Acto subasta el comprador abonará en dinero efectivo, 10% de seña, 3% comisión; el Impuesto Fiscal 4,5% será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate.- Base de Subasta: \$ 30.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$ 200.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

S/Cargo

11-13-15/05/2026 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tribunal de Juzgado de Paz y

Contravencional de Luján, auto N° 8234 caratulados "DESARROLLOS COMERCIALES S.R.L. C/LA PIEDRA PINTADA S.A.S. P/MONITORIO", rematará el día 19 de mayo 2026, 10,30 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, en la modalidad a viva voz, en un solo lote, con base de \$600.000, e incrementos mínimos de \$100.000.- Un total de 38 botellas de bebidas alcohólicas conforme al siguiente detalle: 26 botellas de vodka, marca Absolut, distintas variedades o sabores a saber: tres botellas de cada uno de: Wild Berri, Watermelon, Vainilla, Peach, Mandrin, Pears, Lime; dos de vodka común, dos de mango y uno de Absolut Raspberry; cuatro botellas de licor Jagermeister y ocho botellas de Tanqueray Dry Gin: tres London, tres Sevilla y dos Royale. Estado que se encuentran los bienes, no aceptándose reclamos posteriores al remate por faltas, fallas, y/o deterioros. No se acepta la compra en comisión. Adquirente: abonará en efectivo acto del remate 21 % en concepto de seña, comisión Martillero, e impuesto fiscal, saldo aprobada la subasta. Exhibición: día 18 de mayo de 17 a 19 hs. en A. España 512, 3° piso of 4, Mendoza. (estudio Dr. Lucas Mátar). Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel.: 2634623633.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTÍNEZ ANA LAURA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 832JXC. Marca: CERRO. Modelo: CE 150-13. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ13024196. Cuadro N° 8CENH4111DX001736. Titular: MARTÍNEZ ANA LAURA. Deudas: ATM debe \$ 1.061,92. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.364.694,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.395 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CLEMENT ALEJANDRO JAVIER Y GARCIA CLAUDIO MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 148ETS. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ08060673. Cuadro N° LRYPCCKL0080017815. Titular: CLEMENT ALEJANDRO JAVIER Y GARCIA CLAUDIO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 1.540,69. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.453.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO SERGIO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 965KDR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D039568. Cuadro N° 8ELM68150DB039568. Titular: LUCERO SERGIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 1.577,12. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.450.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.397 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOYOCHEA RODOLFO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 225GSW. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ0A031893. Cuadro N° LF3PCKD0XBS000528. Titular: GOYOCHEA RODOLFO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 1.594,51. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.375.791,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.416 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO ANDRES RICARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQU320. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3 CL. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 128A1-038-7373802. Chasis N° ZFA128A00-07135867. Titular: LUCERO ANDRES RICARDO . Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.151.495,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a

la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.415 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NOGUERA SALVADOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WLE448. Marca: FIAT. Modelo: 1500. Modelo año: 1966. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 454641. Chasis N° 0629021. Titular: NOGUERA SALVADOR . Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.458.973,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.399 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LESCANO DANIELA ELIZABETH Y ALOY ALFREDO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 734KJY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E003936. Cuadro N° 8ELM12110EB003936. Titular: LESCANO DANIELA ELIZABETH Y ALOY ALFREDO DAVID .AUTOS 47705 CARAT ALOY ALFREDO DAVID P/ C. PREV 1ER JUZG DE PROCESOS MZA. Deudas: ATM debe \$ 1.939,93. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.397.685,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.412 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GIL SUSANA CAROLINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 764CYX. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2006. Tipo: MOTOCICLETAS. Motor N° 61109168. Chasis N°

LX8XCH0016A018223. Titular: GIL SUSANA CAROLINA. Deudas: ATM debe \$ 1.023,66. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.302.297,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.405 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BARRERA CRISTIAN DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 438EBL. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*81042409*. Cuadro N° LYLXCG5581101411. Titular: BARRERA CRISTIAN DAVID. Deudas: ATM debe \$ 1336,81. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.381.489,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.402 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SALLUSTRO OSCAR EXEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 561KUB. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037243. Cuadro N° 8ELM05150EB037243. Titular: SALLUSTRO OSCAR EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.291,89. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.381.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza... Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.393 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTIZ GUSTAVO NESTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 355JJT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D016115. Cuadro N° 8ELM31150DB016115. Titular: ORTIZ GUSTAVO NESTOR. Deudas: ATM debe \$ 2.427,88. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.841.888,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PERALTA EVELIN MARIELLA Y ATENCIO MANUEL MARCELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A051YFF. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1704202739. Cuadro N° 8CVXCH8A8HA081176. Titular: PERALTA EVELIN MARIELA Y ATENCIO MANUEL MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 2.143,85. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.361.695,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.434 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HUALPA LUIS ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 990JCS. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMID7613008. Cuadro N° 8DYC11248DV007437. Titular: HUALPA LUIS ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.636,20. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.464.790,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21

de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.414 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOSA QUINTANILLA LEONARDO FELIPE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A028WRS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H013626. Cuadro N° 8ELM68150HB013626. Titular: SOSA QUINTANILLA LEONARDO FELIPE. Deudas: ATM debe \$ 1.825,14. Este importe es valido hasta el 15/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.414.267,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.436 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FENIX SRL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 897 GDT. Marca: APPIA. Modelo: STRONGER 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ291209545. Cuadro N° 8BPZ4KLYXAC000751. Titular: FENIX SRL. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el 08/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.397.685,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.417 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ LIONEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UFM 451. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500 M 1.8. Modelo año: 1983. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N°

D8S00419. Chasis N° DR1800301M. Titular: GOMEZ LIONEL ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.808.597,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.386 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AYALA MENESES JHON ESTIWAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 109 KGE. Marca: HONDA. Modelo: WAVE 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH1P50FMH-2D5834017. Cuadro N° 8CHPCHK00EL015016. Titular: AYALA MENESES JHON ESTIWAR. Deudas: ATM debe \$ 3.845,52. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.722.190,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.401 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BRAVO CLAUDIO RUBÉN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 565 DME. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH7A115723. Cuadro N° LXYPCH20X7A007204. Titular: BRAVO CLAUDIO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 1.193,64. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.542.637,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.408 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CHIRINO MARIANO PABLO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 873 KWG. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1409200290. Cuadro N° 8CVXCH8A7EA048911. Titular: CHIRINO MARIANO PABLO. Deudas: ATM debe \$ 1.909,26. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.441.472,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCÍA RAMÓN OMAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AOR 625. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 XSD TF. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 687622. Chasis N° 5363651. Titular: GARCIA RAMON OMAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.552.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.421 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARQUEZ DELFIN RODOLFO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GXL 642. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 30A. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UVC 036509. Chasis N° 8AWZZZ9EZ7A735411. Titular: MARQUEZ DELFIN RODOLFO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el 08/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.467.220,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo

posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.419 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VALDIVIA SERRANO JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SHQ 752. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GLD BERLINA. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° RPA623508. Chasis N° VF34BD9B271298362. Titular: VALDIVIA SERRANO JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el 08/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.530.202,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARRIDO JUAN MANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A045TBG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1213258. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC505399. Titular: GARRIDO JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.387,16. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.454.231,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.407 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MATURANO FRANCISCO ALAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 891 JQE. Marca: KELLER.

Modelo: KN150-13. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ11100463. Cuadro N° LRYPCCKL07B0076304. Titular: MATURANO FRANCISCO ALAN NAHUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.384.788,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUERO SULLCA MARIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 506 HTC. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11031052. Cuadro N° 8DM2CA8S1BS001610. Titular: AGUERO SULLCA MARIANA GISEL. Deudas: ATM debe \$ 1.443,25. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.459.230,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza... Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.396 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VELASQUEZ VILLCA MARCOANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 149 GDH. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09120491. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC501721. Titular: VELASQUEZ VILLCA MARCO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 1.926,84. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.440.535,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.413 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANDIN ANDREA NATALIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 750 KZG. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF1020201. Cuadro N° LF3PCKD04FA001295. Titular: SANDIN ANDREA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 2.329,01. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.404.383,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza... Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.392 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OQUENDO SANTOS MIGUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 112 JSQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1053297. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC502302. Titular: OQUENDO SANTOS MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 1.878,84. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.381.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJUAF MAIPÚ de la provincia de Mendoza, en AUTOS N° 17604/2021/3F (CUIJ 13-06809214-5) caratulado "BOCCHINI, ADRIANA PATRICIA c/ ALONSO CARLOS AMADOR p/ EJECUCION DE SENTENCIA" pone en conocimiento que JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799 rematará el día 21 DE MAYO 2026 A LAS 11:00 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del DEMANDADO ALONSO CARLOS AMADOR ubicado en calle MARIANO MORENO N° 650, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, Mendoza. SUPERFICIE terreno: 449,03 m2 según mensura y 449,03 m2 según título. Límites: N. Con ANTONIO GARCIA EN 15,25 M2, Sur con CALLE MARIANO MORENO 12,61 metros, Este con FRACCION B en 33,11 metros, Oeste con EDUARDO MERCURI Y OTRA en 32,66 metros. INSCRIPCIONES: Registro público MATRICULA N.º 183816/7. Nomenclatura Catastral 070501003100000700002. ATM 07-027816.

MUNICIPALIDAD DE MAIPU PADRON N.º 8235. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario registra deuda años 2021 a 2025 \$ 187.663,37; CUOTA 1 DE 6 AÑO 2026 vencimiento 30/04/2026 \$ 12.710,50; CUOTA 2 DE 6 AÑO 2026 vencimiento 30/04/2026 \$ 12.617,89. Municipalidad de MAIPU al 02/05/2026 \$ 359.907,38.- Vialidad Provincial exento de pago. EMBARGOS: En estos Autos \$ 4.956.800.- Por oficio del 16/10/2024 Reg. a Fs.54 T 619 de Embargos Generales. Entrada 2637914 del 25/10/2024 MEJORAS: Salón Comercial, con paredes material ladrillo, techo de madera, piso de cerámico, se accede a un patio con piso de cemento llaneado en regular estado. Al fondo un tinglado con techo de chapa zinc tirantes metálicos y paredes material ladrillos y cemento, piso de cemento llaneado con portón metálico chapa, corredizo en buen estado de conservación. Al tinglado se accede desde la calle por pasillo amplio, piso de cemento llaneado. En tinglado hay una oficina y baño sin artefactos, la oficina utilizada como taller. ESTADO DE OCUPACION: En este domicilio funciona un negocio de venta de repuesto de automóvil. Contrato de alquiler de fecha 23 de junio de 2023. Siendo el locador Carlos Amador Alonso y Locatario, La Internacional Repuestos S.A.S. CUIT 30-71795712-8 por 36 meses. El señor Alonso informa que trabajan los Señores Matías Alonso, Franco Alonso, hijos del demandado. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (Art. 268 CPCCYT). Avalúo fiscal 2026 de \$ 8.258.734.- BASE DE REMATE: \$ 25.000.000.- a viva voz y al mejor postor, siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de pesos Cien MIL (\$ 500.000.-). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo en el acto de subasta, seña (10%) y comisión del martillero (3%), y el saldo, al aprobarse la misma (art. 276 y 283 CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago de impuesto fiscal (art 287 CPCCT). Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 20 de mayo 11:00 a 12:00 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005. Se transcribe la resolución del Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 14 de abril de 2026, Proveyendo escrito portal 1013904/2026 . Téngase presente la fecha de subasta fijada por la oficina de subastas judiciales. A fin de que se realice la subasta del inmueble embargado en autos, fijase el día 21 de mayo de 2026 a las 11:00 hs la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin con base de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000.-), bajo la modalidad a viva voz con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% e impuesto fiscal. Ordenar se publiquen en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 y 271 del CPCCyT). En los edictos a publicar deberá hacerse constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Autorícese su control al encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 275 del CPCCyT). Impóngase al martillero actuante la obligación de presentar los autos ante la persona autorizada precedentemente (cord. N 11676). En caso de corresponder. Oficiése a los juzgados donde tramitan expedientes donde se hayan decretado embargos sobre el inmueble de referencia. Hágase saber al martillero interviniente que deberá poner a disposición de las partes el proyecto de edicto a formular con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese a las partes y martillero designado en el domicilio procesal electrónico (art. 267 del CPCCyT). Pase a receptor. Comuníquese mediante oficio la fecha de la subasta dispuesta al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de la correspondiente PUBLICIDAD-NOTICIA. OFICIESE. Acompañese Oficio confeccionado para su control. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia – GE.JU.A.F MAIPÚ Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo

07-11-13-15-19/05/2026 (5 Pub.)

MENDEZ FERNANDEZ IRINA MACARENA, Martillero 3404, Chambouleiron 111, Villa Nueva,

Guaymallen. ORDEN: CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N°414397 "TONNIES NANCY EDITH -TONNIES CARLOS OTTO Y TONNIES MYRIAM BEATRIZ EN J.N°402860 CARAT."ANDRADA OLGA BENITA P/SUCESION" P/INCIDENTES", rematará MAYO 21 DE 2026, DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de TONNIER ESTHER MIREYA, ubicado en calle 3 DE FEBRERO 1158, BELGRANO, GUAYMALLEN, MENDOZA, superficie según título 217,05mts2 y según plano DE 217,05mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N°04-414637, NOMENCLATURA CATASTRAL: 040506007500003500005, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 304089/4, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN PADRON: 89504. AySAM: CUENTA N°059-3123604-000-0. NO POSEE MEDIDOR DE ECOGAS. NO POSEE MEDIDOR DE EDEMSA. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$121.019 al 17/03/2026, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: \$1.196.072,56 al 17/03/26. AySAM \$2.546.781,84 17/03/2026. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: De los presentes autos. MEJORAS: Pisa sobre terreno con una edificación de una sola planta: FRACCION B: compuesta por departamento vivienda familiar en material liviano (Durlock), pisos de cerámica, techos en madera, que consta de cocina separa de comedor por desayunador de madera, un baño (toilette), dos dormitorios. No dispone del servicio ni conexión de gas, por lo tanto, se utiliza garrafa en cocina. No dispone del medidor de edemsa, se observa conexión ilícita al momento de la visita. Habitada al día de hoy por una de las herederas que conforma el acervo hereditario la Sra. Esther Mireya Tonnies. AVALUO FISCAL 2026: \$9.388.721. BASE DEL REMATE: PESOS: VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).- Se le hace saber al Adquirente que en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero, quien extenderá recibo correspondiente (art.283 CPCCT) 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Por su parte el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DIAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art.287,288 y ccs., del CPCCT). Asimismo, se le hace saber al adjudicatario que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (ar.268 apart.I CPCCT), EL Martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Se deja constancia que no se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en la presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 2615438833 mendezwsp@gmail.com.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07727770-0 ((012054-420125)), caratulados "LOMBARDO ANDRES DAMIAN C/ ALGUACIL MARIA JULIA Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", rematará DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 (18-05-2026) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", derechos y acciones hereditarios correspondientes a las demandadas STELLA MARIS SOSA, D.N.I. 24.740.485; MARÍA CLARA ALGUACIL, D.N.I. 53.665.024; MARÍA JULIA ALGUACIL, D.N.I. 33.578.631; ANDREA FABIANA ALGUACIL, D.N.I. 34.284.458; VALENTINA ALGUACIL, D.N.I. 35.877.572; y CANDELA LOURDES ALGUACIL, D.N.I. 41.775.453; en los autos N.º 409.224, caratulados "ALGUACIL CARLOS P/SUCESIÓN", originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada. DEUDAS DE BIENES INMUEBLES QUE INTEGRAN EL ACERVO HEREDITARIO DEL CAUSANTE, SR. CARLOS ALGUACIL, DNI 16.294.996, EN LOS AUTOS 409.224,

CARATULADOS “ALGUACIL CARLOS P/ SUCESION”, originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, conforme operaciones de inventario y avalúo aprobadas a fs. 163 de dichos autos, A SABER: Inmueble ubicado en calle Emilio Civit N° 572 – 5° Sección - Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM se encuentra sin deuda al 09/04/2026, AYSAM debe \$436.684,99 al 09/04/2026, EDEMSA debe \$ 1.987.523,00 al 10/04/2026, ECOGAS debe \$10.142,93 al 06/04/2026, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL debe \$1.366.499,91 al 08/04/2026; Inmueble ubicado en Calle Neuquén n° 2360 – 6° Sección, Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM debe \$540.287,22 al 09/04/2026, AYSAM sin deuda, EDEMSA sin deuda, ECOGAS sin deuda, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL debe \$1.579.311,03 al 08/04/2026; Inmueble ubicado en calle Mitre N° 890 - Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM debe \$373.004,74 al 09/04/2026, AYSAM debe \$113.653,53 al 09/04/2026, EDEMSA debe \$155.571,00 al 10/04/2026, ECOGAS sin deuda, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL debe \$26.183,33 al 08/04/2026; Inmueble ubicado en calle Constancio Vigil N° 881 – 6° Sección - Departamento Capital – Provincia de Mendoza; ATM debe \$1.167.802,32 al 09/04/2026, AYSAM debe \$36.039,45 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda, ECOGAS debe \$33.622,36 al 06/04/2026, MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL sin deuda; Inmueble ubicado en Carril Rodriguez Peña 2885, General Gutierrez - Departamento Maipú – Provincia de Mendoza; ATM sin deuda, IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$153.534,59 y Servicio Subterráneo debe \$242.056,67, servicio superficial debe \$668.633, al 09/04/2026, EDEMSA debe \$148.999,00, al 10/04/2026; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE MAIPU sin deuda; Inmueble ubicado en calle Sanchez S/N, Distrito Colonia Segovia – Departamento Guaymallén – Provincia de Mendoza; ATM debe \$43.440,69 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$1.746.231,22 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN debe \$1.183.186,89 al 13/04/2026; Inmueble ubicado en calle Sanchez N° 7351, Departamento Guaymallén – Provincia de Mendoza; ATM debe \$43.440,69 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$959.283,65 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN debe \$11.218.655,32 al 13/04/2026; Inmueble ubicado en Carril Viejo a Lavalle S/N Ruta Provincial N° 24 (Hoy n° 7882) Distrito El Chilcal – Departamento Lavalle – Provincia de Mendoza; ATM debe \$9.551.410,42 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio subterráneo N° 13-2090 debe \$261.550,02 y servicio subterráneo N° 13-532 debe \$347.974.57 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE LAVALLE debe \$141.640,65 al 09/04/2026; Inmueble ubicado en Distrito La Junta con salida por Servidumbre de tránsito a Ruta Nacional 40, Campo El Álamo - Departamento Malargüe – Provincia de Mendoza; ATM debe \$988.106,44 al 09/04/2026; IRRIGACIÓN Servicio superficial debe \$2.689.506,64 al 09/04/2026, EDEMSA sin deuda; ECOGAS sin deuda; MUNICIPALIDAD DE MALARGUE sin registro. DEUDAS DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES QUE INTEGRAN EL ACERVO HEREDITARIO DEL CAUSANTE, SR. CARLOS ALGUACIL, DNI 16.294.996, EN LOS AUTOS 409.224, CARATULADOS “ALGUACIL CARLOS P/ SUCESION”, originarios de este Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, conforme operaciones de inventario y avalúo aprobadas a fs. 163 de dichos autos, A SABER: Automóvil marca RENAULT, modelo XP – RENAULT FLUENCE 2.0 16V SPORT, modelo año 2012 – Dominio LOC408, Impuesto Automotor debe \$705.731,28 al 09/04/2026; Automotor marca BMW, modelo 493 – 440I COUPE M PACKAGE, modelo año 2018 – Dominio AC893LX, Impuesto Automotor debe \$8.206.190,23 al 09/04/2026; Automotor pick up marca FORD, modelo ZP – RANGER DC 4X4 LTD MT 3.2L D, modelo año 2019 – Dominio AD418NV, Impuesto Automotor debe \$3.470.198,98 al 09/04/2026; Automotor marca VOLKSWAGEN, modelo 577 – GOL TREND 1.6 MSI, modelo año 2016 – Dominio AA574WX, Impuesto Automotor debe \$695.035,32 al 20/04/2026; Automotor pick up marca FORD, modelo ZV – RANGER DC 4X4 XLS MT 3.2L D, modelo año 2019 – Dominio AE016AR, Impuesto Automotor debe \$2.828.571,51 al 09/04/2026; Automotor camioneta pick up marca M-20 RAM, modelo 001 – RAM 1500 5.7 V8 LARAMIE 4X4, modelo año 2019 – Dominio AD895NQ, Impuesto Automotor debe \$6.340.346,75 al 09/04/2026; Automotor camión marca MERCEDES BENZ, modelo B46 - AXOR 2041S, modelo año 2020 – Dominio AE116AR, Impuesto Automotor debe \$1.150.621,08 al 09/04/2026. Base y Condiciones de Subasta: BASE DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 750.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS DE PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, impuesto fiscal 4,5%, comisión 3%, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos N° 9942240250, CBU 0110606650099422402506, en el acto de

subasta; y, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). La adjudicación de los derechos y acciones hereditarios deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequieguardia@hotmail.com. o Cuarto Tribunal de Gestión Asociada.

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 45 CUIJ: 13-07834216-6 ((022051-210861)) MARIANI ANDRES DOMINGO C/ AGUILERA NESTOR ADRIAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS J4 *106939126* EDICTO TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 40 CUIJ: 13-07834216-6 (022051-210861) MARIANI ANDRES DOMINGO C/ AGUILERA NESTOR ADRIAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS San Rafael, Mendoza, 24 de Abril de 2026. Que en las presentes actuaciones se ha ordenado la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados a fs. 12, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N° 30.298.300, en los autos 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", originarios de este Tribunal, conforme los siguientes lineamientos: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados, designase el día VEINTIOCHO de MAYO próximo (28/05/2026) a las ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre posturas deberán ser de pesos doscientos mil (\$ 200.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N° 30.298.300, en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", originarios de este Tribunal. Base de venta: pesos un millón cuatrocientos dos mil seiscientos tres (\$ 1.402.603). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (05) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). En caso de resultar adjudicataria la actora en la subasta, y de conformidad a lo normado por el art. 276 del CPCCT, se exige al accionante de consignar el precio de compra, hasta al monto ejecutado en autos, con más la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente. Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Publicación de edictos: publíquese edictos por CINCO (05) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT. Constancia y notificación: deberá dejarse constancia en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", de la fijación de la presente subasta y notificar a los herederos declarados la presente resolución. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. San Rafael, Secretaría, 04 de Mayo de 2026.

S/Cargo

08-11-12-13-14/05/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08068219-5 (011903-1023452), caratulados: "ESPINOZA IVANNA LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 04/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. IVANNA LOURDES ESPINOZA, DNI N°32.417.033, CUIL N°27-32417033-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/03/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/08/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/09/2026 a las 10:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

(*)

El Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 10.718, caratulados: "BRACAMONTE ADRIANA EMILIA DOLORES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" presentado el 18 de marzo de 2026 resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ADRIANA EMILIA DOLORES BRACAMONTE, DNI N° 24.886.412, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día CATORCE DE AGOSTO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). IV. Dentro de los cinco días a contar desde la notificación ficta de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. Cúmplase a cargo del deudor, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA..FDO.: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

S/Cargo

13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos Nro. CUIJ: 13-02149889-5 ((011902-4351467)) caratulados "AGRINTEC S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" con fecha 02 de febrero de 2026, este Tribunal dispuso: I. DECLARAR concluido y cumplido el concurso preventivo de AGRINTEC SA, CUIT N° 30-70912014-6...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. Fdo. digitalmente Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08041999-0 (011903-1023386), caratulados: “ OROZCO JUAN MANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 16/04/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN MANUEL OROZCO, DNI N° 11.852.471, CUIL N° 20-11852471-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/09/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Gonzalo Masanes, autos N° 5.599, caratulados “CERAMICA CUYO S.A. P/QUIEBRA DEUDOR”, hace saber a los acreedores que Sindicatura ha presentado informe final y proyecto de distribución. Asimismo, se han regulado honorarios (art. 218 L.C.Q.).

S/Cargo

12-13/05/2026 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08034454-0 (011903-1023369) caratulados “INDUMAD S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso de INDUMAD S.A., CUIT N°30-67641215-4: 10/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 10/04/2026. Cronograma: Hasta el 12/05/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 27/05/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/06/2026. Hasta 27/07/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 10/08/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Marin José Miguel. Domicilio Legal: Martín Zapata 428, Mendoza. Tel.: 2634-313884 Correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08042049-2 (011903-1023387), caratulados: “ HEREDIA WALTER ABDON P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 16/04/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTER ABDON HEREDIA, DNI N° 14.783.439, CUIL N° 20-14783439-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2026

(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/09/2026 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023302 caratulados "AVILA NATALIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/04/2026 la declaración de quiebra de NATALIA ANDREA AVILA, DNI N°24.486.506, CUIL: 27-24486506-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 115...V. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.676 caratulados: "ARAYA GABRIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a GABRIELA ELIZABETH ARAYA, con D.N.I. N° 30.271.904. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal

presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.592 caratulados: "GONZALEZ NADIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a NADIA LORENA GONZALEZ, con D.N.I. N° 27.478.330. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.550 caratulados: "BARROZO ORLANDO AURELIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ORLANDO AURELIO BARROSO, con D.N.I. N° 27.698.458. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente

aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.505 caratulados: "CHIA JESUS NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS NAHUEL CHIA, con D.N.I. N° 40.940.071. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.536 caratulados: "ESCUADERO CRISTIAN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN DARIO ESCUDERO, con D.N.I. N° 41.365.253. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente

aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.636 caratulados: "AGÜERO DARIO LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a DARIO LEANDRO AGÜERO, con D.N.I. N° 35.876.358. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.641 caratulados: "FERREIRA VIRGINIA DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a VIRGINIA DANIELA FERREIRA, con D.N.I. N° 30.964.548. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que

tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.652 caratulados: "GARAY GISELA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a GISELA ROMINA GARAY, con D.N.I. N° 31.319.950. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.623 caratulados: "CABELLO ELIZABETH NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH NOEMI CABELLO, con D.N.I. N° 29.080.054. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que

tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.626 caratulados: "GUTIERREZ FERNANDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a FERNANDO GABRIEL GUTIERREZ, con D.N.I. N° 38.210.089. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com.](mailto:cpnmilordo@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.662 caratulados: "ROJAS JUAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN EMANUEL ROJAS, con D.N.I. N° 31.747.198 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que

tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.642 caratulados: "ORTUVIA CINTIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a CINTIA VANESA ORTUVA, con D.N.I. N° 40.559.092. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023397 caratulados "ROJAS IBAÑEZ LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/04/2026 la declaración de quiebra de LEANDRO GABRIEL ROJAS IBAÑEZ DNI N° 36.031.612, CUIL: 20-36031612-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.60...V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a Sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIÁN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamecristian@gmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.697 caratulados: "SAGAL JOSE ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JOSE ANDRES SAGAL, con D.N.I. N° 34.263.060. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.696 caratulados: "BARROZO JACINTA DORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JACINTA DORA BARROZO, con D.N.I. N° 11.110.653. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.997 caratulados "OLGUIN VANESA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 Mayo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VANESA DEL CARMEN OLGUIN, D.N.I. N° 31.922.981, C.U.I.L. N° 27-31922981-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Maza N° 2010 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de julio del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cinco de agosto del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.688 caratulados: "QUIROGA EMILIANO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a EMILIANO EZEQUIEL QUIROGA, con D.N.I. N° 39.084.514 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos: CUIJ: 13-08041797-1 ((011903-1023384)), caratulados: "FERNANDEZ RICARDO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. RICARDO JAVIER FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.410.057, C.U.I.L. N° 20-28410057-4: 20/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 15/04/2026. Cronograma: Hasta 24/06/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/07/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Settembre, Concepción Sonia. Domicilio Legal: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza. Tel.: 4241407, Celular: 261 -3018712. Correo electrónico: soniasettembre@yahoo.com.ar Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 09 a 11 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023412 caratulados "TOBARES ALBERTO SANTOS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/04/2026 la declaración de quiebra de ALBERTO SANTOS TOBARES, DNI N° 17.246.135, CUIL: 20-17246135-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado

verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROZAS SILVIA ALEJANDRA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023450 caratulados "BAIGORRIA MARIA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/04/2026 la declaración de quiebra de MARIA EDITH BAIGORRIA, DNI N° 34.986.001, CUIL: 27-34986001-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023400 caratulados "LARA ADRIÁN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/04/2026 la declaración de quiebra de ADRIÁN ALEJANDRO LARA DNI N°24705313, CUIL: 20-24705313-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido a que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos: CUIJ: 13-08040933-2 ((011903-1023383)), caratulados: "CASTILLO MADRID JESICA PAOLA P/ CONCURSO PEQUEÑO DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr/a. JESICA PAOLA CASTILLO MADRID, D.N.I. N° 26.828.293, C.U.I.L. N° 27-26828293-4: 19/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 15/04/2026. Cronograma: Hasta 24/06/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/07/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DI CARLO, VANINA GISELA. Domicilio Legal: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza. Tel. Celular: 261 – 6815068. Correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com Atención: Lunes, Martes Y Miércoles de 08 a 12 horas. Para presentaciones

presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023388 caratulados "DOMÉÑO JORGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/04/2026 la declaración de quiebra de JORGELINA DOMÉÑO DNI N°29425678, CUIL: 23-29425678-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 70...V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6 PISO, OFICINAS 78/79, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023457 caratulados "BULLONE PEDRO VALENTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/04/2026 la declaración de quiebra de PEDRO VALENTÍN BULLONE, DNI N° N° 24.607.006, CUIL: 20-24607006-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 93...V. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SUSANA HAYDEÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTÍNEZ DE ROZAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-08020769-1 (011901-1255132) "UGARTE PABLO DANIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) el 07/04/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PABLO DANIEL UGARTE, DNI 28.228.025, CUIL 20-28228025-7 conforme establecido por artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación 30/12/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 09/06/26 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 24/06/26 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 21/10/26 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

07-08-11-12-13/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08064866-3 (011903-1023445), caratulados: "SCANDURA NELIDA ELISABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 22/04/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. NELIDA ELISABETH SCANDURA, DNI N°16.511.138, CUIL N°27-16511138-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/03/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/06/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/07/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/09/2026 a las 10:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
07-08-11-12-13/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N°10711 caratulados: "GODOY MATIAS EMMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" Notifica de acuerdo con lo ordenado en SENTENCIA de fs.11 RESUELVO: "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de abril de 2026, Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: I.Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MATIAS EMMANUEL GODOY, DNI N°32.130.417, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II.Establecer el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts.363 y 364 CPCCT). III.Establecer el día CATORCE DE AGOSTO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art.360 CPCCT, presenten su oposición (art.366 CPCCT). IV.Dentro de los cinco días a contar desde la notificación ficta de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. Cúmplase a cargo del deudor, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art.28 LCQ. V.Notifíquese a los acreedores denunciados la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI.Cumplidas las notificaciones ordenadas en los apartados IV y V (acreditado su diligenciamiento efectivo), ofíciase al Sr. Gerente del BANCO BBVA AR-GENTINA S.A.-SUCURSAL SAN MARTIN, a fin de que se abstengan de efectuar descuentos, excepto los de ley (alimentos, obra social,) por deudas de cualquier naturaleza del salario y/o de la caja de ahorro sueldo del concursado, cuya causa o título sea anterior a la presentación del presente proceso, es decir 13/03/2026. Ofíciase a cargo del deudor, debiendo acompañar el oficio en formato papel, para ser controlado y firmado por el Tribunal. VII.Ofíciase a la SCJ a fin de comunicar que se ha dispuesto la apertura del presente trámite de concurso respecto del Sr. Matias Emmanuel Godoy. Por Secretaría, CUMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA."

S/Cargo
07-08-11-12-13/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 80/89 autos N°13-08008800-5 caratulados: "SISTERNA ORLANDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SISTERNA, ORLANDO ARIEL, DNI 26.987.580, CUIL 20-26987580-2 con domicilio en B° Los Manzanos, Mzna, F, casa 10, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 05 DE FEBRERO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SÍNDICO: Cdr. BARROSO JOSÉ SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

07-08-11-12-13/05/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dra. Roxana Alamo. Jueza del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Primero, en autos n° 277309, caratulados "STAITE ANTONIO DOMINGO C/ BAEZ MARIA ESTHER ,COLLADO PABLO GABRIEL, COLLADO LORENA PAOLA, Y COLLADO CASTRO FACUNDO NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los terceros posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle P.C.I.F. con salida a calle Teniente Ibáñez Nro. 2.867, El Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, conforme se resolvió Fs 09: "Mendoza, 09 de Febrero de 2026.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle P.C.I.F. con salida a calle Teniente Ibáñez Nro. 2.867, El Bermejo, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)gvr.Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza "

S/Cargo

13-15-19-21-27/05/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Mendoza, en autos N° 322932 Caratulados: "VERA ROSA ESTER C/ SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Inscripto a nombre de SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, al Asiento 20, fojas 77/78, tomo 20 de Godoy Cruz, ubicado como fundo enclavado con salida a Avenida Urbana del Oeste Mariano Cantero S/N, con superficie según mensura y según título de 4.256,84 m2, Limita al Norte con SUAREZ Y CIA SACIYA NC: 553109, al Sur con SUAREZ Y CIA SACIYA NC: 553109, al Este con SUAREZ Y CIA SACIYA NC: 553109 y Oeste con SUAREZ Y CIA SACIYA NC: 553109. Padron de Rentas 05-245063, Padron Municipal 23199, Nomenclatura Catastral 05-05-88-2300-553109-0000-6(matriz)a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287612 caratulados "CALDERON RICARDO ANTONIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Marzo de 2026...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Téngase presente que el inmueble cuya prescripción se pretende no cuenta con inscripción de dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, por lo cual no puede disponerse la anotación de litis con relación al mismo (art, 1905 último párrafo del CCyC)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nicolás Serpa N° 7933 Loteo Florencia Lote D4c, entrando al este por CCIF, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Loa Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ” LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QCITK301052> Ubicación: Nicolás Serpa N° 7933 Loteo Florencia Lote D4c, entrando al este por CCIF, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, MENDOZA en autos Nro. 45978, caratulados: “RAMIREZ JUANA DEL CARMEN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 748, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 407,02 m². Datos identificatorios: Nomenclatura Catastral 10- 01-01-0004-000005-0000-0, Padrón Rentas ATM 60-00021-3 y Padrón Municipal 1191. Antecedente dominial: mayor superficie inscrita al N° 2986, fs. 147 del Tomo 24 de Rivadavia, a nombre de María Luisa Yoben de Zuloaga. Colindantes: Norte con calle Mariano Moreno; Sur con Martínez Milán Gregorio; Este con Ángel Mauricio Guevara y otros; y Oeste con Lual S.A.. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo. Dra. García, Natalia Lourdes. Juez.

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en los autos N° 285507 “CASTILLO SERGIO OSVALDO Y CASTILLO SANDRA PATRICIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR ubicado en calle San Martín N° 5954/5962, Distrito de Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo Mendoza, conforme se resolvió Fs 02: “ Mendoza, 20 de Marzo de 2026.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Martín N° 5954/5962, Distrito de Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) grv. Fdo. Dra. Roxana Alamo.Jueza.”

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07982581-0 “MELCHOR CARLOS WASHINGTON C/ CASSINO YOLANDA NELIDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y emplaza a la demandada, Sra. YOLANDA NÉLIDA CASSINO, a sus herederos y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle

Abraham Lemos N° 556, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza (Matr. N° 25.469/4 A-1), para que comparezcan a responder demanda, fijar domicilio legal y acreditar personería dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 209 y conc. del CPCCyT). FDO: DR. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SANCHEZ - JUEZ

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°1307957655-1 ((032003-45587)) caratulados "FARIAS MOPARDO MAIA NAIR C/ LOPEZ ENCARNACIÓN CLEMENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A POSIBLES HEREDEROS O DE IGNORADO DOMICILIO DE LA SRA. LOPEZ ENCARNACION CLEMENTINA la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: Rivadavia, Mendoza, 22 de Abril de 2026. II.- De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su modificación, TRASLADO a la parte demandada, los posibles herederos de la Sra. López Encarnación Clementina (personas inciertas y de ignorado domicilio) por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri. La misma podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FMPSI22120>

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°1307957655-1 ((032003-45587)) caratulados "FARIAS MOPARDO MAIA NAIR C/ LOPEZ ENCARNACIÓN CLEMENTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DE LA SRA. LOPEZ ENCARNACION CLEMENTINA la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: Rivadavia, Mendoza, 22 de Abril de 2026. II.- III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los posibles herederos de la Sra. López Encarnación Clementina (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri. El inmueble se encuentra ubicado en calle Pascual Comeglio N° 769, del distrito Ciudad del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Con una superficie según título y mensura de 244,42 m2. Padrón de Rentas 60/00.638-4. Padrón Municipal 2668, Nomenclatura JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Catastral 10-01-02-0061-000019-0000-9. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de ENCARNACIÓN CLEMENTINA LOPEZ Raíz bajo el número 19597, fs. 89 del T 49-D de Rivadavia en fecha 06/11/1992. La misma podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FMPSI22120>

S/Cargo

11-13-15-19-21/05/2026 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael Mendoza en los autos n° 4424 caratulados BAJBUJ, ALBERTO NASIP Y OTS. C/ PETERNOLLI, JOSE A. Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a los interesados desconocidos o de domicilio ignorados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido en autos, para que comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho corresponda (arts. 209, 72 y conc. del CPCCTM).Pablo Augusto Moretti-Juez.-

S/Cargo

07-11-13-15-19/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286927 caratulados "AMODEO PABLO Y ESPEJO MYRIAM LAURA C/ GONZALEZ BILFREDO SERAFIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de Marzo de 2026. ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta y su ampliación de fs.5, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto bajo el Asiento N°13.420 – Tomo N°63-B – Fojas 41, Godoy Cruz. debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. MARCEL LUJÁN PUERTO CONJUEZ" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIDDF251140> Ubicación: Diamante 464, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°13.420 Tomo N°63-B Fojas 41, Godoy Cruz Titular Registral: GONZALEZ BILFREDO SERAFIN L.E 3340008

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZ – PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA AUTOS: N°284.474 "QUIROGA RAMON ISABEL C/ MARTINEZ RENE HILARION P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a Terceros interesados el resolutivo de fs.5 que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 06 de Marzo de 2026. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Callejón Chacareros S/N, de El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo: DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 27331 CARATULADOS "PONCE ANA MARIA EN SU CARÁCTER DE ÚNICA HEREDERA Y ADMINISTRADORA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN DE SILVA EDUARDO HUMBERTO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 85, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 16 de diciembre de 2025: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Belgrano s/n esquina Godoy Cruz s/n, departamento Tunuyan, titular registral COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATOS DE TIERRAS Y AFINES C.O.M.E.T.A. de Responsabilidad Limitada, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es: 1° Inscripción al no. 3607 Fs.13 T° 21 de Tunuyan, Fecha inscripción 02/12/1949 Fecha de escritura: 7/09/1949, Nomenclatura catastral n° 15-01-05- 0029-000013-0000-7, Padrón de Rentas N° 65-41164-7, Padron Municipal: 4491 Superficie según título: 5.511,11 m2, y según mensura 588,37 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Pablo Orozco en 26,40 m; Norte: con calle Manuel Belgrano en 25,54 m.; Este: con calle Godoy Cruz

en 22,50 m y al Oeste: con Eriberto Ponce en 22,80 mt. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

Notificar a: los posibles terceros interesados que se ha iniciado proceso de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en calle Cerro Yaucha 1471, Mza. H, casa 19, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, con una superficie de 200 m², conforme plano de mensura. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Asiento 2, de la Matrícula 0500001558 del departamento Godoy Cruz, a nombre de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA. Dr. Fernando Games Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada – Primera - 1ra Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 285054, caratulados “MATRICANI SANDRA ELIZABETH Y MATRICANI MARCELA PATRICIA C/ SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, resolvió a fs 11: “ Mendoza, 03 de Febrero de 2026. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE” (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cerro Yaucha 1471, Mza. H, casa 19, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO. Dr. Fernando Games – Juez”

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES – JUEZ - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos n° 277055 “MENDEZ TERESA JESUS C/ BOLADO ZACARIAS ORLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Villa Amelia ME C6, Calle n° 2 s/n, UGARTECHE, Luján de Cuyo, Mendoza, titular registral Sr. ZACARÍAS ORLANDO BOLADO, inscripción de dominio folio Real Matrícula n° 257647, Asiento A-1 de Luján de Cuyo, pretendida por la Sra Teresa Jesús Méndez, para que se presenten en el plazo de VEINTE DÍAS a ejercer sus derechos (art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.) - A Fs. 2 el tribunal proveyó: “Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Villa Amelia ME C6, Calle n° 2 s/n, UGARTECHE, Luján de Cuyo, Mendoza , por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. Fernando Games - Juez”

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS -EXPTTE: CUIJ: 13-08006372-9 ((012054-423075)- VALLEJO RAMON ANTONIO C/MANRIQUE SOLEDAD NICOLASA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA –Cita y notifica a Todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Martin 5442, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 20 DIAS y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)”

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC.

PODER JUDICIAL MENDOZA, cita y emplaza a titulares, herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a un inmueble propiedad de IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SRL, Matrícula 17/16444 Asiento A-1 de Folio Real, sito en Paso de la Arena, parte de Jaime Prats, de San Rafael y ubicado en parte de Colonia Italiana, Distrito San Pedro del Atuel, General Alvear, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (Paso de los Andes 555 Planta Baja - General Alvear - Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07879699-9 ((022003-44061)) GARDE JUAN PABLO Y OTROS C/ IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SRL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J2

S/Cargo

30/04 05-07-11-13/05/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez de Familia del TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, Provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Ropero Rebeca Natalia, Secretaria única que desempeña la Dra. María Florencia Abrego, sito en la calle Beltrán N° 73, Tupungato, Mendoza, en los autos N° 66470/2026 caratulados "VIDELA, FEDERICO ALEXANDER P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (CAMBIO DE APELLIDO PATERNO P/ APELLIDO MATERNO) - PROCESO URGENTE", informa que en los autos intitulados se ha iniciado trámite para la supresión del apellido paterno de FEDERICO ALEXANDER VIDELA, D.N.I. N° 48.725.391, con la finalidad de que la misma, suprima su apellido paterno, teniendo como consecuencia un cambio en su identidad.- Fdo. Dra. Ropero Rebeca Natalia, Jueza de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido , CASTELLON HUMBERTO EMILIANO fallecido el 23/01/1992, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN QUEDANDO EN EL MISMO LUGAR en Galería 19; Nicho 593 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-07970867-9(011851-27351, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 794-EHY p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motor vehículo DOMINIO: 794-EHY, MARCA: SUMO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DÍAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-07866552-6(011811-262364, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio ADE-740 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: ADE-740, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.909 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A049DLU S/ Ejecución Ley 8018 " cita a. SOSA RODRIGO ABEL DNI 35.194.812 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A049DLU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.921 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 613-EDU S/ Ejecución Ley 8018" cita a AZZOLINA VIDELA MARIO ADRIAN DNI 33.167.178 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 613-EDU para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.920 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A091WKX S/ Ejecución Ley 8018 " cita a ROJAS GIMENEZ TAMARA MARLENE DNI 41.770.506 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A091WKX para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros Municipal , bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA "del efectivo Auxiliar 1º –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL CON D.N.I N.º 33.374.324, en el expediente número Ref. Expte. N2024-06803245- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Piso: 9, Dpto: 66, Monoblock: - Calle: SAN JUAN N°455- TORRE A-3 , CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, obrando el informe de un testigo a orden N°87 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°1682-SyJ; Mendoza 22 ABR 2026;Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06803245- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 06, obra Resolución N° 1251/23, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad, autorizó al Auxiliar 1º P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a iniciar licencia sin goce de sueldo por razones particulares y por el término de un año, a partir del 15/05/2023 y hasta el 13/05/2024; Que en orden 07, obra Resolución N° 1914-S/23, de fecha 16 de junio de 2023, por la cual se pasó a revistar en "Pasiva" al Auxiliar 1º P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con retroactividad al 15 de mayo de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme lo dispuesto por el Art. 68 Inc. 1) de la Ley N° 6722, al hacer uso de un (1) año de

licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 08 obra solicitud de citación al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a fin de que se presente en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, ya que debía presentarse un mes antes de culminar su licencia para dar trámite a su reincorporación y no se presentó. Que, en tal sentido, Comisaría 2ª -Capital-, informó: "...se comisionó el Móvil 3701 de Comisaría Segunda Capital, a cargo del Auxiliar 1° P.P. José Lombardi, conduce Auxiliar 1° P.P. María Arenas, a calle SAN JUAN N° 455- TORRE A-3, CIUDAD, CAPITAL, entrevistando al ciudadano CARMONA, THIAGO LEONARDO..., ídem domicilio, quien manifiesta que desde el 10 de enero del año en curso alquila en el lugar, y no conoce al señor Nievas Ricardo..."; Que en orden 11, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó tramitar las actuaciones en la modalidad de INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA, designando Instructor Sumariante a Gisela Jager, debiendo cumplir la Instrucción Sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722; Que en orden 14 obra el respectivo avoque a la Información Sumaria Administrativa; Que en orden 16 obra conclusión de la Información Sumaria Administrativa: "...en fecha 12/05/2023, mediante Resolución N° 2151-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Sr. Nieva, licencia especial por razones particulares a partir del 15/05/2023 hasta el día 13/05/2024, indicando en su artículo 2° que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizar la misma. Que, obra informe de Comisaría 2ª, en donde personal de esa Dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Nieva, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida, negativa, es por ello que se procede a entrevistar al vecino, siendo el ciudadano Carmona Thiago Leonardo..., manifestando que desconoce al Sr Nieva. CONSIDERANDO: Que el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley N° 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722; de conformidad con los considerandos arriba vertidos."; Que en orden 23 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, indicando los antecedentes migratorios del Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel; Que en orden 24 obra nueva conclusión de la Información Sumaria: "...el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722..."; Que en orden 32, la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...reunida y analizada la documentación, como así de todas las constancias de autos, surge "prima facie", que el funcionario policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial. ENCUADRE LEGAL: De las pruebas incorporadas en autos, resulta que el funcionario policial mencionado precedentemente, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. DICTAMEN: Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones, esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Atento que el efectivo mencionado habría vulnerado con su conducta, específicas normas que regulan la forma policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos, y de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen."; Que en orden 35 y orden 49, obra legajo del administrado; Que en orden 36 obra Resolución N° 799/25, de fecha 24 de junio de 2025, por la cual, el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: "...Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. Sin perjuicio

que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, D.N.I. N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma...”;Que en orden 40 obra avoque al Sumario Administrativo: “...se resuelve la iniciación de la investigación administrativa bajo la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N.º 7493/06, N° 6722/99 y sus modificatorias, como así la designación de Instructor Sumariante a Gisela Jager, quién a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. II.-Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124º de la Ley N° 6722/99, al Dr. Agustín Aguilera. III.-Realizar todas las comunicaciones de rigor correspondientes. IV.-Finalmente, llevar a cabo cuantas medidas se estimen necesarias para una acabada sustanciación de la causa administrativa que se instruye.”; Que en orden 42 obra informe de la Inspección General de Seguridad: “... se solicita la notificación y citación del Auxiliar Primero P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con domicilio en calle San Juan 455, Torre A-3, piso 9 Dto. 66 de Ciudad. El suscripto se hace presente en el lugar, y al no ser atendido por ningún morador, procedo a llamar al celular del efectivo policial, me atiende el mismo y me identifico como personal de la IGS, le manifiesto que necesitaba hacer entrega de una citación de este órgano de control, a lo que el efectivo me manifiesta que hace años no vive más en Mendoza, que reside en el sur del país...; Que en orden 46 obra publicación en Boletín Oficial para que el funcionario policial sumariado tenga conocimiento del Sumario Administrativo instruido en su contra y realice Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 50 obra conclusión del Sumario Administrativo: “...al AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, se le imputó el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, artículos que sancionan el abandono de servicio. Este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Al efectivo se le otorgó licencia especial, sin goce de sueldo, por el término de un año. Finalizada la misma, el efectivo no se hizo presente a regularizar su situación laboral para reincorporarse al prestar servicio. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, este no ha podido ser localizado en su domicilio y su vecino manifiesta desconocerlo. Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado, se sugiere en la presente conclusión, la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324.”; Que en orden 54, la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se han logrado probar los extremos fácticos que se mencionan en la conclusión vertida a orden 21 por el instructor sumariante, considerando innecesario la producción de nuevas medidas probatorias. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, se advierte que la sanción de CESANTÍA propuesta para el AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada a derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. La sanción sugerida se corresponde con el criterio de nuestro cintero Tribunal Provincial en relación a que: ‘La graduación de la sanción debe realizarse mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad, valorados en relación con el caso concreto, resultando razonable que la sanción se gradúe, entre otras pautas, en función de: a) La perturbación del servicio; b) La reiteración de los hechos; c) La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo. (Sala I expediente N° 13-04082201-6 caratulada: “CENTORBI SERGIO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ A.P.A.” fecha 23/10/2019). En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los

actos de prueba, de postulación e impugnación, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, destaco que obra en el expediente notificación a indagatoria mediante publicación en el B.O. Además, se le corrió vista por cinco días para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme al Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al sumariado AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 58, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó compartir el informe del Sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 62 obra notificación al sumariado mediante publicación de edictos en Boletín Oficial; Que en orden 68 obra Dictamen N° P.M. 0206, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia: “...CUESTIÓN PLANTEADA: El sumario a consideración viene a consecuencia de la conducta desplegada por el Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, quien “prima facie” habría incurrido en la figura tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. (...) MERITUACIÓN DE LA PRUEBA: Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones. Que ha sido probado, de conformidad a la Resolución N° 1251/23 de Capital Humano, obrante a orden 06 y el informe de Comisaría 2° de orden 08, que el imputado incurrió en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, al no concurrir a la Dependencia de revista, ni al Ministerio de Seguridad y Justicia a fin de retomar sus labores finalizado el periodo de licencia extraordinaria por razones particulares, lo cual constituye una falta grave al régimen disciplinario policial. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA: La Junta de Disciplina estima que, conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el funcionario policial Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, ha transgredido el régimen disciplinario policial, al abandonar intempestiva, voluntaria y maliciosamente, el servicio público de seguridad, sin justificación de causa, incurriendo de dicho modo, en la falta tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. Conforme ello, se estima procedente la aplicación al imputado de la sanción de CESANTÍA...”; Que en orden 72, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio realiza un análisis jurídico y dictamina: “...tomado conocimiento de las presentes actuaciones, en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente Sumario Administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa queda acreditado que el AUXILIAR 1ERO. P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 ha transgredido el régimen disciplinario policial, encuadrándose su conducta en lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3), en función con el Art. 43 inc. 3) y Art. 70, todos de la Ley N° 6722/99, compartiéndose el criterio del Instructor Sumariante en su conclusión de orden 50, quien sugiere aplicar al efectivo policial la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 58 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen PM 206/26. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal vía resolución ministerial que disponga la cesantía del AUXILIAR 1ERO. P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial imputada al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de orden 72, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA,

RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33374324-9 - Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 (serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía) Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 70 y Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1º –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 261.919 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A087RBT S/ Ejecución Ley 8018" cita a MEDINA JOSE ALEJANDRO DNI 29.649.580 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A087RBT , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274.230 caratulados "RODRIGUEZ PABLA SOFIA Y OTROS C/ AMICO JUAN SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de RAUL ALBERTO FIORETTI D.N.I: 13.533.880, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de RAUL ALBERTO FIORETTI D.N.I: 13.533.880 son PERSONAS INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. En consecuencia, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los mismos por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). III- Notifíquese en forma edictal, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. IV. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE JM DR. EDUARDO CASADO JUEZ. LINK DE TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DOEYN51343> Ubicación: LAMADRID S/N, ESQUINA FELIX ARAUJO, DISTRITO LA BAJADA, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 2115, Fs 36, Tomo 19 Departamento de Lavalle. SIRC 1300435445 Titular Registral:

SEBASTIÁN JUAN AMICO DNI 3.307.409

S/Cargo
13-18-21/05/2026 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, auto N° 6.370, caratulados: "GIRONE JOSE ALBERTO C/ SUCESTORES DE OVANDO SERGIO EDUARDO Y ESCUDO SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber Sr. JUAN MARCELO OVANDO, DNI N.º 25.327.318, de ignorado domicilio, que a fs. 252 y 52 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Mayo de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE". "RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada. Sr. JUAN MARCELO OVANDO, DNI N.º 25.327.318, resulta ser de ignorado domicilio."-

S/Cargo
13-18-21/05/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, auto N° CUIJ: 13-08084415-2 ((012054-423887), caratulados: "CRUZAT PAULO Y LETELIER IVANA C/ DONAIRE JOSE MANUELY DELGADILLO DANIEL OSVALDO P/ EJECUCIÓN DEHONORARIOS" cita y notifica Sr. Daniel Osvaldo Delgadillo, DNI N° 22.388.277, la resolución dictada en fecha 20 de abril de 2026: "Mendoza, 20 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, lo dispuesto por el 294 y sig. del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I. Tener presente la cesión de honorarios acompañada.- II.-Hacer lugar a la ejecución de honorarios intentada por los Dres. Paulo Cruzat, por si y por los honorarios cedidos por la Dra. María Paz Miró y la Dra. Ivana Letelier, por si, contra los Sres. JOSEMANUEL DONAIRE con CUIT N° 20-36612459-5,y Sr. DANIELOSVLADO DELGADILLO con CUIT N° 20-22388277-4 y en consecuencia ordenar que prosiga la ejecución adelante hasta tanto los ejecutantes reciban íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 7.550.534), esto es, el Dr. Paulo Cruzat (por sí y honorarios cedidos de la Dra. María Paz Miró) la suma de \$ 4.804.885 y la Dra. Ivana Letelier la suma de \$ 2.745.649 con más las costas, los intereses y la alícuota por IVA pudiere corresponder respecto de los honorarios.- II.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia (art. 302 del CPCCYT).- III.- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para su oportunidad.-IV.- Dar intervención a la Caja Forense.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- PV. Firmado: CALAFELL María Paula"

S/Cargo
13-18-21/05/2026 (3 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA – PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PODER JUDICIAL MENDOZA, en los Autos N° CUIJ: 13-07946697-7 ((012051-284260)) MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ SANTA CECILIA DE CUYO SA P/ EXPROPIACIÓN", cita y notifica a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, ubicado frente a carril Ozamis sin número Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, cuya inscripción Dominial surge de la Matricula como mayor extensión al Asiento

A-I de la Matricula 93.716/7 en fecha 25 de Febrero de 1994, conforme lo decretado a fs 10, que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 24 de Febrero de 2026.-. (...) Atento a lo solicitado, de la demanda por expropiación interpuesta, dese traslado a SANTA CECILIA DE CUYO SA y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ (10) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21,74, 75 del CPCCYT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75). NOTIFIQUESE. Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificadas como Fracción "A" y Fracción "B" ambas con frente a carril Ozamis sin número Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, cuya inscripción Dominial surge de la Matricula como mayor extensión al Asiento A-I de la Matricula 93.716/7 en fecha 25 de Febrero de 1994 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decreto Ley 1447/75)". Fdo. Dra. Roxana Alamo Jueza"

S/Cargo

13-15-18-20-22-26-28/05 01-03-08/06/2026 (10 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARIO BITTAR - JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, N° 285.324, caratulados: "QUESADA MARISA ALEJANDRA C/ CERDAN BIORIZA MARTIN EZEQUIEL - LUENGO MARIA EUGENIA Y EMPRESA MAIPU S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber a los Sres. MARTIN EZEQUIEL CERDAN BIORIZA CUIT N° 20-43683981-3, y la Sra. MARÍA EUGENIA LUENGO CUIT N° 27-11694268-8, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: A FS. 2: "Mendoza, 12 de Agosto de 2025. Téngase al Dr. Paulo Cruzat, en representación de la Sra. Marisa Natalia Quesada, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal constituido a sus efectos. Téngase presente los datos denunciados (...) Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 421.847. Téngase presente el acta de cierre de conciliación y certificado de fracaso de conciliación acompañados (...) Cargo N.º 10051867. RMS. Firmado: LUJAN PUERTO Marcela Paola". A FS. 3: "Mendoza, 21 de Agosto de 2025. Téngase por ampliada la demanda respecto al punto IV.- OBJETO (demandados). En consecuencia de la demanda incoada y su ampliación TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT nro. 9001). Cítese en garantía a PROTECCIÓN MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS y a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 25, 27 y cc. y del C.P.C.C.y T. y art. 118 de la Ley de Seguros.- Notifíquese (...) Atento lo expuesto en el Apartado VII y X, VISTA AL MINISTERIO FISCAL con remisión de autos. Cúmplase por intermedio del AREA DE SERVICIOS. RMS. Firmado: LUJAN PUERTO Marcela Paola " Y A FS. 68: "Mendoza, 27 de Marzo de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTIN EZEQUIEL CERDAN BIORIZA CUIT N° 20-43683981-3, y la Sra. MARÍA EUGENIA LUENGO CUIT N° 27- 11694268-8 personas de domicilios ignorados. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP - FDO. DR. PABLO BITTAR - JUEZ"

S/Cargo

13-18-21/05/2026 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-3RA. CIRC.

AUTOS N°6.238, "PITTON JOSE GABRIEL Y OTROS C/ECHESORTU Y CASAS S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs.33 proveyó: Gral. San Martín, Mendoza, 07 de abril de 2026. VISTOS: Los presentes arriba intitulados, con AUTOS PARA SENTENCIA, a fs.32 y RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoaran los Sres. JOSÉ GABRIEL PITTON y GERMÁN FERNANDO GOGOL, sobre el inmueble ubicado en calle Blanco Encalada n°35, Barrio Las Bóvedas de San Martín, Mza., con una superficie según mensura de 368,30m2 y según título de 368,30m2 inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción al N°1583 a fs.435 del T°9 de San Martín, a nombre de SOCIEDAD ANÓNIMA ECHESORTU Y CASAS, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que han adquirido el dominio en fecha 28/02/1997 y ordenando inscribirlo a nombre de los actores JOSÉ GABRIEL PITTON y GERMÁN FERNANDO GOGOL. II.-Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art.35 y 36 del C.P.C.). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282289 caratulados "CARRASCO COFRE NATALIA PRISCILA Y OTRO C/ QUINTANA DIAZ NICOLÁS AGUSTÍN Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. QUINTANA DIAZ NICOLÁS AGUSTÍN, DNI N° 40.558.640 y al Sr. QUINTANA DIAZ MAURO DAMIÁN, DNI N° 38.415.541, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución de fs. 66: "Mendoza, 14 de abril de 2026.- VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda instada por los Sres. Natalia Priscila Carrasco Cofre y Marcos Esteban Demián Puentes Arriagada. En consecuencia condenar a los demandados Nicolás A. Quintana Díaz y Mauro D. Quintana Díaz a pagar a la actores la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$ 5.185.922.-) -\$5.135.922 para el Sr. Puentes y \$ 50.000 para la Sra. Carrasco- en el plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente con más los intereses legales conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes y hasta la fecha de su efectivo pago. II. Hacer extensiva la condena referida en el punto II a la compañía de seguros CAJA DE SEGUROS S.A. en los términos y condiciones del seguro conforme a la póliza actualizada al momento de pago. III. Imponer las costas del proceso a la parte demandada y citada en garantía por lo que se admite y a la parte actora por lo que se rechaza conforme lo expuesto en los considerandos (art. 35 y 36 CPCyT). IV. Regular los honorarios correspondientes según la intervención en el proceso por lo que se admite, a los Dres. Lorena Cicilotto en la suma de pesos quinientos dieciocho mil quinientos noventa y dos con 20/100 (\$ 518.592,20.-); María Virginia Gatica en la suma de pesos un millón treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro con 40/100 (\$ 1.037.184,40.-); Alejandra Lanci en la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil treinta y tres con 95/100 (\$ 847.033,95.-) y Leandro Nicolás Lanci en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil nueve con 70/100 (\$ 242.009,70.-) sin perjuicio del IVA y complementarios en caso de corresponder (art. 2, 3 y 31 Ley 9131 y art. 33 CPCyT). V. Regular los honorarios correspondientes según la intervención en el proceso por lo que se rechaza la demanda a los Dres. Lorena Cicilotto en la suma de pesos trescientos un mil (\$ 301.000.-); María Virginia Gatica en la suma de pesos seiscientos dos mil (\$ 602.000.-); Alejandra Lanci en la suma de pesos un millón cuatrocientos tres mil trescientos treinta y tres con 40/100 (\$ 1.003.333,40.-) y Leandro Nicolás Lanci en la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 70/100 (\$ 286.666,70.-) sin perjuicio del IVA y complementarios en caso de corresponder (art. 2, 3, y 31 Ley 9131 y art. 33 CPCyT). VI. Regular los honorarios correspondientes a los peritos Dr. Javier Torrecilla e Ingeniero Electromecánico Enrique Gabriel Riba en la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos setenta y uno (\$ 193.371.-) para cada uno de ellos (art. 184 CPCyT).NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA LUJAN"

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 130 de fecha 18 de JUNIO de 2019, según consta en Expediente EX-2020-04579496- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA LA REDUCCION LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 08/05/26.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por ISABELLA LESCANO LIA contra CESAR ALEJANDRO GOMEZ ordenando en consecuencia que dentro de los DIEZ DÍAS de firme la presente se le haga integro pago al actor de la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 (\$1.968.755,86) con más los intereses conforme lo resuelto en acápite VII de los considerados. II.-Imponer las costas las costas al demandado vencido, por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT) III.- Regular honorarios del Dr. Francisco María Cardozo en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 (\$590.626,75), sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder. (art. 2, 3, 4, 19 y 31 de la Ley 9131) IV.- Regular honorarios profesionales al Perito Ingeniero Electromecánico JORGE ALBERTO DI CATALDO, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 60/100 (\$157.182,60) con más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 30 de la ley 7361). (art. 184 del CPCCyT) NOTIFIQUESE

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 143070/2025/11F (CUIJ 13-07825854-8) caratulados: “MONTENEGRO, MILAGROS CELESTE C/ MONTENEGRO, CESAR POR IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN Y C/LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE GONZALEZ ARIEL ALBERTO POR ACCION DE RECLAMACION DE FILIACION POST MORTEM” pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 143070/25/11F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “MONTENEGRO, MILAGROS CELESTE C/ MONTENEGRO, CESAR POR IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN Y C/LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE GONZALEZ ARIEL ALBERTO POR ACCION DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN POST MORTEM (Por cambio del apellido Montenegro por González de MILAGROS CELESTE MONTENEGRO, D.N.I. N° 46.234.709)”. Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: “Mendoza, 15 de Abril de 2026 Proveyendo dictamen 1014319/26 Téngase presente lo dictaminado por el Registro Civil con noticia de parte interesada. Conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETIN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 143070/25/11F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados “MONTENEGRO, MILAGROS CELESTE C/ MONTENEGRO, CESAR POR IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN Y C/LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE GONZALEZ ARIEL ALBERTO

POR ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN POST MORTEM (Por cambio del apellido Montenegro por González de MILAGROS CELESTE MONTENEGRO, D.N.I. N° 46.234.709)". NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. Fdo: DRA. NATALIA LORENA VILA Juez Titular- Juzgado de Familia N°11 Poder Judicial – Mendoza" Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- 2DA CIRC. JUDICIAL DE MENDOZA. NOTIFICA AL SR. JOAQUIN ANTOLÍN Y/O SUS POSIBLES HEREDEROS, de ignorado domicilio, LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL A FS. 50 EN LOS AUTOS 42.471 CUIJ 13-07234878-2 CARATULADOS: "CAMPOS GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ ANTOLIN JOAQUIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que en su parte pertinente dice: "General Alvear Mendoza, 21 de Abril de 2026. AUDIENCIA FINAL: (...) RESUELVO: I.- Tener por producido el alegato de la parte Actora y de la Defensoría Oficial. II.- Declarar cerrado el debate. III.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Manuel Antonio CAMPOS GONZALEZ y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto del inmueble ubicado en calle Uspallata N° 365, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio obrante en autos, inscripto actualmente en el Registro Público de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 18907/18, a nombre de Joaquín ANTOLIN, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 1 de diciembre de 2.008 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). VI.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, se oficie a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón. Disponer que corre por cuenta de la interesada la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. V.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). VI.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VII.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). VIII.- OFÍCIESE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que se proceda a cancelar la anotación de litis de los presentes en la matrícula del inmueble objeto de autos. IX.- Tener a la parte actora y a la Defensora Oficial por expresamente NOTIFICADA del contenido de la presente resolución (art. 133, inc. II y 172 del CPCCT). Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación por Usía y ante la Secretaria que autoriza. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. OFÍCIESE. Fdo.: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME-JUEZ".-

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez GEJUAF de FAMILIA DE GODOY CRUZ, hace saber y notifica a la Sra. GARRO SILVIA CRISTINA, declarada "persona de ignorado domicilio", que en autos nº 43040/2022 caratulados: "HERRERA, MARIO FRANCISCO C/ GARRO, SILVIA CRISTINA P/ Divorcio unilateral" que se ha resuelto lo que sigue: "Godoy Cruz; 5 de Junio de 2025 Y VISTOS: ... RESULTARESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos MARIO FRANCISCO RAMON HERRERA DNI N°13.998.521 y Silvia Cristina GARRO DNI 17.545.592, divorciados. II.- Declarar la extensión de la comunidad de bienes, a partir del día 15 de Diciembre de 2.006., fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV Regular los honorarios del Dr. LUCIANO A. FORNABAI en la suma de en la suma de PESOS un millón quinientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres con 17/100 (\$ 1.530.433,17) , por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis. inciso b de ley 9.131. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI.- Firme la presente, ofíciense mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del

Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N°5980, acta N°187, inscripto en la Oficina Godoy Cruz Oeste, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día 14 de Agosto de 1986. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Dra. Daniela Peralta Juez GeJuAf Godoy Cruz

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-00889364- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I- MANZANA-F- CASA-24- notificar al Sr. VELASQUEZ ALFREDO MOISES DNI N° 24.382.511 y la Sra. BASOALTO ANDREA ROSANA DNI N° 27.929.911, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-F-CASA-24- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25960600024 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Juez OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° 263.424, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL REANULT CLIO DOMINIO DQD-472 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo RENAULT CLIO DOMINIO DQD-472, para retirarlo en el plazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de proceder a su pública subasta. FDO. DRA. CANALI, Agustina Secretaria- DR. AVECILLA, Fernando Lucas JUEZ.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)
EXPEDIENTE EX – 2025 - 03567013 – GDEMZA –IPV, "B° 20 DE JULIO" vivienda 11, manzana G (Cód. 270/07/00/011). LAS HERAS "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2025 - 03567013 – GDEMZA –IPV, "B° 20 DE JULIO" vivienda 11, manzana G (Cód. 270/07/00/011). LAS HERAS Notificar a los Sres. BRIZUELA, DORA DEL CARMEN y al Sr. SAVEDRA, LUIS FERNANDO a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 500/26 de fecha 15 de Abril de 2026 y de la Resolución N° 576/26 de fecha 05 de Mayo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. BRIZUELA, DORA DEL CARMEN DNI 14.811.274 y al Sr. SAVEDRA, LUIS FERNANDO DNI 13.292.885 de la vivienda "B° 20 DE JULIO " vivienda 11, manzana G (Cód. 270/07/00/011). LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
EXPEDIENTE EX – 2023 - 03691379 – GDEMZA –IPV, "B° VIRGEN DE LA CANDELARIA vivienda 07, manzana B (Cód. 01870200007). MAIPÚ "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2023 -

03691379 – GDEMZA –IPV, “B° VIRGEN DE LA CANDELARIA vivienda 07, manzana B (Cód. 01870200007). MAIPÚ Notificar a los Sres. ARAYA, HUGO ALBERTO y a la Sra. VILLA, ELBA GLADYS a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 578/26 de fecha 05 de Mayo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ARAYA, HUGO ALBERTO DNI 8.157.652 y a la Sra. VILLA, ELBA GLADYS DNI 10.318.897 de la vivienda “B° VIRGEN DE LA CANDELARIA vivienda 07, manzana B (Cód. 01870200007). MAIPÚ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
13-15/05/2026 (2 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 26.825 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA CUADRO 8A6RZM15ZHC663904 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es QUIROGA JULIO LEANDRO DNI 31.716.225 a quienes se consideren con derecho al ZANELLA CUADRO 8A6RZM15ZHC663904 (DOMINIO A038DVT) en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EX-2025-09778635-GDEMZA-DGSRP#MSEG caratulado “ABANDONO Agente S.C.S. CHIRINO GODOY, ANDRES GABRIEL”. Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 59 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089, por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto en el ARTÍCULOS 8° INCS. A) Y L), CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 48°, TODOS DE LA LEY 7.493, Y 126° DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO (RES. N° 143-T) DEL MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 68: "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCCA LAURA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261228

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ROGELIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261229

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIO GUSTAVO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261230

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BELMONTE ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261231

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO CRISTIAN FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261232

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA MARÍA DEL PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261233

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SECOTARO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261234

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPO JOSE YSAIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261235

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido , CABREBRA AGUSTINA OLGA fallecido el 25/06/2025, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 00 Lonja; Nicho 33 a Galería 58; Nicho 9 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES JUAN MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261237

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez titular del Juzgado de Paz Letrado Sexto NOTIFICA al Sr. QUIPILDOR, JESUS IGNACIO, Documento 40.787.772, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 262.343, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ QUIPILDOR JESUS IGNACIO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A Fs. 16 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 08 de Octubre de 2025. Téngase presente el acta de cierre de conciliación acompañada. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- JS. FDO: DRA.NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - JUEZ"- Y a fs. 37 el juzgado proveyó: "Mendoza, 12 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. QUIPILDOR, JESUS IGNACIO DNI 40.787.772.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- MED. fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - juez"-

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

DRA. ANTUN VALERIA ELENA - JUEZ" , titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores DI PIETRO RIVAS, MARCELO ALEJO, Documento 41.284.904, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 19.428, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DI PRIETO RIVAS MARCELO ALEJO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. , el Juzgado proveyó: ". A fs. 47 el Juzgado proveyó: Mendoza, 16 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado Sr. DI PIETRO RIVAS MARCELO ALEJO, DNI: 41.284.904 al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 55.099,60), con más intereses PACTADOS, siempre que no superen el límite admitido como lícito por el tribunal, IVA sobre intereses, costos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), monto estimado provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (Art. 234, ap. II del C.P.C.C y T.). IV.- Imponer las costas al accionado (Art. 35 y 36 del C.P.C.C y T.) V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 88/100 (\$ 16.529,88), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (Arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCC y T).VI.- Hacer saber al ejecutado que, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (Arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.) VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCC y T). VIII.- Por Secretaría del tribunal oficiar al BNA a fin de solicitar la apertura de la cuenta judicial. IX.- Tener presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del Art. 56 del CPCC y T. X.- NOTIFIQUESE al accionado por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCC y T). Se informan los links de acceso a los códigos MEED correspondientes https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ULDBP311245 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZTJAM311245XI.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Quinta Defensoría Civil. NOTIFIQUESE.CG

S/Cargo
08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

Dra. BEATRIZ FORNIES, juez , titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, , NOTIFICA al Sr. MONTENEGRO, JORGE MATIAS, Documento 29.101.732, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.927, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MONTENEGRO JORGE MATIAS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 01 de Noviembre de 2023. Por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 74, 75 160 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DJC. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. Y a fs. 78 el juzgado proveyó: Maipú, 18 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JORGE MATÍAS MONTENEGRO, D.N.I. 29.101.732, es persona de ignorado domicilio.II.- Notificar el presente junto con el proveído de fs. 15 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. MMF FDO: DRA MARIA LAURA FERRER. JUEZ SUBROGANTE. Y a fs. 81 el juzgado proveyó: "Maipú, 25 de febrero de 2026. Atento lo peticionado, hágase saber al peticionante que podrá realizar la publicación edictal ordenada en autos en diario Los Andes. LE. fdo: DRA. LETICIA NOEL ELIZONDO - secretaria"-

S/Cargo
08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

DRA. BEATRIZ FORNIES-JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA al Sr. OCHOA, GUILLERMO ADRIAN, Documento 24.447.636, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 74.185, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ OCHOA GUILLERMO ADRIAN S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 17 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 08 de Septiembre de 2025. Téngase por presentado, parte y domiciliado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- LLG FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES - JUEZ. y a fs. 41 el juzgado proveyó: "Maipú, 03 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que GUILLERMO ADRIAN OCHOA, D.N.I. 24.447.636, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con el proveído de fs. 17 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. MMF. fdo: DRA. MARIA LAURA FERRER - juez subrogante" y a fs. 44 el juzgado proveyó: "Maipú, 11 de marzo de 2026. Hágase saber que puede realizarse la publicación edictal en diario Los Andes. LE. fdo: DRA. LETICIA NOEL ELIZONDO, secretaria"

S/Cargo
08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

Dra. Carina Sara - Juez , titular del Juzgado de Paz Letrado de. TUPUNGATO, , NOTIFICA al Sr. MOYANO, ITALO DARIO, Documento 25.323.817, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 64.555, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MOYANO ITALO DARIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 15 de autos el Juzgado proveyó: " Tupungato, Mendoza, 13 de AGOSTO de 2025.Téngase a la Dra. María José SANCHEZ BACA; en representación de MONTEMAR CIA FIN. SA, por presentada, parte y constituido domicilio legal en los Estrados del Tribunal, en el carácter invocado y en mérito al poder general acompañado. Téngase presente los datos personales denunciados y el domicilio procesal electrónico constituido. Presente las boletas de pago de tasa de

justicia, derecho fijo y aportes acompañada. Téngase presente la documentación base de la acción en copia digitalizada conforme Acordada N° 28.944. Presente las personas autorizadas para retiro y compulsas del expediente, Fernando De Luca y/o Colotto Juan Ignacio. Presente la renuncia expresa a la audiencia de conciliación obligatoria, según lo preceptuado en el Art 7 de la Ley 9388, en concordancia con el Decreto reglamentario 123/25. Cítese a la persona demandada Italo Darío MOYANO, para que dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, comparezca al Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de Tupungato: sito en Calle Beltran 73 Primer Piso, Tupungato Mendoza, A RECONOCER LA FIRMA inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (art. 233 1° Parte del C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE POR CEDULA papel EN DOMICILIO REAL. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez. Y a fs. el juzgado proveyó: "Tupungato, Mendoza, 24 de FEBRERO de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, de-clarar a la parte demandada MOYANO, ITALO DARIO dni 25.323.817 de ignorado domicilio. II- NOTIFICAR a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCC y T). III- Efectuada las publicaciones, dese intervención a la DEFENSORA OFICIAL (art. 75 último párrafo del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Carina Sara - Juez."-

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

DRA. LINA ELENA PASERO Juez , titular del tribunal de gestión asociada de paz primero, NOTIFICA al Sr. LUNA, JONATHAN EZEQUIEL, Documento 43.636.292, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.093, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LUNA JONATHAN EZEQUIEL S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 35 el tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Mayo de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JONATHAN EZEQUIEL LUNA DNI N° 43.636.292 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley.-III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE MA fdo: DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Y a fs. 52 el juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA FIN S.A. condenando a Jonathan Ezequiel Luna a que en el plazo de DIEZ DIAS abone al primero la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 47/100 (\$105.383,47) con los intereses pactados desde la fecha de la mora sin perjuicio de su merituación en la liquidación. II- Costas a la demandado vencida (art. 35 y 36 del CPCCT). III-Regular los honorarios profesionales a la Dra. María Sánchez Baca en la suma de \$31.615 y a la Dra. Ana Francisca Silvestri en la suma de \$22.130 (Ley 8928 Art 9 Inc. 14) con más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts. 3, 11, 19 y 31 Ley 9131). NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO.

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

DRA. ANA JULIA PONTE - juez , titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN DE PAZ ASOCIADA PRIMERO, NOTIFICA al Sr. LUNA, JONATHAN EZEQUIEL, Documento 43.636.292, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.070, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LUNA JONATHAN EZEQUIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 18 de Marzo de 2024. Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita, cítese a LUNA JONATHAN EZEQUIEL DNI: 43.636.292 para que comparezca a reconocer firma de la documentación acompañada dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación, en días y horarios de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. I, 1) del CPCCYT.- Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Tribunal de Gestión Asociado de Paz Letrado, sito en calle España 480, segundo piso, ala sur, Ciudad de Mendoza. Notifíquese.-AM. FDO: DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ Secretario. y a fs.47 el

Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que LUNA JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.636.292 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE fdo: DRA. ANA JULIA PONTE-juez". y a fs. el juzgado proveyó: ""Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 47. NOTIFÍQUESE. FDO; DRA. ANA JULIA PONTE - Juez" Y a fs. 57 el juzgado proveyó:" Mendoza, 20 de Febrero de 2026. Encontrándose los presentes autos en el Tribunal a disposición de la parte actora, rijan los procedimientos suspendidos. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE. AM. fdo: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ"

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ , titular del Juzgado de Paz SEXTO, NOTIFICA a los Señores IBAÑEZ, RAUL EUSEBIO, Documento 30.767.963, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 261.578, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ IBAÑEZ RAUL EUSEBIO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": Y a fs. 41 el juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Mayo de 2025. AUTOS, : RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al IBAÑEZ RAUL EUSEBIO, DNI N° 30.767.963.II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte, NOTIFIQUESE. REGISTRESE. CES. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - juez. Ya fs. 65 el juzgado proveyó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2026.Y VISTOS, RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR C.F.S.A. contra IBAÑEZ, RAUL EUSEBIO, en consecuencia, condenar a éste a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 56/100 (\$ 40.928,56), con más los intereses pactados siempre que no superen el 9 % mensual, e IVA los que serán computados a partir del momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago.II- Las costas deben ser soportadas por la parte demandada vencida, por ser de ley.III- Regular honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 12.278,56), más IVA, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 Y 19 de la ley arancelaria).Notifíquese.SP. fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ- JUEZ"-

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

Dra. BEATRIZ FORNIES, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA a los Señores AGUERO, LEONARDO NICOLAS, Documento 38.187.356, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.161, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A C/ AGUERO LEONARDO NICOLAS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A Fs. 40 de autos el Juzgado proveyó: "MAIPÚ, 30 de junio de 2.025.- VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra LEONARDO NICOLAS AGUERO y en consecuencia condenar al accionado para que en el término de DIEZ DÍAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 12/100 (\$ 11.400,12) con más los intereses desde la mora el 28/11/2.021 hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT III.- Regular los honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 3.420.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2 Ley 9131 y art. 33 inc. inc. III CPCCT). NOTIFIQUESE.- LLG DRA. BEATRIZ

FORNIES Juez.Y a fs. 64 el juzgado proveyó: "Maipú, 04 de febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que LEONARDO NICOLAS AGÜERO D.N.I. 38.187.356 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente conjuntamente con la sentencia de fs. 40/41 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda".

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

Hágase saber a los familiares de N.N. que decía llamarse Pringles, Roberto, que decía tener D.N.I. Nº 14.667.679, masculino de 64 años, argentino, que decía tener domicilio en Pedro Vargas 1635, Gral. San Martín, Mendoza, fallecido el 03 de Mayo del 2.026, que sus restos se encuentran en la morgue de este Nosocomio cita en Ruta Nº 50 y Costa Canal Montecaseros, Ciudad, Gral. San Martín, Mendoza, y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho plazo y conforme a Resolución Nº 000759 de fecha 27 de Abril 2012, Art. 10 inciso b), se gestionara ante Hospital Central el traslado del óbito, con destino exclusivo a fines docentes y científicos.

S/Cargo

12-13/05/2026 (2 Pub.)

Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez., titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, , NOTIFICA a la Sra. FERNANDEZ, ANA MARIA, Documento 14.448.604, DE DOMICILIO IGNORADO, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 38.513, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ FERNANDEZ ANA MARIA S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. 13 de autos el Juzgado proveyó: " Villa Nueva- Guaymallén. Mendoza, 06 de mayo de 2.024AUTO, VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ANA MARIA FERNANDEZ (parte demandada), con datos identificatorios en escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 08/100 ctvos (\$ 29.501,08) comprensiva de: * \$ 26.382 capital adeudado no cancelado con más los intereses (10% mensual) e IVA que corresponden desde la fecha de mora 28-08-2023, hasta su efectivo pago, con más *\$ 3.119,08 en concepto de intereses pactados adeudados no capitalizados pudiéndose capitalizar en el período determinado por el art. 770 inc c del CCCN. Más costos y costas del juicio(art. 770/771 CCCN). II.- Requírase de pago a la demandada Sra. ANA MARIA FERNANDEZ, con datos identificatorios en escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON 08/100 ctvos (\$ 29.501,08) comprensiva de: capital adeudado no cancelado e intereses desde la fecha de mora, con más la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre los haberes que tenga a percibir la parte demandada Sra. ANA MARIA FERNANDEZ como dependiente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA sito en B° CIVICO csa D- Mendoza - hasta cubrir la suma –redondeo mediante- de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500, 00), y en la proporción establecida por ley, ésta suma se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas, (art. 234, 254 el C.P.C.C.y T). OFICIESE a sus efectos, quedando a cargo de la parte interesada la confección del oficio en forma editable para su posterior control y firma. IV.- Regular provisionalmente los honorarios profesionales, de manera conjunta, a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA, en la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.850,00) más IVA siempre que acredite situación fiscal. Suma, que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts. 2, 7, 19 Ley 9.131) y art. 33 inc. III) del CPCCT. V.- Hágase saber a la demandada-ejecutada Sra. ANA MARIA FERNANDEZ, que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto

en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de le4(Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- Al momento de la notificación, deberá el oficial notificador hacerle saber a la demandada-ejecutada Sra. ANA MARIA FERNANDEZ, en forma clara y comprensible que puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado/a (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5)días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULIDAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-5878. Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCO DIAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts 21,74, 75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza; dándose por decaído el derecho dejado de usar; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado. Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación. Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) Centro de Atención Ciudadana línea 160, es una plataforma integral de comunicación para realizar trámites judiciales a través de teléfono, celular, correo electrónico o redes sociales. Podrá solicitar turnos, realizar trámites y gestionar consultas sobre el servicio de justicia, 2) al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719 VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada y explicando al demandado el punto VI de esta resolución.- (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C y T.).REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Pase a Secretaria- apertura cuenta bancaria-BNAFdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez. Y a .fs. 62 el juzgado proveyó:"Villa Nueva, 6 de febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ANA MARÍA FERNÁNDEZ DNI N° 14.448.604 es per-sona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. -III-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.-

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

Hágase saber a los familiares de Gutierrez, Luis Alberto, D.N.I N° 14.099.523, masculino de 66 años, argentino, que decía tener domicilio en Barrera sin número, Alto Salvador, Gral. San Martín, Mendoza, fallecido el 29 de Abril del 2.026, que sus restos se encuentran en la morgue de este Nosocomio, cita en Ruta N° 50 y Costa Canal Montecaseros, Ciudad, Gral. San Martín, Mendoza, que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho plazo y conforme a Resolución N° 000759 de fecha 27 de Abril 2012, Art. 10 inciso b), se gestionara ante Hospital Central el traslado del óbito, con destino exclusivo a fines docentes y científicos.

S/Cargo

12-13/05/2026 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°4. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°420.447 caratulados: "HERNANDEZ MARIO ORLANDO -CABRERA JORDAN JOEL Y SUAREZ CEFERINA PATRICIA C/MALDONADO ANTONIO SALVADOR -VIZION TELECOMUNICACIONES S.A. Y CLARO ARGENTINA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" cita y notifica al demandado ANTONIO SALVADOR MALDONADO DNI 27.298.537 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs.28: "Mendoza, 15 de Abril de 2026.-. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Declarar al Sr. ANTONIO SALVADOR MALDONADO DNI 27.298.537 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del

CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: CALAFELL Maria Paula.”-. Asimismo a fs.04 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 28 de Julio de 2025. Téngase presente la modificación de la demanda en el sentido expresado (art.164 del CPCCYT).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada, su modificación y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a ANTONIO SALVADOR MALDONADO DNI N°27.298.537, VIZACIÓN TELECOMUNICACIONES S.A.y CLARO ARGENTINA, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- OFÍCIESE electrónicamente al Juzgado correspondiente a fin de que remita los autos N°T/4553/24, caratulados “FC c/NN P/Lesiones Culposas”, en calidad de A.E.V.- OFÍCIESE al Hospital Lagomaggiore a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica de los actores, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preli-minar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac.N°28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07835911-5 (010406-168238), caratulados “BUSTAMANTE NIETO ARIEL MAXIMILIANO C/ FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL P/ DESPIDO”, NOTIFICA AL SR. FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL, DNI 20-30988534-2, en su carácter de demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 6, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito 10142896. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese mediante el Tribunal AVCP. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara”; a fs. 16, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 07 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL, DNI 20-30988534-2 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FERNANDEZ GUSTAVO ARIEL, DNI 20-30988534-2 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al Sr.

Fernandez Gustavo Ariel el decreto de rebeldía de fs. 6, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.-

S/Cargo

08-13-18-21-27/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO – DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA, en Autos N° 322.378 caratulados “LOPEZ NAJURIETA NAHUEL IGNACIO Y CANNIZZO VALLONE LUCIANA C/ ARAUJO BARRAZA JOHANNA ISABEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”; notifica el Auto de declaración de ignorado domicilio de la demandada Sra. JOHANNA ISABEL ARAUJO BARRAZA, DNI 95.382.675, que se transcribe íntegramente a continuación: “Mendoza, 28 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandada Sra. JOHANNA ISABEL ARAUJO BARRAZA DNI 95.382.675, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: GAMBOA María Angélica. Juez”. Link de traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QQRLZ291554>

S/Cargo

08-13-18/05/2026 (3 Pub.)

EX-2024-04182567-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES SAN RAFAEL - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Cristobal, sito en calle Tulio Angriman N° 5300, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes”. Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto en link). <https://www.dropbox.com/scl/fi/5r2o2lxhp4wa8uekp51ye/San-Rafael-Secuestros-Antiguos.pdf?rlkey=l6cp38oo7dtrro8kqpjif15k0&st=jvnwlrnj&dl=0>

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

EX-2025-05597716-GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado “NOVEDAD AGENTE S.C.S. CHIRINO ANDRES DNI N° 32879089”. Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 67

la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el ARTÍCULO 8° INCS. A), C), Y L) DE LA LEY 7.493, EN FUNCIÓN CON LOS ARTÍCULOS 120° Y 122° DE LA MENCIONADA NORMA, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS ARTÍCULOS 55° Y 88° CON EL AGRAVANTE ESTIPULADO EN EL ART. 198, INC. 5) TODOS DE LA RES. 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL PENITENCIARIO); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 76: "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: WVD821 RENAULT 6 – titular registral Osvaldo Nolberto SALINAS (Expte. 7536/2024); UZU318 FIAT FIORINO – titular registral Marta Olga BIASONI (Expte. 7532/2024); VNA411 RENAULT 12 – titular registral Isabel Lourdes AGÜERO (Expte. 7521/2024); AQJ536 SUZUKI SWIFT – titular registral Edgardo Fabián GIMÉNEZ (Expte. 7541/2024); TOV965 RENAULT 12 – titular registral Rosa Liliana ROMERO (Expte. 4657/2025); RGE413 PEUGEOT 504 – titular registral María Isabel PRADO (Expte. 4630/2025); SND892 FORD ESCORT – titular registral Gonzalo Javier DIAZ (Expte. 7520/2024); A115HLD MOTO CORVEN ENERGY – titular registral Ramiro PIZZI (Expte. 7870/2022); AFR909 MERCEDES BENZ OHL 1420 – titular registral EMPRESA de TRANSPORTES ANTARTIDA S.R.L. (Expte. 5001/2025); UWV183 DODGE 1500 – titular registral Raúl Lazaro FERNÁNDEZ (Expte. 5133/2025); ULA857 FIAT 128 BERLINA – titular registral Leonardo Saúl BRIFFI (Expte. 9674/2024); FZX077 CHEVROLET CORSA – titular registral Claudia Noemí ARIAS (Expte. 6351/2025); EOE155 CHEVROLET CORSA – titular registral Rodolfo Javier SCHNEIDER (Expte. 3719/2025); ALO018 FIAT DUNA – titular registral José Agustín VALDEZ (Expte. 3638/2025); WZA081 FIAT DUNA – titular registral Valeria Marcela BRIZUELA (Expte. 4641/2025); UFM820 RENAULT 6 – titular registral Eliana Mariela FARÍAS (Expte. 6337/2025); XIH405 FIAT 1600 – titular registral Etelvina Edit BARRERA (Expte. 4637/2025); XNX685 FIAT 125 – titular registral María de los Ángeles LEIVA (Expte. 5076/2025); SKY370 PEUGEOT 504 – titular registral Héctor Ricardo SÚAREZ (Expte. 5046/2025); VLG137 VOLKSWAGEN 1500 – titular registral Milton César RIVERA (Expte. 6625/2025); PBD520 VOLKSWAGEN SURÁN – titular registral Adriana Marcela YEPES LÓPEZ (Expte. 5009/2025); UZM722 FIAT 128 – titular registral María Soledad CORDARA (Expte. 9654/2024); XHE514 FIAT 125 – titular registral Patricia Raúl AIGER (Expte. 9678/2024); B1349691 FORD TAUNUS – titular registral Andrés JUNCO (Expte. 9673/2024); UFK186 FIAT 147 – titular registral Andrés JUNCO (Expte. 6333/2025); ARP977 FORD FIESTA – titular registral Jorge Alberto VÁZQUEZ (Expte. 3797/2025); VZO774 FORD FIESTA – titular registral Claudio Fernando Vicente GARCÍA (Expte. 5011/2025); XCU598 VOLKSWAGEN GACEL – titular registral José Bonifacio IZAGUIRRE (Expte. 5014/2025); WJO553 VOLKSWAGEN GOL – titular registral Jonathan Maximiliano VALLEJO (Expte. 3795/2025); RCO200 DODGE 1500 – titular registral Víctor Alejandro PINO (Expte. 9605/2024); VJM967 FORD SIERRA – titular registral Sandra Fabiana DOMINGUEZ (Expte. 6277/2025); UQD387 MITSUBISHI GALANT 1600 – titular registral Gabriela Alejandra DIEGUEZ (Expte. 9606/2024); VKC702 FIAT 600 – titular registral Adriana Mónica FORNES (Expte. 9592/2024); REZ635 VALIANT IV – titular registral Facundo Nahuel Ernesto NAVARRO ENRIQUEZ (Expte. 9614/2024); SON220 RENAULT 18 BREAK – titular registral Natalia Evangelina LÓPEZ (Expte. 9658/2024); ROW769 RENAULT 4 – titular registral Nadia Andrea GAUDIOSO (Expte. 6343/2025); RFN204 DODGE 1500 – titular registral Cristian Mauricio BUSTOS (Expte. 6341/2025); WYB113 PEUGEOT 403 – titular registral Orlando Daniel AGUERO (Expte. 9587/2024); XDZ225 DODGE 1500 – titular registral Mariela Paola ROBLEDO (Expte. 4087/2025); 088KRC Motocicleta MAVERICK 150 – titular registral Renzo Hernán RIBA (Expte. 12000/2022);

WOZ971 DODGE 1500 – titular registral Norma Inés MUNDACA de CASTRO (Expte. 4044/2025); TFT065 FIAT DUNA – titular registral Laura VALLONE (Expte. 4024/2025); RAE787 ESTANCIERA – titular registral Valentín MARCÓN (Expte. 4006/2025); WQS372 FIAT DUNA – titular registral Patricia Elizabeth DÍAZ (Expte. 9671/2024); WFN387 DODGE 1500 – titular registral ASEGURADORA DE CAUSIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (Expte. 6283/2025); UBL488 RENAULT 12 – titular registral Arnulfo Bersali LÓPEZ (Expte. 6322/2025); XFN637 RENAULT 12 – titular registral Loreto Benito ORTEGA (Expte. 6323/2025); XCT687 FIAT 125 – titular registral Nélica Rosa BARROSO (Expte. 6332/2025); A044VSB ZANELLA RX 150 – titular registral Nicolás Nahuel GARAY ROBLES (Expte. 7876/2022); A040ZPZ ZANELLA SAPUCAI 150 – titular registral Martín Alejandro RÍOS (Expte. 9147/2022); UYT946 RENAULT 21 – titular registral Graciela Elizabeth FIGUEROA (Expte. 7202/2025); FIN453 VOLKSWAGEN PASSAT – titular registral Estela Beatriz MARTÍNEZ (Expte. 11344/2022); RJQ178 PEUGEOT 504 – titular registral Nicolás César LAUCIERI (Expte. 7843/2022); WSA963 FIAT 1500 – titular registral Américo Pablo AGUERO (Expte. 4062/2025); VKC923 RENAULT 12 – titular registral Natalia Lorena MOLINA (Expte. 5121/2025); SVJ797 FIAT REGATTA – titular registral Lorena Silvia BARRAGÁN (Expte. 3672/2025); UNX404 FORD FALCON – titular registral Carlos Alberto GÓMEZ (Expte. 8133/2024); TFG185 DACIA TLX – titular registral Edgardo Humberto CAVILLIOTTI (Expte. 7538/2024); XLS047 FIAT 128 RURAL – titular registral Ángel Osvaldo ARCOS (Expte. 3636/2025); TMY645 FIAT 147 – titular registral Alejandro Damián MAESTRE (Expte. 7120/2025); VEF889 FORD TAUNUS – titular registral Juan Pablo Mariano ALI (Expte. 5050/2025); CTX204 FORD COURIER – titular registral Lucio CONDORI (Expte. 3701/2025); AJL299 VOLKSWAGEN POINTER – titular registral Agustín David VELA (Expte. 4663/2025); SYZ373 FORD TAUNUS – titular registral Martín Juan OFILL (Expte. 8135/2024); AKN408 VOLKSWAGEN SENDA – titular registral José María AGUILAR (Expte. 3633/2025); TFI146 FIAT DUNA – titular registral Daniel Pedro Alejandro ABERASTAIN (Expte. 4070/2025); TVF870 PEUGEOT 504 – titular registral Javier Adrián ECHENIQUE (Expte. 3632/2025); XGA404 FORD F100 – titular registral Carlos Javier ROMERO (Expte. 7131/2025); WUX394 FIAT UNO – titular registral José Luis PEREYRA (Expte. 4051/2025); UWY114 FIAT 147 – titular registral Patricio Cristian VILCHES AVILA (Expte. 8134/2024); UFE444 FORD FALCON – titular registral Raúl Daniel BUSTOS (Expte. 8129/2024); WUX394 FIAT UNO – titular registral José Luis PEREYRA (Expte. 3687/2025); VHR915 FIAT 128 – titular registral Jonathan Damián MAMANÍ (Expte. 3639/2025); WZT443 PEUGEOT 504 – titular registral Antonio Ángel AVILA (Expte. 6293/2024); UEO962 FIAT 600 – titular registral Luis Claudio FREDES (Expte. 3637/2025); RAJ321 FORD FALCON – titular registral Segundo Alejandro TRIGO RODRIGUEZ (Expte. 3692/2025); WKR152 FIAT 128 – titular registral Fernando ALANDIA GUTIÉRREZ (Expte. 8126/2024); USM902 RENAULT 6 – titular registral Juan Carlos CORTEZ (Expte. 23693/2025); UPE794 FORD TAUNUS – titular registral Alejandra Elizabeth HERNÁNDEZ (Expte. 8132/2024); VKT815 SIAM DI TELLA 1500 – titular registral Carlos VARGAS (Expte. 8130/2024); RYK148 RENAULT 12 BREAK – titular registral Mónica Ester MORÁN (Expte. 8139/2024); SXX241 PEUGEOT 605 – titular registral Juan José Antonio Ángel BARGARDÍ (Expte. 6293/2024); TMF341 FORD TAUNUS – titulares registrales Juan Domingo FERNÁNDEZ y Susana Elena Rosa LOIACONO (Expte. 8137/2024); UXO444 PEUGEOT 504 – titular registral Esteban Jorge ESPINDOLA (Expte. 8136/2024); UIC592 VOLKSWAGEN 1500 – titular registral Sandra Marcela ENRIQUEZ (Expte. 8141/2024); y SKG640 FIAT 125 MULTICARGA – titular registral Bernardo FARÍAS (Expte. 8127/2024) A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

S/Cargo

07-11-13/05/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de SANDES JUAN HORACIO Y NUÑEZ VISITACION ISABEL cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los cuales se encuentran en el Sector 25 - Fraccion 3 - parcela 37 de Parque de Descanso conforme Exp. 1453/2025 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo
07-11-13-15-19/05/2026 (5 Pub.)

A herederos de DI GIOVAMBATTISTA, GERMAN DAVID, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp. 168/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ. -

S/Cargo
07-11-13-15-19/05/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecida SUCH, MARIA ARMINDA, FF 24/02/2015 sepultado en pileta F-10, C-4, S-V N°60 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA A CREMATORIO dejando desocupada la sepultura. De no mediar oposición.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE LESCANO RAÚL GUALBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EX 2026-3487832

S/Cargo
11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CHIARAMONTE, JORGE FF 13/11/1973, sepultado en nicho SA-N° 787 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO quedando en el mismo lugar. De no mediar oposición.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°: 417026 caratulados: "VELAZQUEZ SERGIO GERMÁN Y OTROS C/ MONDADORI DIEGO LEANDRO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Cita y notifica al Sr. MONDADORI DIEGO LEANDRO, D.N.I. 34.985.859 , el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio (fs,02/15/16), a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal a fs. 15: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO:....., RESUELVO: I- Declarar al SR. DIEGO LENADRO MONDARI DNI 34985859 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 16 el tribunal aclaro: Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II de la resolución de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. " Cópiese. Regístrese. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 15." asimismo se notifique del contenido de fs. 02, Mendoza, 27 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Ariel Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones efectuadas.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL

MENDOZA expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Diego Leandro Mondadori y al Gobierno de la Provincia de Mendoza – Ministro de Seguridad, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE

S/Cargo

05-08-13/05/2026 (3 Pub.)

EX-2026-00125190- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "Suboficial Auxiliar SCS SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI 33631346 - S/ Art 48 Abandono de Servicio". Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346, a prestar declaración indagatoria para el día 20/05/26 a las 13:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa. Resolución N° 185/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2026 RESOLUCION N° 307/2026 VISTO: EL expediente EX-2026-00125190- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "Suboficial Auxiliar SCS SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI 33631346 - S/ Art 48 Abandono de Servicio" Y...CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe emanado de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro en el que se comunican las inasistencias injustificadas del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 20/12/2025 al 01/01/2026, por lo que se lo notificó el día 02/01/2026, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario < gsoto.spp@mendoza.gov.ar > por parte del Director del COMPLEJO DE ALOJAMIENTO PERMANENTE BOULOGNE SUR MER sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo. Posteriormente al momento de visualizar el Sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza se observa que el personal penitenciario justificó tardíamente las inasistencias al servicio penitenciario siendo cargado en su legajo como Art. 118 Inciso 2 Psiquiátrico - Justificado fuera de término. Esta instancia pudo verificar lo cargado teniendo el aval de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. Que, a orden 02 obra informe emanado de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro en el que se comunican las inasistencias injustificadas del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 20/12/2025 al 01/01/2026. Que, a orden 07, rola decreto de información sumaria. Que, a orden 15, obra notificación del artículo 86 de la ley 7493. Que, a orden 16, rola constancia de fracaso de audiencia. Que, a orden 17, obra ficha personal del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346. Que, a orden 18, rola Resolución 190/2026, designando como instructor sumariante al Dr. Lautaro Fozzatti. Que, a orden 21, obra Avoque de la Instrucción, designando como secretario de actuación al Instructor Diego Bianchi, quien acepta el cargo en legal forma. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346 faltó a prestar servicio los días 20/12/2025 al 01/01/2026, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. Posteriormente al momento de visualizar el Sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza se observa que el personal penitenciario justificó tardíamente las inasistencias al servicio penitenciario siendo cargado en su legajo como Art. 118 Inciso 2 Psiquiátrico - Justificado fuera de término. Esta instancia pudo verificar lo cargado teniendo el aval de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. De lo recabado

por esta instrucción puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346, los días 20/12/2025 al 01/01/2026 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Concretándose las inasistencias sin justificar, sin autorización previa ni causa debidamente justificada, incumpliendo la intimación para su inmediato reintegro, y/o sin haber dado razón válida de su ausencia, conducta que importa un apartamiento grave de los deberes funcionales inherentes al estado penitenciario. Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a), b), c), y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 inc. 1, 86 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario OFICIAL SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346, quien habría incurrido en la comisión de faltas administrativas al incumplir los deberes dispuestos por el artículo 8 incs. a), b), c), y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 inc. 1, 86 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Abg. Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe emanado de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro en el que se comunican las inasistencias injustificadas del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AUXILIAR ESCALAFÓN CUERPO SEGURIDAD SOTO TERRERA, GONZALO JOEL DNI: 33.631.346, quien no asistió sin justificar a prestar servicio desde el día 20/12/2025 al 01/01/2026. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259 cpcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). Asimismo, se le hace conocer al sumariado los criterios de oportunidad prescriptos en el artículo 26º inc. 3) (suspensión de sumario a prueba), 4) (sumario abreviado inicial) del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza. Y se le notifica que, en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto, deberá remitir escrito solicitando el mismo. Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. Abg Lautaro Fozzatti.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MOLINA, CIRILO FF 01/11/1967, sepultado en pileta F8 –C12 –SG-Nº119 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a pileta F10 –C04 –SV-Nº60 del mismo cementerio. De no

mediar oposición.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Segunda Cámara Laboral Autos N° 169319 GONZALEZ FIGUEROA TAMARA TRINIDAD C/ MARTINEZ SILVIA NATALIA P/ DESPIDO notifica a Sra. Martínez Silvia Natalia DNI 28.763.988 de ignorado domicilio la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/GKQEJ301249>. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en sala unipersonal, RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. Martínez Silvia Natalia DNI 28.763.988 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dra. Florencia Martini Urriaga mat. 7652. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo

05-08-13-18-21/05/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GARAY, MARÍA GREGORIA FF 24/05/1995, sepultada en pileta F8 -C12 -SG-N°119 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA y TRASLADADA a pileta F10 -C04 -SV-N°60 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida MOLINA, LIDIA TEODORA FF 11/07/2011, sepultada en pileta F8 -C12 -SG-N°119 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a pileta F10 -C04 -SV-N°60 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

EX-2024-02557116-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "SUBOFICIAL ARMANDO CICERI AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248, a prestar declaración indagatoria para el día 14/05/26 a las 13:30 horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa. Resolución N° 1007/2024. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2.024 RESOLUCION N° 1007/2024 VISTO El presente expediente administrativo EX-2024-02557116- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "SUBOFICIAL ARMANDO CICERI AV ABANDONO DE SERVICIO". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe del Oficial Subalcaide S.C.P.A Dr. Gonzalo Caballero, que, en cumplimiento de las

directivas impartidas por el Honorable Directorio de esta Inspección General de Seguridad, se constituyó, junto a una comisión integrada por la Cont. Lucia Olguin y el instructor Dr. Lautaro Fozzatti, en el Depósito Central de Penitenciaria ubicado en calle Armani 1800 de Godoy Cruz, cuyo jefe que se encontraba presente era el Oficial Lucas Álvaro. Que del mismo se desprende que la comisión procede a controlar a los efectivos que se encontraban presentes cumpliendo funciones en el mencionado lugar surgiendo novedad con el efectivo penitenciario Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248. quien no solo no estaba presente en su lugar de trabajo, sino que además no se habría hecho presente a dar cumplimiento a los veinte (20) días de arresto que el fueran notificados desde el día 26 de febrero mediante resolución 0235/2024 de Dirección General del Servicio Penitenciario notificada el día 20 de Febrero del 2024. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe del Oficial Subalcaide S.C.P.A Dr. Gonzalo Caballero, que, en cumplimiento de las directivas impartidas por el Honorable Directorio de esta Inspección General de Seguridad, se constituyó, junto a una comisión integrada por la Cont. Lucia Olguin y el instructor Dr. Lautaro Fozzatti. Que, esta Instrucción se encuentra en estado de emitir una opinión respecto de la conducta desplegada por el funcionario penitenciario Oficial Subadjutor Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248. Que, el presente se inicia mediante informe del Oficial Subalcaide S.C.P.A Dr. Gonzalo Caballero, que, en cumplimiento de las directivas impartidas por el Honorable Directorio de esta Inspección General de Seguridad, se constituyó, junto a una comisión integrada por la Cont. Lucia Olguin y el instructor Dr. Lautaro Fozzatti, en el Depósito Central de Penitenciaria ubicado en calle Armani 1800 de Godoy Cruz, cuyo jefe que se encontraba presente era el Oficial Lucas Álvaro. Que del mismo se desprende que la comisión procede a controlar a los efectivos que se encontraban presentes cumpliendo funciones en el mencionado lugar surgiendo novedad con el efectivo penitenciario Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248. quien no solo no estaba presente en su lugar de trabajo, sino que además no se habría hecho presente a dar cumplimiento a los veinte (20) días de arresto que el fueran notificados desde el día 26 de febrero mediante resolución 0235/2024 de Dirección General del Servicio Penitenciario notificada el día 20 de febrero del 2024. Que esta instrucción pudo corroborar mediante sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza que el efectivo Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248 no cumplió efectivamente con los días de arresto dispuesto por resolución 0235/2024 de Dirección General del Servicio Penitenciario, no sometiéndose al régimen disciplinario dispuesto por la ley 7493 Que, del análisis de los elementos incorporados en autos y teniendo a consideración que el personal penitenciario debe mantener, dentro y fuera del servicio, la disciplina y el decoro suficientes, debiéndose para ello ejercer la función penitenciaria con celo, dedicación, compromiso y observancia de los deberes y obligaciones impuestos por las leyes y reglamentos vigentes, así como también surge de los deberes del personal penitenciario someterse al correspondiente régimen disciplinario, esta Instrucción entiende que existe el grado de certeza suficiente para afirmar "prima facie" que el funcionario penitenciario Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID (PIN 1862), DNI: 32665248, ha infringido con su conducta los preceptos del Art. 8 inc. a), b), c), k) y l), en función de los Arts. 62, 65, 126 y 164 con el agravante estipulado en el Art. 198 inc. 11), todos de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Por todo lo expuesto, este instructor estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID (PIN 1862), DNI: 32665248, por infracción, prima facie, al Art. 8 a), b), c), k) y l), en función de los arts. 62, 65, 126 y 164 con el agravante estipulado en el Art. 198 inc. 11), todos de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciaria Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el Art. 8 a), b), c), k) y l), en función de los arts. 62, 65, 126 y 164 con el agravante estipulado en el Art. 198 inc. 11), todos de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abg.

Lautaro Fozzatti, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese al correo oficial del efectivo penitenciario Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248, aciceri.spp@mendoza.gov.ar. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe del Oficial Subalcaide S.C.P.A Dr. Gonzalo Caballero, que, en cumplimiento de las directivas impartidas por el Honorable Directorio de esta Inspección General de Seguridad, se constituyó, junto a una comisión integrada por la Cont. Lucia Olgún y el instructor Dr. Lautaro Fozzatti. Que del mismo se desprende que la comisión procede a controlar a los efectivos que se encontraban presentes cumpliendo funciones en el mencionado lugar surgiendo novedad con el efectivo penitenciario Suboficial Subayudante SCPA CICERI VITALE, ARMANDO DAVID, (PIN 1862), DNI: 32665248. quien no solo no estaba presente en su lugar de trabajo, sino que además no se habría hecho presente a dar cumplimiento a los veinte (20) días de arresto que el fueran notificados desde el día 26 de febrero mediante resolución 0235/2024 de Dirección General del Servicio Penitenciario notificada el día 20 de febrero del 2024. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. "el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (concs. Art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). Asimismo, se le hace conocer al sumariado los criterios de oportunidad prescriptos en el artículo 26º inc. 3) (suspensión de sumario a prueba), 4) (sumario abreviado inicial) del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza. Y se le notifica qué, en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto, deberá remitir escrito solicitando el mismo. Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DR. LAUTARO FOZZATTI.-

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-02874597- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº COOP. ZAHIR- MANZANA-C- CASA-04- notificar a la Sra. MAIRAN NADIA YAMEL DNI Nº 36.348.681 y el Sr. FALERO BATISTA MAXIMILIANO JORDI DNI Nº 95.157.900, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio COOP. ZAHIR-MANZANA-C-CASA-04- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 22250300004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA CON 26/100 (\$ 25.825.040.26) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 06/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES - JUEZ - PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. AUTOS N°284.615 MONSE MENDOZA S.A. C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/CANCELACIÓN DE DE LIBROS SOCIETARIOS, CITA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N°1 por extravío perteneciente a la sociedad denominada MONSE MENDOZA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante perito contador CAMPILLAY VALERIA SILVINA, con domicilio legal en Av. España 2870, 3er piso, dpto. H, Ciudad, Mendoza, telefono 2612526233

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-01326243- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA IV- MANZANA-I- CASA-06- notificar a la Sra. GOMEZ MARGARITA ANALIA DNI N° 37.625.5897 y el Sr. PAEZ VICTOR JERONIMO DNI N° 36.277.820, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA IV-MANZANA-I-CASA-06- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29150900006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Así mismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 13/100 (\$ 11.868.719.13) equivalente a 56 cuotas, actualizada al día 06/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-02304088- -GDEMZA-IPV, caratulado B° ALTO NORTE -1° ETAPA- MANZANA-D- CASA-29- notificar a la Sra.TOLEDO GODOY LUANA LORENA DNI N° 33.583.329 y el Sr. JURADO JESUS HUMBERTO SEBASTIAN DNI N° 33.376.835 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como B° ALTO NORTE -1° ETAPA- MANZANA-D- CASA-29- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27060400029 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 21.718.134.99) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 07/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-02806208- -GDEMZA-IPV, caratulado B° NUEVA ARGENTINA-EX PREIME- MANZANA-V- CASA-30- notificar a la Sra.OLMOS MONICA CARINA DNI N° 23.380.520 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio NUEVA ARGENTINA-EX PREIME-MANZANA-V-CASA-30- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20862300030 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo

término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 383.533.28) equivalente a 15 cuotas, actualizada al día 07/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 02/26 J.P.D.S. I VISTO: El Expediente Electrónico EX-2024-07967456-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, reunido en Av. F.R.D.P., resultando involucrado el AGENTE P.P. ® RODRIGUEZ MENDES, SERGIO WALTER; con D.N.I. N° 23.725.071, con actual Situación de Revista en RETIRO CUMPL. EDAD Y SERVICIO; y... CONSIDERANDO: Que el expediente administrativo ha tenido su inicio para fecha 29/08/24, en momentos en que se hace presente en Comisaría 5° de Capital, el Agente Rodríguez Sergio manifestando que al presentarse en División Arsenales para realizar la entrega de los elementos provistos; debido a que se encuentra tramitando el retiro voluntario, cuando se le informa el faltante de DOS CARGADORES NUMERADOS, PERTENECIENTE A UNA PISTOLA MARCA BROWNING CALIBRE 9 MILIMETRO SERIE N° 287241; la cual se le fue sustraída mediante un robo agravado por el uso de arma de fuego, denuncia que realice en oficina Fiscal n°2 de Capital, el día 19/10/2008, bajo expediente P-81711/08. Que a orden 06, se le solicita a la Dirección de Investigaciones que el funcionario realice un descargo por escrito, a afectos de cumplimentar con el Art. 147 de la Ley 6722. Que a orden 12, la Jefatura de Policía en Función Judicial informa que se procedió a la búsqueda de los registros físicos requeridos, arrojando el mismo resultado negativo en cuanto a lo solicitado. Que a orden N° 13, obra dictamen de Asesoría Letrada, en el cual el Abogado Diego Oscar Canton de la Dirección de Asesoría Letrada sugiere y dictamina aplicar la sanción de UN (01) DIA DE SUSPENSIÓN LABORAL al AGENTE P.P. ® RODRIGUEZ MENDES, SERGIO WALTER; con D.N.I. N° 23.725.071. Que, al hacer un análisis minucioso de lo expuesto, y en concordancia con lo Dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada, esta Instancia considera que con respecto a la conducta desplegada por el efectivo involucrado surgiría responsabilidad administrativa, toda vez que es su obligación velar por la conservación de los bienes del Estado que se pusieren bajo su custodia. Por ello, conforme las facultades conferidas por Ley 6722, el JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD UNO... RESUELVE: Artículo 1°: SANCIONAR al AGENTE P.P. ® RODRIGUEZ MENDES, SERGIO WALTER; con D.N.I. N° 23.725.071, con UN (01) DIA DE SUSPENSIÓN LABORAL, por incumplir con su accionar los preceptos del Art. 102 inc. 1, en concordancia con el Art. 43 inc. 3 y 21, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Artículo 2°: Teniendo en cuenta la situación de servicio actual del encartado "retiro efectivo" la presente sanción será notificada a los fines puramente administrativos, por cuanto no producirá efectos jurídicos inmediatos sobre la persona de la causante. Artículo 3°: Deberá tenerse presente que para el caso hipotético que el causante sea reintegrado al servicio mediante convocatoria formal, de manera inmediata se activará la notificación de la presente sanción con el correspondiente descuento de haberes por los días no trabajados. Artículo 4°: CUMPLIDO y con todas las constancias respectivas según lo ordenado elévese a la Dirección de Capital Humano y Comunicación- Vía Departamento Análisis de Datos, a sus efectos. Fdo. Lic. Mario Rili L. Comisario Inspector P.P. Jefe de Policía Distrital de Seguridad Uno.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

A herederos de GÓMEZ, RAMÓN REYES, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°-Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp.192/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos- 5°Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

S/Cargo

05-07-11-13-15/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO en los Autos N°: 285672, caratulados "LA

SEGURIDAD SA P/ ACCIÓN SOCIETARIA”, CITA Y NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Accionistas de la firma LA SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-70884102-8, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.), según lo ordenado a fs. 02 de autos de fecha 13 de Abril de 2026(...).FDO: Juez/a: DRA. GRACIELA SIMON. Se hace saber datos del perito designado: Marcela Beatriz Polimeni, domicilio legal Eusebio Blanco 566 – Capital – Mendoza, cel.: 2612 79-2269.

S/Cargo

07-08-11-12-13/05/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO ENCALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.369, Caratulados: “RECHE DORA MIRIAM P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y ATODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RECHE DORA MIRIAM (D.N.I N°13.870.475) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIMEJUEZ.-

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.569 caratulados “CUELLO VÍCTOR HUGO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Víctor Hugo Cuello (DNI 12.265.988) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256948 caratulados: GORLI SALMA P/SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de GORLI SALMA con DNI N.º 8.318.348. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:4227 “GONZALEZ AVERCIO CEVERO Y OTROS P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr.GONZALEZ AVERCIO CEVERO, DNI N°6875270 y ZABALA ESMERALDA, DNI N°2035027, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-422040 "CUENCA ALEJO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ALEJO ANTONIO CUENCA, D.N.I. N.º 8.146.699, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.933 "DINATALE CAYETANO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CAYETANO DINATALE, DNI: 6.836.357, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°9163 caratulados "CAIRO JOSÉ AMBROSIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAIRO JOSÉ AMBROSIO, DNI.N°6.875.355 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, Cuarta Circunscripción Judicial, Poder Judicial de Mendoza. En AUTOS N°:4233–Caratulados: "RETAMALES JUAN BAUTISTA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN BAUSTISTA RETAMALES D.N.I.N°14.499.873, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA(30) DÍAS.-

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N°256854 "TELLO GLADYS EDITH P/SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de GLADYS EDITH TELLO con DNI:4.134.615, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325501, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ALICIA ILIANA ZARATE, DNI N° 744038, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.Fdo.:

DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 44.369, Caratulados: "RECHE DORA MIRIAM P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE RECHE DORA MIRIAM (D.N.I Nº 13.870.475) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME JUEZ.-

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. EUGENIA VIRGINIA FURLAN DNI Nº 3.551.063, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos Nº 285.787 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIMATTEO MANUEL DNI: 6.866.295, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº CUIJ: 13-07970075-9((012051284528)) DIMATTEO MANUEL P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nº 8482, caratulados "CORNEJO OLGA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA CORNEJO, DNI F.6.394.628 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nº 9103 caratulados "ESCUDERO MARGARITA MANUELA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCUDERO MARGARITA MANUELA, DNI 8.302.265 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P.5600, en autos n° 212.416, caratulados: "NAPOLETANO SUSANA GRACIELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Susana Graciela Napoletano (DNI 13.158.120) para que loacrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N°:4063– Caratulados: "BARNES ANTONIO Y ARANCIA GÓMEZ MARÍA TERESA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante, Sr. ANTONIO BARNES D.N.I.N°6.924.025 y ARANCIBIA GÓMEZ, MARÍA TERESA D.N.I.N°3.706.507, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256924 caratulados: COHEN SALOMON RAFAEL Y CASTON ROSA P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio de: COHEN SALOMON RAFAEL, con DNI 2383509 y CASTON ROSA, con DNI 323457. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA EN AUTOS 211.512, caratulados: "FELIX CARLOS Y EZTALA IRIS YOLANDA P/ SUCE-SIÓN -J5- 13-07915892-9 (022051-211512)", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ORTIZ Olga Nélica, DNI N° 05.092.610, y RODRIGUEZ Juan Carlos DNI N° 06.937.378, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287567 "MARINO HUGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARINO HUGO DNI 7.662.146 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo

normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PERICOLI JOSE ENRIQUE, con DNI 14582079, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 315350 “PERICOLI JOSE ENRIQUE P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.810 “SOBRE CASAS SILVIA LUCIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SOBRE CASAS SILVIA LUCIA DNI: 4.551.585, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ORLANDO LEONCIO TABOADA, con D.N.I. N° 6.934.986, y Sra. SOFIA IRENE OVIEDO, con D.N.I. N.º 10.517.743, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.463.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mensurará 471,70, propiedad FABIAN GONZALO GONZALES y otros, ubicada Ugarte 647, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mayo, 20 Hora 8, Expediente 2026-03557204-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 624.00 m2. Propietario MIGUEL APORTA, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. Córdoba N° 379, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Córdoba; Este: Raúl Moisés Medaura, Oeste: Matías Maturano y Sur: Domingo Lemos Coria. EX-2026-01631359-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 08:45.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mediará 906.05 m². Propietario VALENTIN PEDRO DAMINATO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. San Isidro 1450, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Oeste: Viñedos y Bodegas Guillermo Ronco S R L, sur: Jimena Melanie Giménez y Nelly Dina Novielli, Este: Calle San Isidro. EX-2026-01631623-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora: 8:30.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 1.761,64 m² para Fraccionamiento, propiedad JAVIER DIAZ, Ubicados en Fracción L frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N con salida a calle General Juan José Viamonte 2933, Barrio Viñas de San Pedro, Chacras de Coria, Luján de Cuyo; citándose a los linderos interesados y a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa. EX-2026-02196064-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, 2026, Hora 9:30.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor, mediará 70.000 m² aproximadamente propiedad de SEGUNDO OYOLA, Carril Chivilcoy s/n, costado Norte, 705.86 m Oeste Carril Montecaseros, Chivilcoy, San Martín. EX-2026-03485090-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, Hora 8.00.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mediará 218,00 m² de LORENZO MANUEL PIZARRO, Einstein 5562, Jesús Nazareno, Guaymallén. EX-2026-03468701-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 18:00.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Alfredo Rimondini, Agrimensor mediará, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, aproximadamente 348,47 m², propietario OCHI JORGE CESAR, pretendida PORTE PABLO MARTIN y NACUSSI PATRICIA RAMONA, Figueroa Alcorta 843, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-03522926-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, 2026, hora: 10:00. Límites: Norte: SABBATINI de CARDOZO MARÍA; Sur: Heriquez Rodolfo y Hernández Ángel; Este: Calle Figueroa Alcorta; Oeste: Cosoli Orlando.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Javier Oyhenart mediará Parte de Mayor Extensión 24 ha. aproximadamente, propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada Ruta Provincial N° 89 S/N° a 400,47 metros al Este de calle Los Corrales, costado Sur, Las Vegas, Potrerillos, Luján De Cuyo, Mendoza. EE-31228-2026. Mayo 20, Hora

18:00.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 64.055,38 m2, propietario: BLANCA VIOLETA ARGUMEDO MORALES de ROSSI; Calle Núñez s/n° a 380 m al Norte de Calle Félix Araujo, costado Este, Costa de Araujo Lavalle, Mayo 20, hora 17.00. EX-2026-02255134-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Roberto Peñaloza, Agrimensor mensurará 733,83 m2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. A Código Civil y Comercial), pretendida por JOSE MANUEL LEMOS, para obtención Título Supletorio ley 14159 Dcto. 5756/58 y modificatorias. Linderos: Norte: Calle San Francisco del Monte; Sur: Gobierno de la Provincia; Este: Meridion S.A. Calle Primitivo de la Reta; Oeste: Calle Elpidio Gonzalez, Canal Confín Desagüe de por medio, Centro, Godoy Cruz. Mayo 20, hora 08:30. EX-0024-05482156-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mensurará 299 m2 de LUIS ANTONIO GINANNESCHI. Chaco 546, Ciudad, Las Heras. EX-2026-03554839-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 08:30.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1000 m2 aproximadamente. TITULARES: MAGNENAT EDUARDO ALFREDO y OLGUIN OSCAR RAÚL. Ubicación: Calle SAN LORENZO N°179, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 20 de MAYO DE 2026; Hora 13.15.- EX-2026-03587227- GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 300.08m2 de FRANCISCO RODRIGUEZ ALONSO y MARIA MANUELA PEREZ DE RODRIGUEZ ubicados en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 184/186, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 20, 10:00hs. EX-2026-03600447- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jeremias Giner mensurará aproximadamente 212,00 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de PEDRO CHAPERO, pretendida por ELBA ADRIANA CARRASCO, Calle Correa Saa 2475. General Belgrano. Guaymallén. Norte: Calle Correa Saa, Sur: Juan Carlos Giorgio y Susana Estela Giorgio, Este: Domingo Distefano, Oeste: Luis Osvaldo Chiarello y Eduardo Roberto Alcanoni. Fecha 20 de Mayo. Hora 11. Expediente. EX-2026-03599099- -GDEMZA-

DGCAT_ATM

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 5405.07m² de MARCELO PEDRO RODRIGUEZ (50%) Y GONZALO MARTIN RODRIGUEZ (50%) en Los Guindos N°7503, Capilla del Rosario, Guaymallén. Mayo 20 hora 14.15. Expediente: EX-2026-03615699- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mediará aproximadamente 1200 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de REGINA ILLARRA, pretendida por NESTOR FABIAN HUAMPAZO y MAGDALENA SILISQUE ubicado en Calle Albizuri a 60 metros al Este de Avenida Libertador, Tres Porteñas, San Martín. Límites: Norte: Calle Albizuri; Sur: Club Social, Deportivo y Cultural Tres Porteñas; Este: Melero Francisco; Oeste: Florencio Jesus Larota Peña. Mayo 22. Hora 11. Expediente: EX-2026-03578864- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, ingeniero civil mediará 201,46 m², propietario ROBERTO BASILIO SANTARELLI calle Chile N 5685 Capilla del Rosario , Guaymallén Mayo: 20 , hora 15. EXP-2026-03561406-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mediará 673.08 m², propiedad de LIDIA BEATRIZ FIDEL, ubicada en calle MAESTRA AURELIA GINES DE CANGAS, lado sur, a 114.30 m hacia el este de Calle Berutti y a 231.18 m hacia el oeste del Colector Oeste Ruta Nacional N°40, Ciudad de Tunuyan. Mayo 20. Hora 9.00. EXPTE: EX-2026-03539612-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 300.00m² aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de RICARDO VALDEZ pretendida por ROXANA RUTH JEZABEL ZABALETA ubicada sobre calle Washington Lemos N°859, Dto. Ciudad, Las Heras, Mza. Límites; al Norte: Club Social y Deportivo La Cieneguita; al Sur: calle Washington Lemos; Oeste: Club Social y Deportivo La Cieneguita; Este: Lopez de D'Agostino Susana A. Mayo 19. Hora: 08:00. EX-2026-02241130-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará 360,50m² propiedad MARCEROU GIORLANDO, OSVALDO CRISTIAN Y MARCEROU GIOLANDO, VÍCTOR HUGO ubicada en Calle Tropero Sosa N° 1881, Colindante al este de Garita de Seguridad, B° Vista Oliva, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Mayo 19. Hora: 08:30. EX-2026-03371353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 331,21 m2 de DOMINIO FIDUCIARIO: (Art. 1684 del CCCN). VILLCA CAHUASIRI, Joan Yair. Belgrano (S/N°) L 11 Mzna K, Ciudad, Maipú. Mayo 19. Hora: 16:00. EX-2026-03528514- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente 1337 m2 parte mayor extensión, propietario MOYANO JULIO CARLOS pretende Valeo Marcelo Leonardo . Ubicación y punto Encuentro Calle Pública a 225m al este Calle Rawson N°3820-El Cerrito San Rafael. Límites: Norte y Oeste con mas terreno del Propietario, Sur: Calle Pública , Este: Barrio Antonio Alfredo. Mayo: 19 Hora 17. Expte. 2026-03455165-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Cabrera mensurará 18ha 2343 m2, propiedad de OLGA TERESITA FORZANI DE CORTES, ubicada en calle Vicchi a 165m al Norte de calle Fernandez, lado Oeste, Medrano, Junin. 19 de Mayo de 2026 HORA 17:00. Expediente: EX-2026-03577013- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Unidad 2, Superficie Propia 100,86 m2, Superficie Común 669,59 m2, Porcentaje Dominio 4,17 %, Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente STELLA MARIS YUMA, ubicada calle Paso del Planchon S/N°, casa 2 Consorcio "I", B° 7 de Julio, 10,00 metros al Este de calle 9 de Julio costado Sur, Luzuriaga, Maipú, se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Mayo 19. Hora: 08:30. EX-2026-02625102- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2.489,59 m2, para Fraccionamiento, propiedad MARÍA VIRGINIA VERDESLAGO, JUAN PABLO VERDESLAGO y MARIO AGUSTÍN VERDESLAGO, Ubicados en Los Pioneros 10083, Barrio Solares de Don Américo (Fracción 41), Las Compuertas, Luján de Cuyo. EX-2026-03381772-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 18, 2026, Hora 17:30.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Laura Mateo mensurará 926.30 m2. Propiedad de ESTEBAN IGNACIO GALDAME. Ubicada en calle Pueyrredón N° 648, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. EX-2026-00788214-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 18, hora 09:00.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natalia Riveros, mensurará 225 m2 de QUEMAL NASRALA Y AMADO JACINTO NASRALA, Pellegrini N°897, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 18, hora 17:00. Expediente

EX-2026-03405551-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, mediará una superficie aproximada de 1085 m2, a nombre de FRANCISCO GABRIELLI SACAI. Ubicada en Calle Papá Alberto S/N, Manzana "G" Lote 3, B° Los Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Límites Norte: Riveros Jorge Alberto y Echeveré Ana María; Sur: Gabrielli Nicolás Ángelo; Este: Calle Papa Alberto; Oeste: Uyoa Osvaldo Adrián. EX-2026-03380894-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 18, Hora 12:00.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensura, unifica y fracciona, 2 propiedades: Título 1: 1 ha. 2171.00 m2, Título 2: 2 ha. 1486.45 m2; propietario: MANUEL PERULAN. Ubicación: calle Severo del Castillo s/n° costado oeste a 150 m al norte de callejón Valdivieso, Puente de Hierro, Guaymallén. EE-21603-2026, Mayo 18, hora 9:00.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Gimenez Juan mediará 263 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de FELIX ALEJANDRO RODRIGUEZ E HIJOS S.R.L., pretendida por GOMEZ VICTOR ROLANDO, ubicada en intersección de calle Bartolomé Mitre, esquina calle 25 de Mayo, esquina Sur, Ciudad, Tupungato. Límites: Nor-Oeste: calle 25 de Mayo; Nor-Este: calle Bartolomé Mitre, Sur-Este: con Lemos Pablo Martín, Sur-Oeste: con Gomez Margarita Reina y Hurtado Alberto. EX-2026-03360615-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, 18:45 Horas.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 152,7478 m2, de ANDREA CECILIA ESCORIHUELA Y OTRA, Tiburcio Benegas 1516, Ciudad, Capital. Mayo 18. Hora 9:00. EX-2026-03359553-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 115,84 m2, de RUBÉN WALTER PAEZ, Carlos Ponce 430, Ciudad, Capital. Mayo 18. Hora 9:30. EX-2026-03360651-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 107,90 m2, de DOMINGO DANIEL PANTE, Los Paraísos 2015, General Belgrano, Guaymallén. Mayo 18. Hora 10:00. EX-2026-03425328-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauro Damián Sánchez, mediará 6 ha 3773,89 m2. Propietario: LARA MABEL EDITH. Ubicación: Av. Tirasso N° 3025, El Cerrito, San Rafael. Mayo 18. Hora 15. Expediente EX-2026-03486579.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 400 m2 Propiedad de SIGNORATO, Aldo Luis y SIGNORATO, Nélida María, Av. Bartolomé Mitre 427, Ciudad, San Rafael. Expte.: EX-2026-03469099-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo:18 Hora 16.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Martin García, mensurará 585 m2, propietario RIQUELME JOSÉ ERASMO, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende: Amigo Laura Rosa. Límites: norte el titular registral, sur Gobierno de la Provincia de Mendoza, este calle Villanueva, oeste José Erasmo, Ubicación: calle Gobernador Elías Villanueva 2456, Ciudad, Malargüe, EE-31048-2026. Mayo: 18, hora 12.00

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1520,99 m2 de PEDRO DIAZ y otra, Juan Manuel Fangio N°1989, Las Tortugas, Godoy Cruz. Mayo 18. Hora: 10:00. EX-2026-03485046-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 861,74 m2, propietario TEODORA MUÑOZ de COLOMBARINI, pretendida por GABRIELA PAOLA SOLIS y CLAUDIA EVANGELINA SAMANTA SOLIS, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, calle Belisario Roldan o Pública 2 S/Nº, 125 m suroeste Intersección calle Pública 1, vereda sureste, Rincón de Los Valles, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Noroeste calle Publica 2, sureste calle Pública 1, Noreste Natalia Andrea Salatino, suroeste Viviana Ana Sara Enriquez. Expediente EX-2026-03338991-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 18, hora 12:00.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 9.304.03 m² (Mensura) aproximadamente. Propietaria ANTONIA CALAMANTE Viuda de Marinozzi. Pretendientes, FABIAN ALBERTO GUERRERO y MATÍAS LEANDRO COZZARI, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Primavera (s/n) a 173.50 mts. al Sur de Calle Belgrano (costado este) Ciudad de Junín (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte, Sur, Este: Antonia Calamante Viuda de Marinozzi, Oeste: Calle Primavera. Mayo 18. Hora: 08:00. EX-2026-02936063- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

Francisco E. Canzonieri Ing. Agrimensor, mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 10.000,00 m2 propiedad de Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde, Alfredo Eliseo Demalde y Carmen Dominguez de Demalde, pretendida por ALFREDO DANIEL GUIDOLIN. Ubicada en Calle Caballero S/Nº, a 143,91 m al Norte de Calle Moraleda (costado Oeste), Los Barriales, Junín. Límites NORTE: Sociedad Jose Demalde S.A., Industrial, Agrícola y Comercial, SUR: Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde y Alfredo Eliseo Demalde, ESTE: Calle Caballero S/Nº y OESTE: Alberto Pedro Demalde, Eugenio Segundo Demalde y Alfredo Eliseo Demalde. EX-2026-01958901 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 18 Hora 16:00

S/Cargo
11-12-13/05/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

FARMACIA DEL SUR. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia Transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA DEL SUR", propiedad de la Sra. STELLA MARIS CABRINI, CUIT 27-11937840-6-3, domiciliada en Ruta Provincial n° 15 22 s/n, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y Perfumería con domicilio en Ruta Provincial s/n, Perdriel, Luján de Cuyo. Se transferirá a favor de TYRION SRL, CUIT 30-71836878-9, con domicilio legal en calle San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en calle San Martín 908, Dpto. 11, Luján de Cuyo, Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs. a 12:30 hs.

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AMABRUCEL SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del día 16/06/2025 se ha designado nuevo Directorio con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31/03/2028 con la siguiente conformación: Presidente Ariel Jaime Herzog; Director Suplente: Celeste Herzog Bianchi

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS CORDILLERANOS S.A. Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2025, se ha procedido a la renovación del Directorio en dicha entidad, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Javier Valentín Espósito -DNI 20.112.743, Director Suplente: Diego Espósito -DNI 22.464.664, ambos con domicilio especial en calle Sáenz Peña 1134, Godoy Cruz, Mendoza, los cuales durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MANLY SA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 05 de Abril de 2.026 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Malmod Carlos Marcelo, DNI 24.370.373, con domicilio real en Barrio Dalvian Mza 66, casa 7 – Ciudad de Mendoza; Directora Suplente: Mendez, Federico Eduardo, con domicilio real en Julio A Roca 750 – Ciudad de Mendoza. Fijan domicilio especial en calle Mitre 565, Piso 2, Subsuelo 5 - Mendoza - Argentina.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EDISON ENERGÍA S.A. De conformidad con la Ley 19.550 art. 10 y Res. 943/2005 se notifica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/09/2025 y por acta de Directorio N° 175 de fecha 22/08/2025, se RESUELVE modificar la denominación social, pasándose la sociedad a denominar EDISON ENERGÍA S.A., denominación bajo la cual continúa funcionando la sociedad anteriormente denominada CARTELLONE ENERGÍA Y CONCESIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

WOLF TRAVEL S.A. Informa que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 7 de agosto de 2025, se resolvió designar, como Director Titular, al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO DE BENEDECTIS ABAURRE, D.N.I. 34.807.971, quien ejercerá además el cargo de Presidente, y como Director Suplente, al Sr. CRISTIAN LEONEL DELIBERTO, D.N.I. 39.534.023, ambos por el periodo de 3 ejercicios. A los fines del art. 256 LGS, los señores directores constituyen domicilio especial en la sede social, sito en Sarmiento 786, Ciudad - Mendoza.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

TRES REINAS SRL comunica que con fecha 10/04/2026, en reunión de socios se decidió por unanimidad la liquidación y posterior distribución de los bienes de la sociedad, en proporción al Capital a cada una de las socias y se nombra como liquidadora a la Sra. Gerente, Juana Nélica López, DNI N°10.716.035; a quien se la autoriza para que realice y suscriba todos los actos tendientes a la liquidación de la sociedad.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CAMPOS VERDES S.A. A los efectos del art sesenta Ley N° 19.550, se publica que por ACTA DE ASAMBLEA UNÁNIME, de 24 de Abril de 2.026, se reeligió por nuevo mandato de tres periodos al Directorio, continuando como Director y Presidente: Héctor Rubén Lizana DNI 23.368.606 y como Director Suplente: Leticia Miriam Lizana DNI 24.225.131.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

DON RUFINO SOCIEDAD ANÓNIMA: Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 4 de diciembre de 2025, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó a HÉCTOR EDGARDO MARTÍN, Documento Nacional de Identidad número 13.259.290 como director Titular y presidente y a SABRINA GISEL MARTÍN, Documento Nacional de Identidad número 34.012.214, como directora Suplente, por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Por disposición de **GEOANDINA S.R.L.**, se hace saber que la Sra. CARINA EMILIA SANTECCHIA, DNI 20.563.303, CUIT 27-20563303-6, transfirió a favor del Sr. ALEJANDRO FABIÁN SANTECCHIA, DNI 20.389.279, CUIT 23-20389279-9, la cantidad de 7.000 cuotas sociales de GEOANDINA S.R.L., de valor nominal pesos uno (\$1) cada una, representativas del 25% del capital social de la sociedad, conforme contrato de transferencia de cuotas sociales de fecha 04 de febrero de 2025. La transferencia fue tratada por Acta de Gerencia N° 27 de fecha 21 de enero de 2026.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GEOANDINA S.R.L., con domicilio legal en la Provincia de Mendoza, comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 22 de enero de 2026, se resolvió la desafectación del Sr. GUSTAVO LEONARDO SANTECCHIA, DNI N° 21.706.359, al cargo de Socio Gerente de la sociedad. Asimismo, se deja constancia que continúa como único Socio Gerente titular el Sr. ALEJANDRO SANTECCHIA, DNI N° 20.389.279, y se designa como Gerente Suplente al Sr. BRUNO SANTECCHIA, DNI N° 42.794.858.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SOLDESTER S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha el día 02 del mes de Enero de 2026, se decide por UNANIMIDAD nombrar nuevo Directorio conformado por el Director Titular y Presidente al Sr. MARTIN GUSTAVO VERLEGIN DNI 35.661.464; como Directora Titular y Vicepresidente; al Srta. LAURA DANILA VERGELIN, DNI 33.274.295, por un nuevo período de tres (3) años, comenzando el 02 de Enero de 2026 y venciendo el 31 de Diciembre de 2.028.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

OESTE MATERIALES S.A.S. Comunica que por reunión de socios de fecha 07/04/2026 se efectuó el cambio de autoridades, quedando compuesta la Administración por: ADMINISTRADOR TITULAR: Mauro Ezequiel Guerrero Maroto, DNI: 33.578.246; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ricardo Javier Guerrero Maroto, DNI: 30.212.610.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SERVICIO DE SEGURIDAD AMERICA SA Informa que por acta de Directorio de fecha 01-02-2026 se decide cambiar el domicilio de la Sede Social, Legal, Fiscal y Comercial. Se establece el nuevo domicilio en calle Colón 182 del B° 21 de Julio Manzana C Lote 13 de la localidad de Carrodilla, Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

KINETIC S.A. Comunica renovación de autoridades mediante asamblea, del 11 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 9:00 horas, se reúnen los directores de KINETIC S.A. cuyas firmas figuran al pie del domicilio de calle Roque Sáenz Peña 1585. Abre el acto el Sr. Presidente del Directorio Sr. Norberto Damián Ojeda quien informa que según el Libro Registro Asistencia a Asambleas existe quorum legal para sesionar y manifiesta que el Directorio en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 237, de la Ley de Sociedades, ha notificado a los accionistas dentro de los términos de ley, de la convocatoria, por ello es que mociona para que declare constituida la Asamblea, salvo que existe alguna objeción justificada. No habiendo ninguna oposición, por unanimidad se declara constituida la Asamblea General Ordinaria. En consecuencia, el Presidente pone a consideración el Orden del día, que determina los siguientes temas a considerar según se detallan por su orden: 1) ELECCION DE UN ACCIONISTA PARA QUE SUSCRIBA EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO CON EL PRESIDENTE: Por unanimidad se designa al accionista Secundino Muñoz González para que suscriba el Acta junto con el Presidente. 2) CONSIDERACION DE LA ELECCION DE AUTORIDADES POR FINALIZACION DE SUS MANDATOS. A continuación, expone el Sr. Presidente sobre la necesidad de proceder a nueva elección de autoridades por encontrarse vencidos los mandatos. Puesto a consideración, se resuelve por unanimidad designar

como Director Titular con el cargo de Presidente al señor, MONASSA MAURICIO LEANDRO, con DNI 37.194.709, CUIT 20-37194709-5, nacido el 10/01/1993, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Aguado 236 , 6° Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza de profesión Contador Público Nacional, y como Director Suplemente a la señora TRILLER MARIA ELVIRA, con DNI 14.532.197, CUIT 27-14532197-8, nacida el 02/01/1961 de estado civil casada con MONASSA OSCAR, con domicilio en calle Aguado 236 , 6° Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza, de ocupación comerciante, quienes presentes en este acto, aceptan sus cargos, con mandato hasta 30/04/2027. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10:00 horas se pasa a un cuarto intermedio para redactar el Acta de Asamblea. A las 10:15 horas, se da reanuda la sesión a fin de leer el Acta, leída la misma es aprobada por unanimidad y se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

TERRAZAS ALTA MEDICINA S.A. –A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea de fecha 08/05/2026, se designan nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio: Sr. Rodolfo Fernando TORRES, DNI N°25.946.429, CUIT 20-25946429-4 como Director Titular a cargo de la Presidencia, y el Sr. Gustavo Sergio CAPPADONA, DNI N°17.126.609, CUIT 20-17126609-3 como Director Suplente. Ambos por el término de tres ejercicios económicos en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Social. Encontrándose presentes en la asamblea los nuevos Directores electos, aceptan los cargos para los cuales fueron designados.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SOLARES DE AURORA S.A. – Comunica: 1) Que, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de carácter subsanatorio, rectificatorio, ratificatorio y complementario de fecha 30 de Abril de 2.026, celebrada en la sede social, se resolvió subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza en el expediente EX-2025-07537608-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. – 2) La Asamblea dejó expresa constancia que las autoridades renunciando al cargo de Presidente, Vicepresidente, Director Titular y Director Suplente son las mismas personas originalmente designadas en el acto constitutivo de la sociedad, y que, si bien con posterioridad se celebraron diversas asambleas de elección de autoridades, las cuales no fueron oportunamente inscriptas ante la Dirección de Personas Jurídicas por un error administrativo, en todas ellas resultaron electas y/o ratificadas las mismas personas designadas originariamente, manteniéndose la continuidad en el ejercicio de los cargos. – 3) Asimismo, se ratificaron íntegramente las asambleas celebradas con anterioridad y los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, dejándose constancia que las respectivas actas no pudieron ser asentadas en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia por haberse extraviado dicho libro societario, habiéndose procedido a la rúbrica del Libro N° 2 en fecha 20 de enero de 2026. – 4) La Asamblea aceptó y ratificó las renunciaciones formuladas por las autoridades salientes, quienes declararon no tener reclamo alguno que efectuar contra la sociedad, aprobándose íntegramente sus gestiones. – 5) Se designó como: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DIRECTOR TITULAR: Sr. CARLOS ALBERTO MERCADO, DNI N° 12.405.347; y DIRECTORA SUPLENTE: Sra. SILVANA PAULA ROBERTI, DNI N° 28.132.852. Quienes, aceptan sus cargos y designaciones, y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en calle Entre Ríos 1.686, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Las autoridades designadas ejercerán sus cargos por el plazo de tres (3) ejercicios, conforme lo dispuesto por el estatuto social, comenzando dicho mandato a computarse desde la fecha 01/01/2.025 hasta el 31/12.2027. - Y 6) Se otorgó poder especial amplio a favor de los escribanos certificantes y de la contadora interviniente, para realizar presentaciones, contestar vistas, efectuar aclaraciones, rectificaciones, ratificaciones, subsanaciones y todo otro trámite necesario ante la Dirección de Personas Jurídicas y demás organismos competentes, a efectos de obtener la inscripción definitiva de las resoluciones sociales adoptadas. -

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

HBA S.A.S. comunica que, mediante Acta de Subsanción de fecha 11 de mayo de 2026, los socios resolvieron por unanimidad subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza respecto del capital social de la entidad, el cual resultó insuficiente conforme lo dispuesto por la Ley Nº 27.349. En consecuencia, se resolvió modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, fijándose el capital social en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CELA S.A. Comunica designación de administradores y síndicos. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME y ASAMBLEAS ESPECIALES UNANIMES DE LAS CLASES ACCIONARIAS "A" y "B" del 10/04/2026. ACTA DE DIRECTORIO DEL 10/04/2026 DISTRIBUCION DE CARGOS. DIRECTORIO: TITULARES: por los accionistas de la Clase "A": Presidente: Julio R. CAMSEN, DNI Nº 12.053.063; Vicepresidente: Ronit A. CAMSEN, DNI Nº 30.819.070; Primer Vocal Titular: Eduardo MARTICORENA, DNI Nº 16.553.760. Por los accionistas de la Clase "B"; Segundo Vocal Titular: Melanie Ruth CAMSEN, DNI Nº 33.577.077; Tercer Vocal Titular: Paola S. CAMSEN, DNI Nº 29.385.796; Cuarto Vocal Titular: Leonel David CAMSEN, DNI Nº 34.068.789; Vigencia de los mandatos: término que indica el estatuto: dos ejercicios. Todos: con domicilio especial en San Juan Nº 980, Ciudad, Mendoza, Mendoza. SINDICATURA. Síndico Titular: Miguel Eugenio GAMERO, DNI Nº 10.561.723, Domicilio especial: Vieytes 2000, Barrio Liceo 1, Mz A, Casa 114, Lujan De Cuyo, Mendoza; Síndico Suplente: Nahir Mariela OCHEH, DNI Nº 27.271.407, Domicilio especial: General Espejo 183 Piso 5, Dpto 39, Ciudad, Mendoza. Vigencia de los mandatos: término que indica el estatuto: un ejercicio.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

VITAL S.A. Comunica Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 8/5/2026. Acta de Directorio del 8/5/2026 de distribución de cargos. La sociedad asamblea resolvió la ampliación del número de miembros titulares del órgano de administración; la ratificación de las designaciones dispuestas en asamblea del 25/7/2025; y la designación de un director titular y unificación de los mandatos. Resulta designado Director Titular (Vocal Titular): Daniel Federico LORCA; DNI Nº 28.469.465; CUIT/CUIL 20-28469465-2; domicilio especial en Juan Jose Paso 2001, Barrio El Marquesado Maipú, Mendoza. Vigencia de los mandatos: por el término que indica el estatuto de tres ejercicios; quedan unificadas las vigencias de todas las designaciones computando el plazo desde la asamblea del 25/5/2025.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

YACOPINI CHELIANG S.A. Art. 10 Ley. 19.550. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 30/4/2026. Comunica Aumento de Capital con Reforma de Estatutos. I.- Modificase el texto del artículo quinto del estatuto: TÍTULO II.- CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES. - ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.999.900.000.- (pesos un mil novecientos noventa y nueve millones novecientos mil); representado por 1.999.900.000.- (un mil novecientos noventa y nueve millones novecientos mil) acciones de un valor nominal de Pesos Uno (\$

1.-) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, divididas en tres clases: (i) 10.000.000 (diez millones) de acciones de la Clase "A" con derecho a 5 (cinco)votos por acción; (ii) 521.438.776 (quinientos veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis) de acciones de la Clase "B" con derecho a 1 (un)voto por acción; y (iii) 1.468.461.224 (un mil cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos veinticuatro) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "C", de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades número 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente de Directorio y/o el Síndico en su caso. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. II.- Se aprueba el texto ordenado y depurado del estatuto.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

A.N. DISTRIBUIDORA S.A. comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 03/01/2026 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: NICOLÁS AGUILERA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.925.827, y como y Director Suplente: MARÍA AGOSTINA CANGELOSI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 36.417.620, quienes se desempeñaran como directores por el plazo de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año 2028, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GEOANDINA S.R.L., con domicilio legal en la Provincia de Mendoza, hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 10 de abril de 2026, se resolvió por unanimidad el cambio de sede social de la sociedad. En consecuencia, la sede social se traslada desde calle Villavicencio N° 3684 B° SUPE de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a la nueva sede ubicada en Avenida Libertador 88 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se autorizó a los señores Sergio Oscar Fernández, DNI N° 24.496.119, y/o Gustavo Alejandro Martínez, DNI N° 28.527.240 y/o Natalia Carolina García Lescano, DNI N° 32.924.829, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GEOANDINA S.R.L. Por disposición de la Gerencia de GEOANDINA S.R.L., con domicilio social en la Provincia de Mendoza, se hace saber por el término legal que el socio Gustavo Leonardo Santecchia, DNI N° 21.706.359, ha cedido y transferido a favor de Alejandro Fabián Santecchia, DNI N° 20.389.279, la cantidad de SIETE MIL (7.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos uno (\$1) cada una, representativas del 25% del capital social de la firma. La cesión fue instrumentada mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 21 de enero de 2026, encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la Ley General de Sociedades y el contrato social vigente

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LA TEMPLANZA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 30/04/2026, fueron

renovadas las autoridades del Directorio de LA TEMPLANZA S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de LA TEMPLANZA S.A. desde el 30/04/2026 hasta el 31/12/2028 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a LUCIANO EZEQUIEL MARRA, DNI Nro. 38.476.034, argentino, nacido el 26 de octubre de 1994, de treinta y un años de edad, comerciante, con domicilio en calle Gobernador González 828, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza, y como Directora Suplente a TATIANA CAROLINA BORREGO, DNI Nro. 21.949.692, argentina, nacida el 6 de enero de 1971, de cincuenta y cinco años de edad, abogada, con domicilio en calle Confraternidad Ferroviaria 833, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de LA TEMPLANZA S.A. a CALLE GOBERNADOR GONZALEZ 828, DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA. -

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO DE MENDOZA

PUBLICACIÓN LEY 6,071 ART. N° 10 2026	
ESTADO DE FUENTES Y USOS DEL 01/01/2026 AL 28/02/2026	
	1º BIMESTRE 2026
SALDO INICIAL FUENTES DE FONDOS	8.052.777.163,55
RECURSOS	1.510.628.477,66
CUENTAS PATRIMONIALES	1.872.120.101,96
TOTAL FUENTES DE FONDOS	3.382.748.579,62
TOTAL	11.435.525.743,17
APLICACIÓN DE FONDOS	
EROGACIONES CORRIENTES	719.554.216,51
41101 - PERSONAL	371.069.559,88
41201 - BIENES CORRIENTES	4.575.715,35
41301 - SERVICIOS GENERALES	66.961.504,20
43204-000 BONIFICACIÓN DE TASAS	276.947.437,08
EROGACIONES DE CAPITAL	2.149.787.190,38
51101 - BIENES DE CAPITAL	380.798,38
52200 - PRESTAMOS	2.149.406.392,00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA FLOTANTE	162.758.037,61
74102 - AMORTIZACIÓN DE DEUDA FLOTANTE	162.758.037,61
CUENTAS PATRIMONIALES	1.819.067.388,35
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	4.851.166.832,85
SALDO FINAL	6.584.358.910,32
TOTAL	11.435.525.743,1

Cra. Verónica Paveska
Subdirector de Admnistr.

Cr. Jorge Silva

Jefe Dpto. Contabilidad

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 - ON LINE N° 128, para el día 04 de Junio de 2026 a las 09:00 horas, con el objeto de la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ESTACIONAMIENTO MEDIDO

" Expte. N° 1123-E-2026,

Valor del Pliego: \$297.000,00.

Presupuesto Oficial \$ 297.000.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TERCERA ZONA DE RIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CAMBIO DE EJES DE CARRETÓN VIAL POR NUEVOS Y LLANTAS

EXP. N° 819.326

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$25.000.000

Fecha de apertura: 26 de Mayo de 2026.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370 – 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

S/Cargo
13-14/05/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 22/26

EXPEDIENTE N°: EE-2038/2026

APERTURA: 05/06/2026

HORA: 11:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°22/26 – "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA TAREAS MUNICIPALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.000,00

P.B.O: \$ 363.434.500,00

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN INSUMOS LABORATORIO D. G. IRRIGACIÓN - AÑO 2026

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11 / 2026

EXPEDIENTE N°: EX 2026 01764000 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 213.274.980,41

FECHA Y HORA APERTURA: 17 / 06 / 2026 (10 h.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1016

EXPEDIENTE: 17112-EE-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DESTINO: DIRECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 04 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 405.350.522,50

VALOR DEL PLIEGO: \$ 405.200,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 5986230 - (261) 7529522

Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1129/26

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, PUESTOS DE TRABAJO Y OPERADORES TELEFÓNICOS, CHATBOT DE ATENCIÓN CON TECNOLOGÍA VINCULADA A LA PLATAFORMA DIGITAL DEL MUNICIPIO, INTEGRADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: N° 3196 – S - 26

RESOLUCIÓN: N° 343 SG/ 2026

APERTURA: El día 03 DE JUNIO DE 2026.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$243.000.000 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones).

VALOR DEL PLIEGO: \$243.000 (Pesos Doscientos Cuarenta y tres Mil).

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294-4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE ALIMENTACIÓN MAGISTRAL PARENTERAL EXTEMPORÁNEA, DESTINADA A LOS EFECTORES PROPIOS - HOSPITAL EL CARMÉN Y HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING, COMO ASÍ TAMBIÉN A LOS EFECTORES NO PROPIOS DE LA LIBRE ELECCIÓN, QUE POSEAN CONVENIOS VIGENTES CON OSEP Y A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDEN LOS AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS QUE OPORTUNAMENTE LO REQUIERAN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 105-LPU26

Expte.: 03454016 - EX - 2026

Fecha de apertura: 03-06-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 215.980.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1030

EXPEDIENTE: 585-EE-2026

OBJETO: PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE.

DESTINO: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 05 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 507.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 506.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 5986230 - (261) 7529522 Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo

13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS P/MANEJO DE VÍA AEREA Y OXIGENOTERAPIA"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 98-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 03224235

Fecha de apertura: 22-05-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 139.011.402,00

Valor del Pliego: \$ 139.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Provisión de oxígeno medicinal - oxígeno líquido y gaseoso destinado a satisfacer necesidades de H.P.A.F."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 106-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 03461627

Fecha de apertura: 26-05-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 61.352.000,00

Valor del Pliego: \$ 61.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

TARGA EXPLORATION CORP. Subsana error de la publicación efectuada el 14/04/2026 en el B.O número 32573. Comunica que con fecha 10 de marzo de 2026 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representantes con facultades suficientes a: Sr. Julio César Ortiz, CUIT número 20-24020466-6, con domicilio en Sarmiento 632, Capital, Mendoza, Argentina; Sra. María Celeste Macaluzzo, CUIT número 27-25984687-6, con domicilio en Antonio Rivero 745, Las Heras, Mendoza, Argentina; y Sra. María Teresa L. Barressi Araujo, CUIT número 27-39237896-6, con domicilio en República del Perú 691, Las Heras, Mendoza, Argentina. Los representantes establecen domicilio legal en Rivadavia N° 530, tercer piso, oficina 5, ciudad de Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: RCM MINERALS LTD, se inscribió bajo el número BC1135403, el 26 de septiembre de 2017, en Canadá. Cambio de Denominación: RCM MINERALS LTD cambió su nombre a TARGA EXPLORATION CORP., el 20 de julio de 2021.

S/Cargo
13/05/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====